

PLENO

⑤

Principia en
26 Nov 1927
y termina en
23 Dbro 1929



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

600

Sesión extraordinaria de la Corporación municipal del dia 27 de Octubre 1937
 En la villa de Alburquerque y sus Bases Constitucional
 a veinticuatro de Noviembre de dos mil novecientos veinticuatro.
 siendo las diez y seis y presidida por el Sr. Alcalde don
 Francisco Iglesias Guineo, y con asistencia del infranqueado
 Secretario, se reunieron los señores Concejales y Asociados en
 excepto de mayores y menores contribuyentes, al objeto de cele-
 brar sesión extraordinaria para lo que fueron previamente
 estados.



Homenaje de
 gratitud
 a Manuel
 Fernández
 Guineo

Abierta públicamente la sesión y aprobada que fué la
 anterior el Sr. Alcalde dice: Que en primera palabras
 sea de salutación a los tres que integran la Corpora-
 ción y propone constar en acta la gratitud de todos a
 los Señores Presidente del Comité de Ministros, Excmo
 Señor don Miguel Primo de Rivera y al Excmo Señor
 General Martínez Aledo que ocupa el Ministerio de la
 Gobernación por el cariñoso interés que han puesto en el
 estudio y resolución del complicado problema local, cono-
 cido de este pueblo y fuera de él en el nombre de multitud
 de vecinos de "Los Baldios" de Alburquerque. Manifiesta
 dicho Sr. Alcalde que habiendo llevado el peso y dirección
 de este expediente en el Ministerio de la Gobernación
 el Ilustrísimo Sr. don Miguel Fernández Guineo
 propone se rinda a este Señor un homenaje espe-
 cial que acrede la gratitud y cariño a que quedan
 obligados el Ayuntamiento y vecindario de Alburquerque
 por las variadas muestras de afecto que ha destinado
 en todo momento hasta la terminación del referido
 asunto; en su consecuencia la Presidencia propone a
 la Corporación que sea ofrecido a dicho Señor un ban-
 quete como prueba de adhesión y gratitud y además que
 a tres calle de esta población se den los nombres de don
 Miguel Primo de Rivera, General Martínez Aledo y
 don Miguel Fernández Guineo, nombrándose a este il-
 ustro hijo adoptivo de Alburquerque.

Seguidamente y de orden del Señor Alcalde fué leído por el Jefe del Secretario el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros n.º 1.891 fecha 14 del mes actual inserto en la Gaceta del día 15; siendo leído también por el mismo Jefe Secretario telegrama del Estado. Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 20 de los corrientes, ordenando se dé cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto antes leído.

Nombramiento de valles
La Corporación bien enterada y después de amplia discusión acuerda por unanimidad:

Primer: Que se dé el nombre ~~a una~~ a una plaza que se dé a tres valles de la población los nombres de Miguel Primo de Rivera, General Martínez Aledo, y, Miguel Fernández Giménez, respectivamente, según la proposición del Sr. Alcalde.

Segundo: Declara suyo adoptivo de Albuquerque a don Miguel Fernández Giménez;

Tercero: Que por el Alcalde Presidente se recompensie de la Corporación sea ofrecido un banquete de agrasajo a los señores don Miguel Primo de Rivera, General Martínez Aledo y don Miguel Fernández Giménez, dejando a elección de estos señores su atuendo a sus elevados cargos y sus muchas ocupaciones el designar el lugar y fecha para la celebración del mismo.

Igualmente y también por unanimidad, se acuerda dar el más exacto y rápido cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto, y que por la Alcaldía se publique bando indicando saber al vecindario sus deberes y su derecho de nombrar los jefes prácticos (en representación de los mayores contribuyentes) conforme dispone el art. 12 de referido Real Decreto, fijándose un plazo de seis días

Baldoria



para la presentación de los oportunos escritos.

Nombre del Alcalde a la calle
en que nació

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Eduardo Salinas Pato, manifestando que le pasee muy bien los acuerdos antes tomados para manifestar gratitud y adhesión a los Señores que desde las altas esferas del poder han solucionado el asunto de los Baldios; pero que siendo conocidas de todo el vecindario la antigüedad, celo y entusiasmo con que nuestro Alcalde Presidente ha seguido en todo momento la tramitación del laborioso expediente, interiniendo personalmente en alguna ocasión con excepcionable criterio propone a la Corporación se dé el nombre de Francisco Fraguero Gurruau a la calle en que nació.

Por unanimidad se acuerda como el Sr. Salinas proponga y que por el Ayuntamiento sea designada la calle en que ha de llevar el nombre del Sr. Fraguero Gurruau; y

Terminada el objeto de la sesión el Sr. Alcalde levantó la sessión mandando extender la presente acta que firmaron todos los Señores asistentes de que yo el Secretario, certifico. = Lo tachado - no vale -

Franzino Péquimón Antonio Aguado

Aurilio Benítez

Pedro Tomás Bañuelos

Alfonso de la Cruz

Juan Matadella

Vicente Muñoz

Alberto Basaldua

Aníbal Chapman

Pablo Gómez

Marcos Lante

Nicanor Collar

Clemente Gil

Joaquín Barrantes

Eduardo García

Román Duarte

José María Sánchez



Adolfo Varela
 Sebastian Cantero
 Ciriaco Rojas
 Ciriaco Rojas
 Pedro Bautista
 Ciriaco Bar
 Valentín Gómez
 Regino Escrivá
 Juan Antonio Alas Sáenz
 Alberto de la Torre
 Soto

Sesión extraordinaria del ayuntamiento y asociado del dia 5 de diciembre de 1927.

En la villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales a cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete, reunido los diez y seis, presididos por el Señor Alcalde don Francisco Izquierdo Sarmiento y con asistencia del suplente Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes, cuyos nombres se expresan al margen del objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura al acta de la anterior se aprueba con las siguientes modificaciones y que por olvido involuntario se desapareció en el acta anterior: La Presidencia en virtud del acuerdo tomado por la corporación de que llevara su nombre la calle de Hernán Cortés, agradecida con toda alabanza y manifiesta sus más expresivas gracias a los Señores que han adoptado este acuerdo, haciendo constar que declina el honor que se le hace toda vez que tratándose de un patrón gloria y orgullo de Extremadura, mal es

el nombre de Mariano Cortés, no considera desaparecer de esta calle el referido para fijarle al cuyo tal Alcalde. La Corporación en virtud de las manifestaciones del Sr. Alcalde y considerandola en parte aprobada acuerda que de la resolución de este asunto al Pleno del Ayuntamiento.



Seguidamente y en virtud de que por el vecindario no se ha hecho uso de las facultades que éste le concede el artículo 12 del Real Decreto-Ley sobre aumento de los dos prácticos, no obstante haber publicado bando en que se daba a conocer y haber transcurrido en estos los veinte días que se fijaban para la presentación de los escritos propuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda abrir un nuevo plazo de cuatro días a tal objeto留viéndolo saber al vecindario por medio de bando y edictos. Igualmente y de conformidad al artículo 12 del referido Real Decreto-Ley de 14 de Noviembre último, por unanimidad la Corporación acuerda nombrar perito técnico al que lo es de este Ayuntamiento don Mariano Cortés Alonso, a quien se notificará por la alcaldía el nombramiento hecho a su favor así como también cualquier otro acuerdo o ordenes relacionadas con este asunto.

Acto seguido por el Secretario se da lectura a un escrito que presenta don Vicente Bas Corderilla, haciendo renuncia del cargo de Vocal en concepto de mayor contribuyente, basándose en su avanzada edad y delicada salud, motivos por los cuales no puede asistir con la actividad que el cargo requiere. La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones que aduce el Sr. Bas Corderilla, acuerda admitirle la renuncia que hace del cargo de Vocal.

A continuación hace uso de la palabra el Vocal don Blas Gavino Vílchez y manifiesta que debido a su po-

Dulcinea

Nomb. amiento
Perito técnico a
favor de Blas
(Mariano Cortés)
Alonso

Renuncia al cargo
de Vocal de
Sr. Bas Corderilla
Vila

cultura y descorvencimiento absoluto de los trabajos que tuvo que llevar a efecto la Corporación, hasta dar cumplimiento al Real Decreto antes referido y en virtud de que pudiera con su intervención causar perjuicios por dar el asunto que se ventila interpretación contraria a la que debiera de ser, hacia tanto la Corporación renuncia con carácter irreversible del cargo que desempeñaba. Hacemos uso de la palabra Pedro Bautista Gorrales, Regio Chafano Pablales, Valentín Gómez Baños, José Illescas Guirós y Ciriano Chafano Sánchez, los que han quedado en iguales fundamentos que el anterior hacen también renuncia de sus cargos de Vocales en concepto de mayores y mayores contribuyentes. La Corporación después de deliberar el asunto acuerda que por los Letores renunciantes se presenten por escrito las divisiones que presentan en este acto y en vista de las mismas y en su día la Corporación acordará lo que proceda.

Si no hubiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los Oficiales asistentes de que yo es Secretario, certifico.

François Izquierdo Antonio Aguado

Barceló Pérez

Juan Martínez

Argel de la Cruz

António Sáenz

Vicente Alarcón

Román Duarte

Antonio Chafano

Clemente Gutiérrez

Marcos Landa

Clemente Gutiérrez

Pedro Gómez

Chalito Varela

José María Borrante

Chalito Varela

Ciriano Chafano

Regisio Chafano



7

Foxe Alcora Pedro Bautista

Valentín Gómez Señal de la X de Blas Gamero

Attesto de lo escrito
mismo

Sesión extraordinaria en segunda convocatoria del día 12 de diciembre de 1927.

En la villa de Alburquerque y sus Causas Consistoriales a diez de diciembre de este año corriente veintisiete; viendo los diez y ocho, presentados por el Sr. Alcalde don Francisco Izquierdo Gurman, y en ausencia del infraescrito Secretario se nombraron los señores Encarnación y Vocali acuerdos al objeto de celebrar sesión extraordinaria de segunda convocatoria para la cual fueron previamente citados.

Acto seguido la Plenaria declaró abierto públicamente el acto, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

A continuación por el Secretario se da lectura a un escrito presentado por Antonio Román Palomo, haciendo renuncia del cargo de Vocal en concepto de mayor conveniente, basándola en sus muchas ocupaciones las que no puede abandonar por depender de ellas el sustento y mantenimiento de su familia. La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones que aduce el Sr. Román Palomo, acuerda admitirle la renuncia que hace del cargo de Vocal.

En virtud de no encontrarse presentes en este acto, los señores Vocales, que hicieron renuncia de sus cargos, si bien estos presentado los escritos que se acordó en la sesión anterior, se acuerda ^{que} por la plenaria se les regrese a la cinta o bien las retinen, a fin de que la Corporación pueda quedar legalmente constituida y pueda dar principio a los trabajos que le estén encuadrados por el Real Decreto de 14 de Noviembre último, y que tan pronto

Renuncias
 sobre Dabados



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

sean presentados los escritos de reivindicación por los interesados, si en su caso a reunión extraordinaria para proceder a un nuevo sorteo entre mayores y menores contribuyentes.

Atendiendo al acuerdo
del Pleno se
nombra a Amelio
García Salinas

La Corporación ha tenido uso de la facultad que le confiere el artículo 12 del Real Decreto de 11 de Noviembre de 1927, acordó por unanimidad, designar jueces para que actúen en el juicio del pliego suscitado al Trabajal de Amelio García Salinas.

También y por unanimidad la Corporación acuerda que en vista de haber transcurrido el segundo plazo establecido al recaudario para que cumpliera los dos plazos a que se refiere el artículo 12 de referido Real Decreto, así que este lunes luego uso de sus derechos, los jueces designados propenderán a dos personas que consideren otras para el cumplimiento de dichas funciones y en vista de ello la Corporación acordará estos nombramientos en la proxima reunión.

El trabajal Sr. Quirte García hace uso de la palabra y manifestó que a su juicio no está claro el artículo parágrafo del artículo 9º del ya mencionado Real Decreto, respecto a los gastos que se han de satisfacer con cargo al fondo constituido por las recaudaciones punto que teniendo en cuenta lo que anteriormente expresa el artículo referido preclara entender que estos gastos serán los que pueda tener la Comisión Ejecutiva para el otro, pago, e ingreso en el Banco de España de las cantidades recaudadas y como ningún otro artículo del Real Decreto expresa, como se hace de satisfacer los gastos originados por los partidos, pliego, y demás personal que pudiera suplirse en las diversas operaciones que hay que llevar a cabo entiende que es necesario pedir a quién proceda una aclaración de este asunto para así evitar impre-

sobriedades a la Junta.

El mismo Sr. Consejero manifiesta que tambien debe pedir autorización sobre otro expediente de suya importancia que es el relativo a si han de ser el Catastro Oficial de justicia el documento que ha de regir en cuanto a la extinción y validez de las tierras que han de ser objeto de redención y de las que han de ser objeto de expropiación, puesto que tiene el articulo 11 del respectivo Real Decreto en el que habla del Catastro y lo reduce ~~para~~ teniendo en cuenta para apreciar la calidad de las tierras que por expropiación han de adquirirse para el servicio de vecinos.

La Corporación dióte ampliamente estas dos actuadas observaciones y no habiendo criterio unánime que las resuelva se acuerda por todos que por la Alcaldía se haga escrito comunicado al Ministerio de la Gobernación remitiendo los dos casos alegando en pro de ello las razones procedentes y en el que se pide de atenderse a lo que la superioridad resuelva en evitación de errores interpretaciones que dieran lugar a responsabilidades.

Por la Procuraduría se hace notar a la Corporación que han acudido varios señores propietarios, alegando que quieren que se le practique liquidación para abonar lo que le corresponda por sus redenciones antes de que pase el plazo de 31 de diciembre y en virtud de tener que pagar los intereses de devuena que fija el Real Decreto. La Procuraduría somete a la consideración de la Junta estos extremos y como no existe la Comisión Ejecutiva en tanto que es depositario que ha de hacerse cargo de los fondos de los redenciones, tiene los avances debidos sobre la forma en que los redenciones han

caídos o
tencenos que
han de ad-
quirirse



la Junta
verá
con ambos casos
al Ministro

Baldo

Varios propietarios solicitan la liquidación de sus redenciones antes de que pase el plazo de 31 de diciembre y en virtud de tener que pagar los intereses de devuena que fija el Real Decreto. La Procuraduría somete a la consideración de la Junta estos extremos y como no existe la Comisión Ejecutiva en tanto que es depositario que ha de hacerse cargo de los fondos de los redenciones, tiene los avances debidos sobre la forma en que los redenciones han

de solicitar que se les hagan sus reducciones, pre-
viendo el posible caso de que con vista del ca-
so trámite que fatta para el 31 de diciembre
pudieren los solicitantes eludir o burlar el pa-
go de los intereses de demora, pidiendo se les
haga una liquidación que ellos mismos sa-
ben no pueden hacerse en tan breve plazo.

Baldom

La Presidencia propone que para no privar de
su derecho al que quiera y presta redimir antes
del final del año en curso ya sea de que solo
disfrute de este beneficio los que de un modo
real demuestran su voluntad de redimir se les
estéja que con la instancia solicitando la re-
dención conquieran una cantidad aproximada de
las que a cada uno les corresponda satisfacer. Si-
esta instancia será dirigida a la Junta y las
cantidades que hayan de consignar se ingresen
mientras se nombre la Comisión Ejecutiva
y su depositario en la Caja municipal de es-
ta villa el cuál abrirá cuenta aparte y total-
mente independiente del presupuesto municipal y
al interviendo se le facilitará recibo que firmado
el Alcalde, Secretario y depositario el cuál hará
entrega al depositario que nombre la Comisión
tan pronto esté constituida. Tan pronto se consti-
tuya con posterioridad a su depositario el recibo de
estas cantidades y el resguardo al interviendo
se firmaría toda la Comisión.

La Junta por unanimidad acuerda en todas
sus partes aceptar la propuesta de la Presiden-
cia y que por esta se haga saber a los intere-
sados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión mandando a ex-

trader la presente acta que firmaron todos los señores auxiliares de que yo es Secretario encargado entre lasas = que = vale = sumendado = a = vale.

Francisco Jiménez Barstolomé Pávano
Antonio Aguado Juan Matadó
Angel de la Torre Alberto Basaldua
Pedro Díaz Andrés Moreno
Ariano Chapman Manuel Manzanares
Miguel Lantos Pedro Cerezo
Holger Viñagre Blemito Gómez
Alfonso Vicente Francisco de la Hera

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento, acordada del dia 19 de enero de 1929

En Albuquerque y sus casas contributivas a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, siendo los días y años, propuestos por el Sr. Alcalde don Francisco Jiménez Jiménez, y con autorización del supuesto Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales asociados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Acto seguido la Sesión se declaró abierta públicamente el acto, dando principio por la lectura de la acta anterior que fue unánimemente aprobada.

Se da cuenta de un escrito firmado por los señores contribuyentes Valentín Gómez Ríos, Ciriano Chapman Sánchez, Antonio Pérez Morales y Adrián Laredo García " por los mayores contribuyentes Pepe Chapman Burial y Florencio Matador Gómez, remitiendo otros por edad y otros por ocupaciones que

le obligan estar fuera de la población y a distancia de ella durante la mayor parte del año, los cargos que obtienen son asociados al Ayuntamiento en el cuento Baldios.

La Corporación teniendo en cuenta la veracidad de las alegaciones que formulau en su dictamen, acuerda acceder a su petición admitiéndoles por unanimidad las renuncias de sus cargos.

Por el infranqueado Secretario se da lectura también a otro escrito que presenta el Concejal Don Joaquín Barrante de Zores, remitiendo al cargo de Asociado mayor contribuyente que obtiene en esta Corporación punto que es inconveniente en el de Concejal que hoy ostenta.

Por unanimidad se acuerda acceder a la renuncia.

La Corporación en vista de los más recientes producidos en los mayores contribuyentes y de los datos que existen entre los miembros acuerda se proceda a cubrirlas por sorteo según dispone el Real Decreto de 15 de Junio de 1926.

Acto seguido y previa visualización de papeletas conteniendo los nombres de los mayores contribuyentes del término, se procedió al sorteo extrañándose la primera papeleta que leída por el Presidente del sorteo resultó pertenecer a don Tomás Cuellar Guzmán.

Extraída la segunda papeleta corresponde al nombre de don Nicolás Sánchez Canto.

La tercera papeleta es de don Joaquín de Vaca Flores; la

Cuarta don Tomás Cuellar Guzmán.

La quinta don Tomás Guzmán Olivero, y

Baldios

Baldios para
ellos sacante por
suministro

La Sesta don José Quarte Bruno.

Insufladas las papelitas correspondiente a los nombres de todos los nuevos contribuyentes del término y extraida la primera correspondió al nombre de don Elias Cortés Santalio.

La segunda a don Fausto Ruivo Leon.

La tercera a don Bonifacio Palau Brunet, y la cuarta a don Andris Aubris Branto.

Habiendo sido el anterior el sufragado del sorteo la Corporación acuerda cubriras las vacantes en ella producida y que por la Presidencia se comunique a los elegidos su nombramiento.

Así mismo se acuerda que para proveer los doce plazas de prácticos que por virtud del artº 12 del Real Decreto de 14 de Noviembre ultimo, debe tener el vecindario por escrito y de cuyo derecho no ha hecho uso a pesar de los dos plazos concedidos y a fin de que el nombramiento pueda realizarse en personas capacitadas y con la solvencia moral bastante que dé a la situación las mayores garantías de asiento, se acuerda fijar un sueldo a cada práctico de cinco pesetas diarias durante el tiempo que se tarde en llevar a efecto la expulsión de dominios y que este acuerdo se haga publico al vecindario por medio de edicto fijando el plazo de seis días para que todo aquél que se crea en aptitudes bastante para desempeñar dicho cargo lo solicite por escrito de la Corporación que en su día elegiría los que a su juicio sean más convenientes.

El acuerdo mayor contribuyente don Pedro Bautista González, manifiesta a la Corporación que ha rectificado su propósito de renunciar el cargo que ostentaba en la misma según in-



Baldos

Un sueldo
de 5 pts. diarios
a los prácticos

Retira la domi-
nación don
Pedro González



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

dijo en la sesión de ayer de los concejales por creer que habiendo personas competentes para ~~desempeñar~~ la Comisión Ejecutiva mandada constituir por el artículo 8º del Real Decreto de 14 de Noviembre último, entiende que no hay necesidad de nombrarle para ella y viendo así se oye apto para seguir procediendo por parte de la Corporación a la que tiene encargo quanto en particular.

La Presidencia le contesta que ve con agrado sus manifestaciones, comprendiéndose en éste uno de que sea portavoz en esta Junta; a cuyas palabras se adheren las demás susas todos los presentes.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde mandó extender la presente que leída y aprobada firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juanino Roquero Antonio Aguado

Bartolomé Bruno Agel de la Cruz

Durán Bruno Román Duarte

Joaquín Barrante

Hanjo Gaitán Clemente Gil

Ariano Chaparro Miguel Vidal

Pedro Bautista

*Sírvase en la Plaza
mis*

Sesión extraordinaria de la Corporación del dia 23 de Diciembre 1927
 En la villa de Alburquerque, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiuno, siendo las diez y media, presidida por el Dr. Alcalde Don Francisco Izquierdo Guruban, y con asistencia del suficiente Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concepto de mayores y nuevos contribuyentes a fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido y abierta públicamente se dio principio (por la lectura del acta anterior, cuyos acuerdos fueron ratificados).

A continuación la Presidencia manifestó que uno de los objetos de la sesión era dar prisión a los Señores que por sorteo les ha correspondido, actuar con el Ayuntamiento como Vocales asociados en concepto de mayores y nuevos contribuyentes y estando presentes Don Manuel Cuellar Gómez, Don Tomás Sánchez Vano, Don Tomás Cuellar Gómez, Don Joaquín de la Mata Alarcón, Don Tomás Gutiérrez Olivares y Don José Quintero Bueno, como mayores y como nuevos Don Faustino Rivero León, Don Benifacio Palauí Bouret y Don Andrés Almendros Rodríguez, no habiendo comparecido Don Elías Cortés Santoyo, la Presidencia saluda a estos señores dandoles la bienvenida, habiendo escrito su satisfacción al tener todos que colaborado en el asunto de los Baldios, declarandolos a entrambos pensionados en sus cargos.

Seguidamente por el suficiente Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura de la renuncia que del cargo de Vocal asociado hace por escrito Don José Alvaro Gómez. La Corporación después de breve discusión y triunfo en cuenta que

Baldios

Se da nombrar
a los Sociales
ultimamente de-
cidos

Resolución de
Mesa con Mu-
ro Lunes



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

aprendo que viene presentando a esta Junta
sui que por ello se leya, renunciar con anterioridad
a pesar de no haberse alterado su profesión (y de cultura) y considerando ademas que
el renunciante lleva la capacidad y cultura
necesaria para pertenecer a esta Junta, acuer-
dare por unanimidad devolver su petición,
y que por la Alcaldía se notifique este acuerdo
al los efectos oportunos.

A continuación se establece disposición sobre el
nombramiento de Vocales que en virtud del Decreto
Alcalde y Secretario han de constituir la Comisión
Ejecutiva que preceptúa el artículo 8º del
Real Decreto de 14 de Noviembre último, y
considerando todos los Sres reunidos la organiza-
ción para la designación de referidos cargos. Pero
faltando aún que tomar posesión a un Señor Vo-
cal que bien pudiera recorrer el nombramiento pa-
ra la Comisión Ejecutiva, la Corporación por una-
animidad, acuerda aplazar la designación de los
Vocales y constitución de la Comisión hasta el día
veintidós de los corrientes y hora de las diez y seis y
que por la Alcaldía se requiera para que corresponda
a la sesión que ha de celebrarse al objeto de
la toma de posesión.

Y terminado el objeto de la convocatoria el
Sr. Presidente levantó la sesión acordando extender
la presente acta que leída y aprobada firmaren
todos los Sres distinto de quién es el Secretario,
certifico. - Este lunes = le = vale = otro lunes =
cuando vale = y de cultura = no vale =

Francisco Roquero Bartolomé Cuenca

Gobernador Montijo Gante

Marta Mena

Clemente Gir



Romay Duarte Joaquín Bautista

F. Gómez P. M. González

Hernández Vellón

Lore Duarte

Joaquín de Ochoa

Bonifacio Palacín

Pedro Bautista

Facundo Rivero

Federico Jiménez

Obispo Vázquez

Fernando Guillén

Presidente de la Caja
M. C.

Sesión extraordinaria de la Corporación del día 26 de Diciembre de 1937
en la villa de Alburquerque y sus Casas Comunitarias
a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y
seis. siendo las diez y ocho, presidida por el Sr. Alcalde
Don Francisco Requirodo Gómez y con asistencia del
infrafirmado Secretario, se reunieron los Sres. Consejeros
y Vocalos asociados en concepto de mayores y menores
entribuyentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
para la que fueron convocados citados.

Acto seguido y abierta públicamente se dio principio
por la lectura del acta anterior, cuyos acuerdos
fueron ratificados.

Presente en este acto Don Elias Cortés Santamaría
que dejó de asistir en la sesión anterior y que por
acuerdo tomado en la misma, ha sido requerido por
la Presidencia a los efectos de la toma de posesión
de su cargo de Vocal en concepto de menor entribuyente.
La Presidencia lo declara poseicionado en su
cargo. El referido Vocal hace uso de la palabra y



Doma posterior
al cargo de Vocal
D. Elias Cortés San-
Miguel

Resumen del
negocio de Vocal
de Corte Santacruz

Dolores

Resuelto el Oficio
elito Soto Varela

Nominamiento para
comisiones que
entregar



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

manifestó que debido a sus muchas quejas y su poder en ningún momento abandonar el despacho de su farmacia, le impedía tomar posesión del cargo de Vocal asociado del que había renunciado con carácter irrevocable.

La Junta por unanimidad acuerda someter este asunto a votación, y verificado que así dio el siguiente resultado.

Votaron por la admisión de la renuncia los señores, De la Cruz Lirvaldo, Cuellar González don Manuel, Cordero, Rivero, Bruno don Bartolomé, Chacano, Duarte don José, Uta, Añorbas, Perallos, Aquado y la Presidencia.

Votaron por la no admisión de la renuncia los señores Bruno don Aurelio, Sánchez D. Nicolás, Bandantes, Bautista, Palau y Vilagran, Canto de la Cruz, Jiménez Olivero y Duarte García.

Resultando que han votado doce señores por la admisión y nueve por la no admisión, la Presidencia declaró dudada admisibilidad por mayoría de votos la renuncia que del cargo de vocal hace don Díaz Corte Santacruz.

Siguientemente la Presidencia ordena se proceda a verificar un sorteo para cubrir la vacante que produce el dho. Corte. Verificado que fue el sorteo y extrajo una papeleta del bote preparado al efecto, ~~esta perteneció~~ a don Adelardo Soto Varela, cuyo nuevo contribuyente, acordándose que por la Presidencia se sea notificado el nombramiento recibido.

A continuación y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artº 8º del Real Decreto de 14 de Noviembre último, la Junta procedió a la designación de los dos Vocales, de entre los indi-

viduos que la integrarán, y que han de formar parte de la Comisión Ejecutiva, habiendo recibido estos nombramientos al Señor Tomás Jiménez Olivero en concepto de mayor contribuyente y al Señor Juanito Soto Vaca como beneficiario.

La Presidencia manifiesta que el nombramiento de este último Sr. no puede recaer a su favor interior tiene posesión del cargo de vocal para el que fue designado por sorteo.

Han uso de la palabra el Consejero Dr. de la Cruz manifestando que dada la apremiante necesidad y urgencia de constituir la Comisión Ejecutiva y teniendo en cuenta la proximidad del domicilio del Sr. Soto Vaca sea mandado llamar por la Presidencia para hacerle saber sus nombramientos y caso de aceptación constituir la Comisión Ejecutiva en esta misma sesión. Qui se acuerda y por la Presidencia se hace aviso inmediato al Señor Soto Vaca el cual presente en este acto se le haga saber el nombramiento que por sorteo le correspondió para figurar como vocal asociado en esta Junta y la designación manifiesta que por esta se hace a su favor para figurar como vocal menor con tributación en la Comisión Ejecutiva que preceptúa el artículo 8º del referido Real Decreto. Por el Dr. Doctor manifiesta que acepta el cargo que por sorteo se le confiere y agradece a la Junta la designación con que le honra para figurar en la Comisión Ejecutiva y cuyo cargo también acepta, y en su virtud la Presidencia lo declara pensionado en sus cargos y constituida la Comisión Ejecutiva, con los nombramientos hechos por la Junta a favor de

Sr. Gobernador y Fijo.

Acto seguido se procedió a la lectura de los escritos que presentaron varios vecinos en virtud del que se les conceda plazo de pruebas que dispone el artículo 12 de referido Reglamento y cuyo ~~anterior~~ escrito ha sido publicado abriendose un plazo posterior de seis días. Hacía uno de la fala traídos varios señores y no habiendo conformidad de criterio para estos nombramientos la Presidencia una vez declarado bien discutido el asunto declaró se iba a proceder a votación.

Verificada esta obtuvieron diez y ocho votos Juan Matador Bueno, quien Clemente Gibamou y once Juan García Brantes, en su virtud la Presidencia declaró práctico a los señores Matador Bueno y Gibamou por haber obtenido mayoría de votos, acordándose que por la alcaldía les sean notificados estos nombramientos y haciéndole saber al Sr. Gibamou no podría tomar posesión del cargo para que sea sido nombrado interinamente reyca regencia del de Concejal que desempeña en la actualidad y que ésta se sea admitida.

No habiendo mas asunto de que tratar es el Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Gobernador - Municipio - Francisco Fernández Antonio Briones

Pedro Tomás Bueno Ayuel de la Cuna





Alberto Paralock, García Bueras
Román Duarte, Álvarez Chaparro
Pemón Cordero, Mauro Cañete
Fernando Bascués, Joaquín Barrante
Raúl Gómez, Bonifacio Palacín
Joaquín de Utrera, Francisco Martínez
Andrés Jiménez, José Duarte
Anacleto Sot, Pedro Bautista
Felolfo Vázquez, F. Almendro
Arias Cortés, Arturo de la Rosa

Sesión de la Corporación Municipal del día 3 de Enero de 1928.

En Albuquerque y sus Casas Consistoriales a tres de Enero de mil novecientos veintiocho; siendo las diez y seis, presididos por el Señor Alcalde don Francisco Fraguerozo Gurman, y con asistencia del citado Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales asistidos en concepto de mayores y menores contribuyentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido y declarada abierta públicamente la sesión, se dio principio por la lectura de la anterior, que fue unánimemente aprobada.



Siguientemente y de orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura al artículo 10 del Real Decreto de 14 de Noviembre último, por el que se dispone que el cuarto de vecinos entrará al 31 de Diciembre de 1927 en posesión de las seis mil fanegas que se delimitarán para Dehesa o Coto. La Corporación autorizada acuerda declarar al cuarto de vecinos poseedor del derecho de las seis mil fanegas y en cuanto a la presión de los lotos solo podrá entrar cuando por el Ayuntamiento en virtud de lo que preceptúa el Estatuto Municipal y el párrafo 2º del artículo 14 del Real Decreto antes mencionado se acuerde la reglamentación de estos procedimientos.

Acto seguido y por el mismo infravisto Secretario se dio lectura a una Real Orden del Ministerio de la Gobernación fechada 30 del pasado mes y año y comunicada a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el día de ayer dos. En dicha Real Orden se mueven las consultas devadas a dicho ministerio por la Alcaldía y en virtud del acuerdo tomado por esta Junta en sesión del día doce de Diciembre último. La superioridad ordena en su Real Orden que los gastos incluidos que (diverso) diego originen las diversas operaciones dispensadas por el Real Decreto, antes mencionado y que hayan de realizarse en beneficio del cuarto y que sea legalmente de su exclusiva cuenta se satisfagan con cargo al fondo general de reparticiones a que se refiere el último párrafo del artículo 9º de tal referido Real Decreto. Que estas operaciones, hayan de practicarse bien para

Baldos

calidad de

terrenos
al lote

ta exoneración o para la reducción de cargas de las fincas incluidas en los Baldíos se tengan en cuenta los datos oficiales contenidos en el Catastro, lo mismo en cuanto a la extensión, que en cuanto a la calidad de las fincas a que se refiere, atendiendo a ellos las liquidaciones que hayan de practicarse, todo a tenor de lo dispuesto de los Reales Decretos de 15 de Junio de 1926 y 14 de Noviembre de 1927. —

La Junta con vista de la anterior Real orden acuerda se cumpla en todas sus partes y que esta quede sujeta al expediente de su ratificación.

Por el Alcalde como Presidente de la Comisión Ejecutiva, se da cuenta de que en el día de ayer y por los señores que componen la misma, se procedió a la apertura en la sucursal del Banco Central Comunal de España de Badajoz de la cuenta corriente con Banco Hispano la denominación de "Baldíos de Alburquerque" con arreglo a lo que dispone el artículo 9º del repetido Real Decreto de 14 de Noviembre. En dicha cuenta se ingresó la cantidad de ciento ochenta mil quinientos seis pesos diez centavos (ocho y) ciento ochenta mil quinientos treinta pesos, a que aparte de la totalidad de lo recaudado hasta el día treinta y uno de Diciembre último por las exiguaciones hechas por los propietarios que acogiéndose a los acuerdos de esta Junta han querido eludir el pago de intereses de devoros que el Real Decreto de referencia señala a los que residieran a partir del primero de los conciertos. La corporación queda autorizada.

Por el sumo depositario de la Comisión Ejecutiva dr. Guiméz Olivares, se da cuenta a la corporación de los gastos hechas por la Comisión Ejecutiva en su

vuelo de ayer a Badajoz para abrir la cuenta ansiada en el Banco de España y cuya gasto aparte del alquiler del coche en que hicieron el viaje ascienden a la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta centavos. La Junta reunida acordó se abone esta cantidad al Dr. Giménez con cargo al fondo de reducciones existente en el Banco de España.

X

La Presidencia da cuenta a la Junta de la cuenta de honorarios que presentaron los Peritos Técnicos don Juan Almendra Gómez y don Mariano Tortés Alonso, cuya cuenta obra en su expediente que se instruyó en virtud de lo ordenado en el Real Decreto de 16 de Junio de 1926 y hace referencia a los trabajos realizados por dichos señores para valorar los diversos derechos que en dicha disposición se mencionan. Dicha cuenta asciende a la suma de veintimil mil doscientas cincuenta pesetas de las cuales corresponden diez mil a cada uno por honorarios y mil doscientas cincuenta pesetas por gastos de viaje hospedaje y copia de documentos.

X

La Presidencia manifiesta que a pesar del tiempo transcurrido no ha podido ser satisfactoria dicha cuenta por la razón de no existir el fondo común de reducciones del qual hay que pagarles. Y como en la actualidad existe ya cantidad en dicho fondo y los titulares de dicha cuenta reclaman su pago acorta a la Junta para que tome acuerdo sobre este particular.

La Junta bien informada acuerda y satisface a estos señores su cuenta con cargo al mismo

pronto cuantos de reducciones.

En la Presidencia se manifiesta también que cuando los Señores Peritos ante mencionados cuadros a cumplir el mandado que les subsumía el Real Decreto de 16 de Junio del año anterior entendieron que debían proceder previamente el conteo y medida de los artículos de enagua y ahorro que que arraigau en el monte Baldios y que tal efecto redactaron al entonces Alcalde el funcionario don Gerardo Guerra que les proveyera de pertrechos y utensilios necesarios para tal fin. El Alcalde en funciones concuerda con el criterio sustentado por este Ayuntamiento de dar todos generos de facilidades para cooperar a la redacción del problema Baldios no dudó en otorgarles lo que pedían pero haciéndoles la salvedad de que los gastos que dichas operaciones originaran los podrían ser satisfechos por el Ayuntamiento. Se conformaron dichos Señores peritos con la objeción de la Alcaldía a la que rogaron supliria aunque fuera con carácter particular dichos gastos y que se abonarles a ellos su cuenta de honorarios se rebajase la cantidad gastada. La Presidencia manifiesta que sabe que por el Sr. Guerra y de su botillo particular se pagaron aquellos gastos que ahora hay que abonar a quien los suplió, e invita a la Junta a que adopte acuerdo sobre este extremo para indemnizar al entonces Benemérito Alcalde don Gerardo Guerra Ulla.

La conformación tras de breve discusión sobre el asunto acordó por unanimidad que se pida al Sr. Guerra la cuenta de gastos suplidos por él y que por la Comisión Ejecutiva sea tenido en cuenta al pagar a los peritos sus honorarios,



Cuadros cubiertos
por el Sr. Gerardo
Ulla Alcalde

deduciendo de los de cada uno la mitad del importe de lo suprido por repetido sufrimiento.

La Comisión que ha
podido en el real
en la liquidación
del procedimiento

manifestó que en virtud de haber sido enviada la consulta que se le había hecho al Ministerio de la Gobernación puede extrarse de ello en la ejecución del Real Decreto de 14 de Noviembre último comunicando sin pérdida de tiempo a prácticas a todos y cada uno de los propietarios de fincas de los Baldeas las liquidaciones de lo que han de satisfacer por la reducción de cenga afectas a sus fincas. Así se acuerda rogando a la Comisión Ejecutiva proceder sin pérdida de tiempo.

Y terminado los asuntos de la sesión el Sr. Alcalde levantó la misma, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores asistentes de que certifico = Entre parentesis = divorcio = no vale = entre parentesis = vale = no vale = repetido = ciento ochos mil quinientas treinta pesetas = vale =

Juan Francisco Figueroa Antonio Aguado

Bartolomé Bueno Apel de la Cruz

Francisco Muñoz Alfonso Cañete

Franco Churruca Román Duarte

Manuel González J. Jiménez

José Duarte Anacleto Soto

Joaquín Alba O. Martínez

Walter Verdadero Bonifacio Palacín

Pedro Bautista

*Hijo de la Hna
Sra*

Sesión de la Corporación municipal del dia 16 de Enero de 1928.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a diez y seis de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y siete, presididos por el señor Alcalde don Francisco Figueroa German y con asistencia del impasable Secretario, se reunieron los señores Concejales y Vocales en concepto de mayordomos y menores contribuyentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados. Abierta públicamente la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Acto seguido la presidente manifestó que habiéndose cesado de preguntas hechas por señores de la Corporación, acerca de los honorarios que había de satisfacerse al Perito nombrado por sus trabajos en el asunto Baldios, y considerando la Alcaldía que tratándose de sus asuntos de intereses, debe en todo momento ver en ellos claridad, era el motivo de la convocatoria y además había invitado al Perito nombrado Don Mariano Cortés para que por si propios ilustrara a la Corporación sobre los honorarios a devengar por sus trabajos.

Presente el Perito Don Mariano Cortés y habiendo cesado de la palabra manifestó que en beneficio de la Corporación de la que está muy agradecido, para el cobro de sus honorarios hacia reunión del trámite

Mrs. Wm.
M. 25000
maior
Baldios

al objeto de conseguir una gran economia en favor de los intereses a cargo de la Corporacion y que cobraria a la misma por los trabajos a realizar la summa de veinticinco mil pesetas.

Hacen uso de la palabra varios señores concejales y tras breves discusiones por unanimidad se acuerda aceptar la petición de honorarios de veinticinco mil pesetas hecha por el Señor Don Mariano Cortes.

El mismo señor ofrece comparecer para regular a este Ayuntamiento sin intérvalo de hora alguna, un Plans de lo que ha de ser la Dibera communal. La Presidencia en nombre de la Corporacion expresa al señor Cortes las más expresivas gracias.

Se aprueban por unanimidad las siguientes cuentas: Al señor Depositario de la Comisión ejecutiva, treinta y una pesetas veinte centimos por reintegro del cheque para retirar fondos de la cuenta comunitaria al mismo por gasto de viaje y estancia en Badajoz para hacer efectivo el cheque anterior, cincuenta y dos pesetas: A la Minerva Extremeña por material para los trabajos de la Comisión, cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos: A Juan Orantes Bermejo la cantidad de ciento veintiseis pesetas y cincuenta centimos, por la construcción de cinco clasificadores para la clasificación de viviendas y siete astiles para los banderines.

Y terminado los asuntos de la convocatoria el Señor Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta todo los señores asistentes, de que certifico.

Franisco Feijeroles Antonio Agudo
Alfonso de la Cruz *Martín Domínguez*
Manuel Lantigua *H*



Ariano Chapman Alberto Salalde

Eduardo Galina Francisco Soto

Jacinto Rivero

José Duarte

Bonifacio Palauz

Pedro Bautista

Andrés Andújar

Manuel Gómez

Tomás

Felipe Vázquez

Máximo Cutié

et alii

O. Sanchez

Alfonso de la Hera

et alii



Sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 1928 del Pleno del Ayuntamiento de Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presididas por el Dr. Alcalde Don Francisco Saguillo Gómez y en ausencia del citado Secretario, se nombraron los Señores Concejales que abajo mencionan se aprobaron para celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Acto seguido por la Presidencia se declaró abierto públicamente el acto, dando principio por la lectura del acta de la sesión celebrada anteriormente por el Pleno aprobándose por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el



objeto de la reunión era dar cuenta al Ayunta-
miento que con fecha diez y ocho de los corrientes se le
entra por el Juzgado de Instrucción de este Partido
para que comparezca el próximo día veintiuno a la
celebración del juicio verbal del interdicto de reten-
gido instado por el Procurador Don Manuel Cor-
dovilla Duran en nombre de Don Luis Carboyo Ulla
contra este Ayuntamiento y Sr. Alcalde por el hecho
de apertura del servicio de El Guijo.

La Corporación bien enterada por unanimidad
acuerda designar como Abogado a Don Antonio Ro-
dríguez de Morales y Procurador Don Alejandro
Romero González y que conforme dispone el Estatuto
municipal que el Sr. Alcalde es representante del
Ayuntamiento comparezca al oportuno juicio de Po-
deres a los referidos señores.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Dr.
Presidente levió la sesión mandando extender la
firma de esta que firmaron todos los señores asistentes de
que yo el Secretario certifico.

Franisco Iglesias Antonio Arriaga

Pascual Gómez José del Carmen

Ariano Chapparral Francisco Cordero
Miguel Cañete

Vicente Martínez Alberto Pasalodos

Román Duarte

Attesto de la Sra



Alcalde

D. Francisco Segundo

Concejales

D. Antonio Agudo

Juan Matador

Aureo de la Cruz

Alberto Pascualos

Rosario Gómez

Antonio Chafarro

Anselmo Gómez

Alonso Santos

Manuel Ladero

Vicente Alarcos

Joaquín Barrante

En las cuas sesiones ordinarias de Alberguerque a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las ocho, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Segundo Gómez y con asistencia del informe Secretario, se revisaron los Estados financieros que allí marquen se expresan, al objeto de proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos veintiocho, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal poniéndole, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente por el Sr. Presidente y en virtud de no existir número suficiente de Señores Concejales, yo el cifrado Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los Partidas de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos resultados fueron desvirtuados, sin que se formulase reclamación alguna contra los mismos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar en todas sus partes el Presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Número Capítulo	Conceptos Presupuesto de Gastos	Cantificación	
		Puntas	Mil
1º	Obligaciones Generales	120.497	54
2º	Representación Municipal	5.000	00
3º	Vigilancia y Seguridad	30.510	00
4º	Policia Urbana y Rural	25.107	50
5º	Recaudación	1.444	50
6º	Personal y Material de Oficinas	77.060	00
7º	Salubridad e Higiene	35.055	00
8º	Buen Gobierno	32.421	00
9º	Ayuntamiento social	2.060	00
10º	Justicia Pública	23.060	00
11º	Obras Públicas	42.197	50
12º	Montes	1.300	00
Suma y sigue		389.346	04



<u>Líneas</u>	<u>Conceptos</u> <u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Consignación</u> <u>Prestas</u> <u>dtz.</u>
	Suma Anterior	389,346 04
13º	Fomento de los Interes Comunales	2,950 00
17º	Agrupación Fuerza del Municipio	6,600 00
18º	Imprevistos	41,000 00
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	402,896 04
<u>Líneas</u>	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	<u>Consignación</u> <u>Prestas</u> <u>dtz.</u>
1º	Reutas	30,156 18
2º	Aprovisionamiento de bienes comunales brentuales y extraordinarios	" "
5º	Contribuciones especiales	7,019 35
7º	Contribuciones especiales	15,000 00
8º	Derechos y tasas	53,550 00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	49,747 69
10º	Supervisión municipal	255,422 89
11º	Multas	2,000 00
	<u>Total General de ingresos</u>	402,896 04

Resumen General

	<u>Créditos Presupuestados</u>	<u>Total General</u>	<u>Prestas</u> <u>dtz.</u>
Total General de Gastos.....	402,896	04	
" " " Ingresos.....	402,896	04	
Diferencia en mas o en menos	0	00	

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se dirija al Hno. D. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del artº 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de veintiún de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Seguidamente y por unanimidad se aprueba las ordenanzas de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos según el or-

deu de suscripción dispuesto por el artº 535 del Estatuto Municipal y que figurau como partidas de ingresos en el Presupuesto ordinario que acaba de aprobarse quedando ab revés tiempo que por la Alcaldía se solictó del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente autorización para prescindir de los arbitrios que no se presupuestan por resultar innecesaria en este territorio municipal del objeto de graváus y de aquéllos que existiendo resultan improductivos para el servicio, todo conforme a lo dispuesto en el artº 55 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal de veintidós de agosto de mil novecientos veinticinco.

Si terminando el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico

<i>Franisco Pérez</i>	<i>Antonio Aguado</i>
<i>Bartolomé Bueno</i>	<i>Manuel Matacler</i>
<i>Angel de la Cruz</i>	<i>Aurelio Díaz</i>
<i>Anselmo Chapam</i>	<i>Hassé Leal</i>
<i>Vicente Martínez</i>	<i>Arreco de la Rosa</i>

Sesión Extraordinaria del Pleio del dia 24 de Febrero de 1928.

En Albuquerque y sus Cañas Comisionales a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las dos presididas por el Dr. Alcalde Don Franisco Pérez y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Sociales que se expresan al margen y que componen el Pleio de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados.



Abierta publicamente la sección y leída que fué el acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que como saben los señores concejales en la sección celebrada por el Pleio el dia veintidos de Febrero ultimo, se dio cuenta de la renuncia que hace por escrito, del cargo de concejal don Blas Vicente Gil Cano, fundandola en la incompatibilidad que existe para el desempeño del cargo concejil al ser nombrado Presidente para entender en el asunto Baldios. El Pleio por unanimidad acordó admitir al Sr. Gil Cano la renuncia que hace de concejal y por un error puramente involuntario, al transcribir el acta de referencia al libro correspondiente se omitió cualquier acuerdo, motivo por el cual lo ponia en conocimiento de la Corporación al objeto de subsanar dicha omisión.

La corporación bien enterada acuerda por unanimidad, declarar admitida la renuncia del cargo de Concejal que hizo con fecha veintisiete de Diciembre ultimo con Blas Vicente Gil Cano y que este acuerdo surta los efectos reglamentarios desde el dia veintidos de Febrero proximo pasado en que tuvo lugar la sección del Pleio en que se dio cuenta y acordó aceptar la renuncia de referencia.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Dr. Alcalde llevó la sección firmando todos la presente acta de que certifico

François Leguinec Antonio Tugadez

Barcelomé Bueno Juan Mestral

Angel de la Cruz Fernando Muñoz

Amano Chaparro Arturo Landa

Vicente Illescas

Francisco Pérez
mio

Sesión extraordinaria del Pleno del dia 18 de Marzo de 1928

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo los once presidentes por el Sr. Alcalde Don Francisco Siquero Guzman y con asistencia del Secretario que asifica, se reunieron los Señores Encargados que figuraron al margen y que componen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Se abrió públicamente la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Maj sobre la apertura del Camino "el Guijo" de Luis Costejo

La Presidencia da cuenta a los Señores Encargados que por el Procurador nombrado por el Ayuntamiento Don Alejandro Rosado Gonzalez, se le había notificado que con fecha vintisiete de Febrero último, el Dr. Juzg de Instructoria de este Partido, había dictado auto en el juicio de interdicto contra este Ayuntamiento, celebrado en este Juzgado el dia veintiuno de dicho mes de Febrero, fundándose en que no se dictaría Sentencia hasta que la parte acusada no aprobara que la acción criminal que seguía se encontraba definitivamente sobreseída. Que en vista de ello con fecha cinco de los corrientes, se presentó escrito ante dicha autoridad judicial pidiendo reposición del auto dictado, petición que fue devuelta por otro del dia quince, y resultando en todo ello un perjuicio evidente a los intereses que a la Corporación municipal le estan encareñados defender y auxiliar, procedió la apelación para auto de Tribunales Territoriales, y caso de que el Ayuntamiento así lo acordase otorgar poder amplio y general a Señores Procuradores de Madrid, Cáceres, Badajoz y de esta localidad, para que tuvieran aplicación a otros casos.

La Corporación bien enterada y después de breve discusión por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario al otorgamiento de Po-

der general a favor de Señores Procuradores de Ma-
drid, Cáceres, Badajoz y de esta localidad y se recuerda
del auto dictado para ante la audiencia territorial de
Cáceres, así como se autoriza al Alcalde para nombrar A-
bogado en todas y cada una de las instancias que motive
la total resolución del asunto que motiva los autos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar es h. Pre-
sidente levantó la sesión, firmando la presente acta todo
los asistentes de que testifico.

Francisco Segundo Antonio Igualada

Bartholomé Bueno Francisco Matelos

Ayel de la Cruz Antonio Bueno

Aniano Chapman Alvaro Gómez

Vicente Alluanga

Atahualpa de la Torre

Sesión extraordinaria del Pleio del día 20 de Marzo de 1928.

En las casas Consistoriales de Plasencia a veinte de
Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presidida
por el Sr. Alcalde Don Francisco Segundo Bueno, con a-
sistencia del infranqueado Secretario se reunieron los Señores Con-
sejales que abajo se expresan al objeto de celebrar sesión
extraordinaria para la que previamente fueron citados.

La Presidencia debió públicamente abierto el acto y
leída que fui el acta de la anterior se aprobó por unanimi-
dad.

De orden de la misma Presidencia por el infranqueado
Secretario se dio lectura a un oficio de la Delegación de
Hacienda de esta provincia, dando tradcido a una orden

Foto
Miguel Pérez
Alcalde
20 de Marzo de 1928

de la Dirección General de Propiedades y Contribuciones Municipales, comunicando que en relación al expediente que se instruye sobre envío a este Ayuntamiento del Castillo y Cuartel del Llano de las Moras y de conformidad a lo que preceptúan los artículos 4º y 5º de la Constitución de 11 de Diciembre de 1870, dictada para llevar a efecto la Ley de 1º de Junio de 1869, será por cuenta de esta corporación municipal, sufragar los gastos que se originen por locación y dietas a los funcionarios que han de formalizar la entrega por el ramo de Guerra al de Hacienda de los citados edificios, así como también todos los demás, incluso los de tasación que se deriven en el expediente de referencia.

Los Señores concejales después de bien enterados, acuerdaron por unanimidad, satisfacer de los fondos municipales los gastos que se originen con motivo de la cesión a este Ayuntamiento del Castillo de Alburquerque y Cuartel del Llano de las Moras y que de este acuerdo se remita copia certificada al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sirva sus efectos en el expediente de su razón.

No habiendo otros asuntos de que tratar relacionados con la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Señores asistentes de que consta.

<u>Juanino Segundo</u>	<u>Antonio Aguado</u>
<u>Barcelomé Bueno</u>	<u>Miguel Patiño</u>
<u>Appel de la Cruz</u>	<u>Aurito Díaz</u>
<u>Amancio Chaparro</u>	<u>Mario Sánchez</u>
<u>Vicente Márquez</u>	

*Santos en la Día
sra. G.*



En Albaquerque y sus casas Comisionadas a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinticinco; siendo las diez y ocho, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Segundo Gómez, y con asistencia del citado Secretario se reunieron los Señores Concejales y Vocales en concejo de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este dia.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la sesión anterior celebrada por esta Junta fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art. 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y enprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Tipo de la reducción	Ptas	dtos
D. Miguel Morales y Morales	Las Naves		50	82
" Silverio Morales Tamayo	Laueros		64	14
, Fernando Cabrera Copetudo	Caudal del río, Sombriera, Lancha de Crops, Maderas, Berga		384	03
, Ramona Palomo Aceituno	Lanchas de Crops y Madero		98	61
" José Busto Montero	Soldado		75	97
" Pedro Sudou Gauero	Pedro Negro		29	18
" Felipe García Maya	Yaco Alfonso		80	27
" Espartaco de Cordero García de Audia	El Lauero		45	85
" Francisco Ríos Gauero	La Porría		42	71
" María Luisa Sudou Galván	Pecuharrua		29	16
" Francisco Madero García	El Clerigo		569	08
" Tomás Torres y Gómez de Audia	El Soldado		782	84
Quirós Lote Varela	Laueros		52	48

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Supuesto de la Predicción
		Puntas Et. ^o
D. Joaquín Bueno Martínez	Giraldo	44 24
, Angel Corderilla Duran	Vasco Alfonso	369 06
, Dionisio Rivero Gauero	La Breva	7 12
, Angel Matador González	Dona Juana	34 99
, Dolores Bueno Salinas	Dona Juana	81 64
, Leónadio José Bueno Gauero	Castillejo y la Boja	1.061 37
, José Sánchez Tátor, Dña. Sánchez, José	Edadial del Puerto	3.849 05
, Carmelo Cuesta Reixa	El Sesua	4.551 21
, José Matador Copetudo	Valdepiñar	10 24
, Manuel Gauvanez Ruíz	Jigota, Manzana de la Boja, y Cumbre del Guijo	180 65
, Santos Nadillo Guerrero	Camiou (83 30
, Augusto H. Camiou Porra	Villa Isabel	4.125 84
, El mismo	Villa Isabel y Gorro Blanco	11.744 50
, Gregorio Cobetas Gauvanez	Tillar, Ovejero, Arroyo de la Fuente	847 18
, Manuel Gauvanez Ruíz	Beruavé	52 49
, Luis Martín Gallardo	Dona Juana	34 99
, Tomás Cullar González	Buen Hombre	110 80
, Segundo Sainz y Carmela Gauvanez Mayan	Los Horcajas	135 84
, Domingo Camas Ruíz	Los Horcajas	56 84
, Severiano Plata Vara	La Galga	56 34
, Marcos Maya Plata	Batalla	18 07
, Leónido Zambrano Martínez	Los Alaudros	47 99

bién enterada de las liquidaciones que se
estaban de hacer, por unanimidad le prestan su apoy-
amiento, a todas y cada una de las viudas, acordándose
al propio tiempo que conforme a repetido artículo 5º se
notifiquen a los interesados.

Así mismo se fija la Comisión Ejecutiva para
que proceda al ajuste de juzgados que sean necesarios
con una anualidad de cuatro puntas diarias.

Se acuerda reunirse todos los días a las doce del

dia para proceder a la aprobación de sucesivas li-
quidaciones que se vayan haciendo a los profesio-
narios de este terremoto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h.
Presidente, levantó la sesión mandando extender la
presente acta, firmando todos los señores asistentes
al acto, de que certifico

Juanino Argandoña Antonio Igualada

Angel de la Cruz Fernan Cuellar

Mariaz Buellos

Montalván Bueno Vicente Llanzana

Huiano Chaparro Andrés Soto

Joaquin del Rio Pascito Rivero

Andrés Ambros Pedro Bautista

Bonifacio Palacín R. Manch

Sebastián Cantero Holfo Vélez

José Duarte

Eduardo de Salinas

Almendro

Antonio de la Rosa
sia



Sesión extraordinaria del Pleno del dia 25 de Abril de 1928.

En Alburquerque y sus casas Consistoriales a veintimico de Abril de mil novecientos veintiocho; siendo los doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Aguirre Burman y con auxilio del infranqueado Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente la Presidenta manifestó que el objeto de la Sesión era que por la Corporación municipal se tomara acuerdo referente a la instalación de mobiliario, luz eléctrica y pintura que bien ole hacerse en la nueva casa Ayuntamiento, cuyas obras están para terminar y que referente a la pintura del salón de sesiones con de opinión fueron hechas por pintores extremeños, que bien pudieran ser los famosos artistas Covarsí y Hernando, que igualmente proponía a los Señores Concejales que por el Pintor Hernando se hiciera un retrato al óleo de Don Miguel Fernández Gómez, como prueba de gratitud y ofrenda del Ayuntamiento, para que figura en el salón de sesiones de la nueva casa.

Adquirirnos
de muebles
referito
para el nuevo
Ayuntamiento

La Corporación en virtud de lo manifestado y propuesto por el Sr. Alcalde por unanimidad acuerdan celebrar una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde Presidente y los tres concejales Don Alberto Pasalodos Moreno y Don Rosario Quarto García a la que se le faculta ampliamente para que gestionen en el Ayuntamiento la adquisición de los necesarios al objeto de que la casa Ayuntamiento quede amueblada con las exigencias modernas y mal requiere el nuevo Edificio, igualmente optinieren de casas que se dedicuen a ello la instalación de luz eléctrica, tintores y paramoyos y que iguales gestiones hagan con pintores y escultores para que hagan sus trabajos de adornos y decoración en el salón de sesiones y que tan pronto tengan realizadas estas gestiones den cuenta al Ayunta-



A9342245

niunto para su aprobación.

También y por unanimidad la Corporación acuerda facultar al Dr. Alcalde Presidente para que desde luego de enargo al Pintor Sr. Heruoso para que traiga el retrato al óleo de Don Miguel Fernández Jiménez, y una vez terminado sea colocado en el salón de sesiones de la nueva casa Ayuntamiento.

Y los habiendo mas acuerdos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta, firmando todo los señores asistentes al acto de que consta.

Francisco Segundo

Antonio González

Barcelomé Bueno

Juan Matadero

Ángel de la Cruz

Aurio Bueno

Aníbal Chaparro

Juan Gutiérrez

Alcántara Martínez

Arturo de la Rosa
Mir

Sesión de la Corporación Plena de los Baldios del dia 26 abril 1928.
En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho; siendo los doce presidente por el Dr. Alcalde Don Francisco Segundo Jiménez y un auxiliar del mismo Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Señoras en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de establecer la suya establecida para el dia de hoy.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el ac-

ta anterior celebrada por esta Junta fue aprobada por unanimidad.

Siguientemente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al artº 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y cumplidas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan:

Baldos

Miembros de los propietarios	Miembros de las fincas	Tipo de la redención
		Puntas Cts
D. Manuel Cuellar González	Casa Ruiz	264 13
El mismo	El Pito, Tazajera y Casa Ruiz	3.126 49
Marqués del Arco	Alberos, Marañón y El Guijo	4.480 05
El mismo	Lluvia de la mujer, Monterino, Sombra, Lanchas del Gato, Sotillo y Higueras	329 96
D. Romualdo Duarte García	Bellota	11 05
Isidro Cuesta Antúnez	Cordobés	59 50
Lorenzo Igquierdo López	Valiente	58 43
El mismo	Marenguera	51 19
D. Alvaro Campos Sánchez	Cordobés	27 05
Matías Bojanos Gutiérrez	Cesped o Reiva	29 03
Pedro Bernaltes de Gómez	Pozo Negro o Díaz Madero	18 97
El mismo	Los Duranes	56 41
D. Pedro Duarte García	Gorralillo, Javela	456 91
Sergio González Matador	Valiente	46 45
Pedro Cuesta Antúnez	Cordobés	54 09
Rosalía Bueno Carrón	Eugorda	8 75
Victor Igquierdo Pintoja y Aspasia Esteban Landa	Valiente	58 43
Sergio Llorente Botella Bueno	Viejo	32 65
Juan Sánchez Gutiérrez	Vaca - Trojos	28 53
Juan Matador Capetudo	Clavito y La Brilla	125 22
Isidro Lluis Pollano	Buen Horbe	45 99
Agustín e Isabel Pérez Morales	Verdejo y El Rubio	130 95

Nombres de los propietarios

D. José Santos Amaya
 Antonio Cuellar González
 Antonio Blasco Gordillo
 Magario de Uña Clemente
 Pedro Rivero Vizcaíno
 José Gordillo Zamora
 El mismo
 El mismo
 D. Victoriano González Hernández
 José Zamora Bueno
 El mismo
 D. José Bueno Montero
 El mismo
 D. José Zamora Cabrerizo
 Luis Quarto Yáñez
 Pedro José Bueno García
 Obdulia Cebada Morales
 Pablo Cordovilla Duran
 Ángel Cordovilla Duran
 Manuel Llarena Gabrera
 Bernarda Rojas Zamora
 José Polaño Caballero
 Lazarro Zamora Copetudo
 Francisco Izquierdo Guzman
 Agustín Pérez Zamora
 Pablo Llarena Zamora
 El mismo
 El mismo
 D. José Sánchez Gaitero
 El mismo
 El mismo

Nombres de las fincas

		Liquidación de la reducción
	Tasa, l.h.p.	
San Juan	69	31
Dona Juana Díez Jerez	564	29
La Nava, Laucha de Graps y Capitán	235	67
Rodeo del Duque	47	04
Los Alaudros	92	44
Soutinería	104	13
La Fuente	49	15
La Galga	168	87
Calderilla	343	31
Gruña	84	41
Vega del Hito, Soutinería y Laucha de Graps	89	40
La Breva	142	39
La Nave	70	59
Laucha de Graps, Pedro Negro y Dicimaderos	114	30
La Galga y Clerigo	46	02
Viejo	54	33
San Juan	75	96
Vega del Hito	12	90
San Juan	47	99
Molinos	259	03
Verdejoso	62	65
Verdejoso y Sacromorados	132	46
Barris San Juan	53	32
Pino, Galindo y Huerto de los Pinos	1.146	53
La Breva	42	41
Galindo y Calderilla	442	06
Comaladas de San Juan y Horcas	3.679	26
Mauquera y Verdejoso	48	33
Maria La Soja	64	69
Clerigo	323	68
San Juan	37	31





Nombres de los propietarios

Nombres de las Fincas

Supuesto de la
recolección

Puntas etc.

- D. Tomás Bueno Afanico
- Tomás García Taurero
- Victoria Hernández Taurero
- Franisco Olivos Luces
- Herederos de D. Antonio Camacho Hoyos
- D. Julián Cuellar González
- Fernanda Laudero Chafarro
- Eduardo García Moya
- El vienes
- Leocadio Plaues Pérez
- Mercedes Guemero Taurero
- Rafael Rodríguez Matador
- Franisco Taurero Cabrera
- Pilar Guzman García
- Román Guzman García
- Sofia Bueno Pilar
- Juani Morales y Morales
- François Bueno García
- Joaquín Barrantes de Zorras
- El vienes
- Alejandro Bueno Ruiz
- Santiago Valdés Cautivo
- Santiago Gómez Sopetido
- Dolores Lucio Matador
- Iris González Cabrera
- Leyenza de Zona y García de Andújar
- Joaquimina Taurina Ruiz
- La vienes
- Iri de Zona y García de Andújar
- Iris Bueno Rubioles
- Guzman Guemero

Higuera	23	18
Lombreta	59	70
Soldao	116	88
Boga o Lasso	52	62
Bermejeros	84	17
Madero	123	11
Valdemarco	61	23
Vano - Alfonso	13	32
Vano - Alfonso	30	32
La Breva	54	11
Mariánez	44	21
Los Alaudros	29	33
Calderilla	158	31
Calderilla, Hidalgo y Pedro Negro	242	94
Pedro Negro y Verdugo	257	85
El Hito y La Landa	47	28
La Rrua y Mariánez	74	91
Portia y Calderilla	561	23
Higuera	69	59
La Juanita, Jardilla, Pocaharrina y Encina de la Legua	848	55
Pocaharrina	58	39
Guauorudos	17	09
Verdugo	82	61
Bermejeros	34	17
La Breva	35	60
El Aldado	580	22
Gastillijo y La Nave	86	38
Las viñas, Aldado y Maderos	97	53
Daña Juan	34	99
Bermejeros	102	48
Mariánez	12	64

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Tipo de la admisión	Precio
D. Juan Guemero lib	Mariáez		9 02
Petra Bueno Moutero	Boticia		486 88
Julio Bueno Moutero	Arroyo de la Higuera		80 16
Francisco Bueno Cabrera	Calderilla		17 04
Francisco Gavino Valle	Satito y Verdugo		144 91
Lugonio Roas Pavou	Padres Cenizos		90 02
Juanita García Guemero	El Hito		297 63
Juan Zort Pézaro	Rodo del Duque, Soldado y Herencia		209 35
Jerónima González Hernández	Calderilla y Alcalá de la Selva		190 98
Juanita Guemero Bueno	Cugorda		116 75
La viuda	Zorrera		45 99
La viuda	Soldado, Ladrero y Pinos		158 10
D. Joaquín de Tornes Pantoja	Mulla		28 24
Joaquín López Lucio	Calza		64 28
Juan Matador Camiu	Cuamorados		34 17

La Junta bien autorizada de las liquidaciones que aban de leerse, por unanimidad le pone su aprobación a todas y cada una de ellas, quedando al propio tiempo que conforme a repetido artículo 5º se notifique a los interesados.

Terminado el objeto de la convocatoria el Presidente levantó la sessión, mandando extender la presente acta, firmando todos los asistentes al acto de que testificó

Francisco Pérez Antonio Segundo

Montelosme Bueno

Francisco Matador

Arzel de la Cruz

García Bueno

José Serrano

Amancio Cheparro

Mauricio Godoy



José Duarte

J. Sanchez

Pedro Bautista

Bonifacio Palacios

Sebastián Cantero Manuel Gutiérrez

Andrés Llorente

Fidelio Vázquez

Andrés Jiménez

Almagro

Antonio Sánchez Almeida

Sesión de la Corporación Plena de los Baldíos del dia 3 de Mayo de 1928.

En Albuquerque y sus bases comunitarias a tres de Mayo de mil novecientos veintiocho; siendo las doce horas, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Izquierdo Gurriza, y con asistencia del secretario municipal, se reunieron los Señores propietarios y vecinos en excepto de mayores y mayores contribuyentes, que al margen se expresan, al objeto de ultimar la sesión convocada para este dia.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la sesión anterior celebrada por esta Junta, fue aprobada unanimemente.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al artº 53 del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y comprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se detallan:

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Supuesto de la Presidencia
D. Antonio González Puerto El mismo	{ Valiente, Higuera, Lombareda, Lasudas de Brusco, Maderos. Almagro	932 82 886 41



Nombres de los Propietarios	Nombres de los Fincas	Zona o parte de la pedanía	Puertas	ctm.
D. Antonio González Cuellar	Lauelca Bruspo y Auborom		168	77
Alonso Bueno Camiu	Bonuejón, Cuauorados y Mauzana		236	02
El viñedo	Miérce de la Bocia y las Lauelcas		46	57
El viñedo	Mauzana		54	42
El viñedo	Las Naves		112	95
D. Angel Corderilla Duran	El Hito		34	11
Angel Matador Gonzalez	D. Juan, Pedro Negro y Pandita		157	61
Antonio Cuellar Gonzalez	Gatito		56	35
Audris Quarto Bueno	Rodeo del Duque		71	69
El viñedo	Bonuejón y Toreras		813	99
El viñedo	La Briza		139	96
D. Antonio Bueno Cabrera	Vasco-Alfonso		40	37
Arturo Monte Malaprade	La Galga		435	50
El viñedo	Verdugo y Torrenz		137	38
D. Aurelio Bueno Salinas y D. Joaquina Bueno Camiu	La Galga		180	40
D. Arturo Gómez Cabrera	Caldonilla		57	22
Angel Gomez Virtuna	Rio del Negro		599	07
Antonio Illo Quirós	Herreras, Aladens y Fuente Blanca		245	11
Aurelio Bueno Salinas	Mauzana		707	51
El viñedo	Holandares		131	60
El viñedo	Pollota y Lauelcas de Bruspo		5	63
D. Bartolome Bueno Garcia	Giralda, Miller de la Fuente y Giraldo		3.138	38
El viñedo	Casa de las Arriadas, Hidalgo, Lugonda		3.939	96
D. Bernardo Roman Gómez	Riua y Los dueyos		371	74
Candela Gómez Salinas	Los Alaudos y Los Molineros			
Candela Camiu Copetudo	Lauelca de Bruspo		28	17
Cipriana Gómez Bueno	Valiente		101	38
La viñuela	La Fuente		90	71
D. Duarte Bueno Ruiz	Hidalgo		23	35
D. Quiel Duarte Garcia	Vega del Hito		74	56
D. Quiel Duarte Garcia	Hedelos, Mauzana, arroyo de las Aguas y Salao		278	62
D. Quiel Duarte Garcia	Bonuejón y Verdugo		108	48



A9342214

Nombres de los propietarios

D. Eulasio Quintero Bueno
El mismo
D. Rufina Gutierrez Ladrero
Fernanda Alatador Carrion
Francisco Copetudo Guerresco
Francisco Saura Hernandez
El mismo
El mismo
El mismo
Francisco Izquierdo del Mauzalos
Francisco Sanchez Gonzalez
El mismo
Gregorio Bueno Salinas
La misma
La misma
D. Jose Barrantes de Toros
Jose Cabrera Copetudo
El mismo
El mismo
Jose Cobetas Gurruau
El mismo
El mismo
Jose Quintero Bueno
Jose Saura Cabrera
Jose Gordillo Saura
Janito Izquierdo Gurruau
El mismo
Luis Martin Gallardo
Luis Maya Garcia
Manuel Jose y Juanito Barrantes Izquierdo
Los mismos.

Nombres de las Fincas

	Lugar de la ubicación	Puesta	cto.
Matevila, Hidalgo y San Ruiz	1.460	37	
Arroyo Higuera	114	52	
Maria la Leon, Zapami, Valiente, soldado, Verdugo y Cuauquedos.	205	15	
Tabela	151	63	
Alto del Lobito y Lobito	57	70	
Salero, Calderilla y Tabela	265	31	
Quemus	198	76	
Potrib	84	22	
Florida, Pedro Negro, La Huerta y Soldado	504	22	
La Calderilla	2.945	42	
Cerro de la Boga	40	24	
Buen Hombre, Cauchal de la Boga	64	14	
Verdugo	71	20	
Giraldo	68	66	
Eugorda y Reina	637	74	
Pedro Negro, Higuera, Poco Negro, las Tablas y Batito	1.658	27	
Selgorda	55	47	
Soldado	21	74	
Arroyo de los Agua	43	74	
Vega del Hito, Cerro portado, Soldado y Tablones	1447	76	
Verdugo	60	37	
Calderilla, Villar de Ovejero y Boca - Morina	1.149	47	
Saueros	1.742	80	
Valdemarcon	34	99	
La Lapa	68	74	
Hidalgo	128	35	
Pedro Negro, Quejaderos y Moro de la Pava	492	71	
Verdugo	875	93	
Alto del Lobito, Lobito, Hidalgo, La Pava y Ponuyero.	426	25	
Zemera	45	99	
Tabela y De Juan	612	38	

Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Supuesto de la Predicción
		Pesetas 25c.
O. Pedro José Salinas Pato	Bellota, D. Juan, Castillojo y Valdespino	3.876 70
El mismo	La Laya, Bonijos, Verdugo y Zorrera	3.028 36
El mismo	Bellota, Madroño, Legosa, Vega del Hito, Soldado y Calza	4.708 41
El mismo	Luz, Madroño y Legosa	17 43
Sebastián Valderrama	Alto del Lobo, Pedro Nava y Arroyo de las Aguas	552 34
Luisa Sanchez y Sanchez	San Juan y San Juan de la Sierra	313 53
La misma	Valdemarino	64 14
X Domingo Bermejo Sánchez	Bonijos y Encuadados	150 95
El mismo	Los Castillejos, Bonvati y Caucipillo	167 90
El mismo	Comita Almuz	11 67
El mismo	Comita Almuz, Pedro o Encuadados, Vega del Hito, Valiente, y Silva.	279 36
Pedro Quante García	Mauricio	572 74
Leopoldo José Bueno Gómez	Bellota	71 85
X Carmena Bueno Camino	San Juan	2.225 57
La misma	San Juan	1.373 85
La misma	Vega del Hito y Florda o Chorlito	151 95
Damaso Bueno Montero	Bonijero	51 27
El mismo	Vega del Hito	40 19
X Víctor Lequendo Pantoja	Giraldo, Castillojo, D. Juan, Laren y Valdespino	1.184 60
El mismo	La Brava, Arroyo de las Aguas y Zorrera	209 18
Laura Morales y Morales	Banos Baños y Barranco del Lobo	927 96
Segundo Bouralo	Regato de la Vega	1.596 88
El mismo	Regato de la Vega	57 67
Maria Bueno Montero	Vega del Taganal	1.170 59
La misma	Vega del Taganal	16 33
Francois Gallego	Canta, Lenca, Matacaños, Cabero-Alba	1.020 74
Grisantes Gutierrez Grapera	Santa Lucadia, Matacaños, Cabero-Alba	1.242 91
Joaquina Gómez Ríos	Cabero Alba	8.841 86
La misma	Cumbre de Gata	918 43
Maria y Joaquina Gómez Ríos	Banano del Lobo, Vado Vaca, D. Lucadio	59.969 60
X Montes Bouralo Gómez	Matacaños, y Cabero-Alba	862 47
Amaya	Arroyo-Vaca	

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Suposición de la Indemnización Pesetas Lts.
D. Mariano Pauiaqua Espino	Vega del Zagatala	113 09
" Eusebio Vara Mendo	Zagatala-Bajo	616 72
" Angel Matador Gouralez	Cabero San Blas	4.272 37

Liquidamente por el infrascrito Secretario se dio lectura a la Corporación de un oficio del d^r Registrador de la Propiedad de este Partido de fecha veinticinco de Abril último, manifestando que la primera certificación de redención de cargas referentes a la refundición del dominio del Monte Los Baldíos presentada en la oficina liquidadora ha sido la del propietario D^r Augusto Martínez, la que no ha podido ser invocada en su totalidad por estar en contradicción con anejo del Registro en una extensión de veintimil hectáreas, veinticinco áreas y veinte centíareas, de las cuales se ha devengado el anejo que se solicitaba, lo que pone en conocimiento de la Corporación a los efectos del art. 29 del Reglamento Hipotecario y para que en lo sucesivo se procure la más exacta identificación de fincas. La Corporación acuerda darse por enterada de lo comunicado por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido.

La Junta bien enterada de las liquidaciones que se casiguaron anteriormente y que acudían de leyes, por unanimidad le prestará su aprobación a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que conforme a repetido art. 1º se notifique a los interesados.

Y su habiendo más aviso de que tratar el d^r Presidente levantó la sesión, autorizando extender la presente acta, firmando todos los asistentes al acto, de que consta.

Juan Pérez Jiménez Antonio Aguado

José Cifuentes

Angel de la Cruz

Eduardo Casado

Sacristán Rivero

Pedro Bautista



Bonifacio Palomino Andrés ~~Almendro~~
 Baldomero Lobo ~~Alvarez Chaparro~~
~~Fernández~~ ~~Philippo Díaz~~
 Pedro de la Torre
~~Alvarez~~

Sesión de la Corporación Plena de los Beldos del dia 17 Mayo 1938.

En Albuquerque y sus Lanas Comisionales a las 7 y siete de Mayo de mil novecientos treintiuno; cuando las abejas presididas por el Dr. Abalde en finales Don Antonio Aquado Molina, y con autorización del citado Secretario, se redujeron las Lanas Comisionales y se realizó el concepto de maneras y cuotas contribuyentes que al margen se expresan, a objeto de celebrar la sesión convocada para el dia de hoy.

Hizo públicamente el acto y brida que fue el acta de la misma autorizada celebrada por este Instituto, sié aprobada por unanimidad.

Liquidado la Presidencia manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al art. 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1934.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y censuradas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia a los propietarios que a continuación se expresan:

Nombres de los propietarios	Nombres de los Jueces	Reporte de la Federación Cesta C.
D. Adolfo Viagre Ruiz	Alandra y molineros	1.021 11
Domingo Camacho Rosas	Pedro Gib	43 54
Pdo. José Salinas Pato	Cumbre de Gata	1.618 14
Francisco Cuchillas Grimaldi	Cumbre Parao	236 93

Nombres de los propietarios	Nombres de los Fincas	Importo de la recaudación Bruta C.
D. Demetrio Bueno Ruiz	Cumba de Gata y Nateruelas	3278 07
- Luis Chaparro Morcillo	Nateruelas	569 17
- Victoria Gómez Mauzalos	Nateruelas	207 75
- Domingo Bueno Montero	Nateruelas	137 61
- José Chaparro Morales	Nateruelas	647 89
Herederos de Angel Lluis Cuellar	Berriz	346.370 70
D. Joaquín Lluis Cuellar	Zagatal Bajo	10.537 09
- Benito Lluis Vicent	Cumba de Gata y en Barras	8.422 57
- Luis Lluis Rubio	Nateruelas	178 05
Mariano Bueno Ruiz	Nateruelas, Barras de Gata y Cumba de Gata	19.752 14



La Junta hace constar de los beneficiarios que si eran iguales anteriormente y que quedan de leyes, por voluntad de los mismos le prestan su apoyo a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que conforme a repetido artº 5º se notifique a los interesados.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta, firmada de todos los señores asistentes al acto de que consta.

Antonio Aguado

Angel de la Cruz

Pedro Domínguez Bueno

Juan Chaparro

Peregrino Cordero Elviro Sánchez

J. M. Aranda

Toré Duarte Pedro Bautista

Bonifacio Palacios

Adelio Vázquez

Antónito Soto

Andrés Antón

A. Jiménez

Tomás de la Rosa



Sesión de la Corporación Plena de los Baldeos del dia 31 de Mayo de 1928
 En Alburquerque y sus Casas Cautivales a treinta y uno de
 Mayo de mil novecientos veinticinco, siendo las doce presididas por el Dr.
 Alcalde en fisionomia Don Antonio Aguado Morales, y en ausencia del
 informante Secretario, se nunció los trámites correspondientes y traslados asocia-
 dos al concepto de mayores y nuevos contribuyentes que al margen se
 expresan, el objeto de celebrar la sesión convocada para el dia de hoy.

Hecho públicamente el acto y leída que fue el acta de la sesión
 anterior celebrada por esta Junta, fue aprobado por unanimidad.

Sequidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la
 convocatoria era dar cumplimiento al art. 5º del R. D. de 14 de
 Noviembre de 1927.

Datos

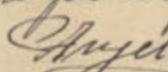
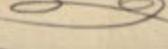
Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones
 aprobadas y enprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen
 referencia los propietarios que a continuación se expresan.

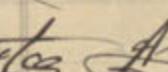
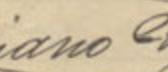
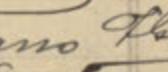
Nombres de los propietarios	Nombres de las Fincas	Tipo de la redención	Pesta	C.
6. Leocadio José Ruano Gómez	Cumbre de gata	1442	74	
El mismo	Cabronito	107	62	
El mismo	La Mora Mayana, El Robro y Arroyo de los Agujas	345	86	
Luis Martínez Gallardo y Francisco Bustillo Saura	Balconito	180	08	
Bertha Pérez de Viago, Francisca María, Joaquima, Vi- centa y Antonia Espoz y Pérez	Rio de Higuera	675	12	
Fernando Barberá Copetudo	Bra de Roman, Andina, Andinal, Dos Hermanas, Pi- ñero, Cabronito, Majalito de Ceferino y Molino Balcon.	10.966	47	
José Barberá Copetudo	Pedro Gil	1.343	97	
V. de Quastiano Pedro Guerra	Coujero	48	54	
D. Larrea Cuesta Reiva	Aldeanuado	5.830	00	
Francisco Iglesias del Marzal	Vega del Zagatal, Pedro Gil, y Calera del Negro	44.428	77	
Luis Carbajo Ulla	El Campillo y Valdecarveros	4.801	67	
Victor Iglesias del Marzal	Florida y Soldado	2.902	93	
Dolores Ruano Salinas	Coujero, S. Miguel, Monte Oscuro, Baran del Moro Valle - Grosero ó Vereda Miguel.	5.312	88	
Daniel Quarte García	Puente, Ratau del Moro y Monte Oscuro	3.836	27	
Pedro Barrantes Torres	Zarquinia, Vega de Chavon, Chavon, y Venta de Chavon	4.596	92	
Quinto García	Monte Oscuro	194	63	

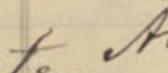
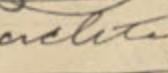
Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la reducción peseta 80
D. José Gómez Bueno	Zarquiza y Andruel	134 62
José Lázaro Duarte Bueno	Puertito	446 98
José Lázaro Duarte Bueno	Los Molinos	5.440 19
José Lázaro Duarte Bueno	Molino del Balcon	144 71
José Lázaro Duarte Bueno	Cumbre de Gota	2.165 93
José Lázaro Duarte Bueno	Andruel y Puertito	582 36
Bartolomé Bueno García	Andruel, El Clerigo, Cobos Allín, Era de Roncan, Lin- deras de Algodonal y Chavera	10.440 81
Francois Coftudo Guemero	Pedro Gil y Andruel	412 22
Eugenio Ladrón Matador	Monte Oscuro	455 16
Sergio González Matador	Cabriujo	583 32
Fernanda Matador Camiu	Cumbre de Gota	1.930 87
Camionca Bueno Camionca	Gonzalito o Giraldo, Chorlito o Florida y Cimbal del Puerto	520 48
Silvina Guemero Bueno	Era de Rourue	46 54
Tiente Salgado Flores	Pizarilla y Vega de los Zapateros	835 46
Jesús Segura Ariza	Cumbre Parrao, Cumbre de Gota, Arroyo de los Mayos y Naturona	2.674 25
Francisco Mando, Bartolomé Bueno García y Santiago García Oliveros	Hemeria, y Cumbre de la Chapana	1.195 89
D. Pedro José Bueno García	Puertito	1.483 82

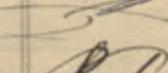
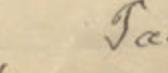
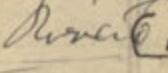
La Junta bien enterada de las liquidaciones que se conquisaron anteriormente y que acabaron de leche, por vacuidad le prestan su apropiación a tales y cada una de ellas, andando al propio tiempo que conforme a repetido art. 5º se notifique a los interesados.

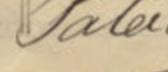
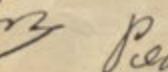
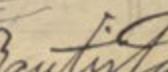
Y su habiendo sus autoridades de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta, firmándola todos los señores asistentes al acto de que antepuse.

Antonio Aguado  Ángel de la Cruz  D. José Bueno 

Marcos Cañizares  Aniano Chaparro  

José Duarte  Arcelita Lobo  

F. D.  Sacristán Durante  

Bonifacio Palacios  Pedro Bautista  

Andrés Flores
Homero
Manuel de la Fuente

Foxi Moro
Francisco Matallana
Antonio de la Mora

Sesión de la Corporación Plena de los Baldíos del dia 14 de Junio de 1928.

En Albuquerque y sus bajas comisoriales a estancia de Guadalupe de sus vecinos vecindario, siendo las doce, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Lizardo Guzman, y con asistencia del informante Secretario, se reunieron los díacos concejiles y Notables asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes que al marco se expresan, el objeto de celebrar la sesión convocada para este dia.

Abierto públicamente el acto y leída una vez que fue el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al artº 5º del R.D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y aprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan:

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Importe de lo recaudado
		Penta 6-
D. Aurelio Bueno Salinas	Molino Oscuro	808 03
Antonio Cuellar Gómez	Tarquinius	421 48
Aurelio Bueno Camo	Santo Blas, Tajo del Socorro y Castaño	1.017 83
Antonio González del Puerto	Tabollín	514 52
Antonio Moro Guirre	Guamardos, Cerdobés y Maizalera	4.402 15
Antonio Blanes Gordillo	los Rojos, Lobato y Molino Blanes	2.100 82
Antonio Hurtado Muñoz	Suma del Manzanal	148 08
Francisco Calallen Diaz	Molino del Alamo	148 55



Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la redención Pesetas
A Bernardo Rojas Gómez	Audruel y Majadas de Cefenico	1.955 45
Cipriano Bueno Cano	Cáñada Hondo	21 29
Cipriano Gómez Bueno	Monte Blano, Verdugo y Horca	1.144 34
La muina	Audruel y Dos Hermandades	150 16
Carlos Sánchez Centeno	Audruel	219 46
Caudilla Gómez Salinas	Encina de Rojas y Audruel	150 09
Custodio Morato Rodríguez	Valdeceristo	111 56
Damaso Bueno Martínez	Audruel	524 13
Demetrio Bueno Ruiz	Coujero, Zarquera y Chavera	2.522 88
Dolores Bueno Salinas y Cipriano Gómez Bueno	Valle Negro y Vereda de S. Miguel	431 59
Eulogio Sánchez Centeno	Pintor	442 00
Fidencio Gómez Hernández	Chavera.	232 36
Francois Morato Rodríguez	Valdeceristo	21 52
Figuaria Bueno Cano	Chavera	361 02
Gabriel Morato Martínez	Valdeceristo y Sierra del Moncayo	718 45
Ini Cabrera Copetudo	Vega de los Zapateros y Chavera	3.978 08
Julian Escobar González	La Galga	1.184 24
Jacinto Igquierdo Gómez	Chavera	404 73
Ini de Tornos y García Audruel	Monte Nuevo	848 52
Ini Gómez Bueno	Los Ríos y Alvarito	1.393 88
El muino	Monte Blano y Molino de Monte Blano	3.292 70
Juan Morato Rodríguez	Valdeceristo	16 94
Juan Pijo Camello	Fuente del Moncayo, El Moncayo y el Convento	90 91
Ini Gómez Cabrera	Batalha	11 62
Ini Pijo González	Valdeceristo	91 49
Ini Morato Martínez	Sierra del Moncayo y Puerto de las Corchazas	861 54
Martín Blasco Gómez	El Castaño	261 12
Marqués del Arco	Audruel y Dos Hermandades	0.492 57
Mariano Bueno Ruiz	Coujero	140 10
Manuel Gómez Gómez	Audruel, Zarquera, y Manantial del Fresno	825 51
El muino	Tres Amigos y Cordobes	325 93

Nombre de los propietarios	Nombre de las fincas	Tipo de la reducción Pesta
D. Miguel Morales Román	Naterua y Chavera	5.412 31
Marcos Gómez Gómez	Cordobes	110 51
Pedro Copetudo Guimerá	Lamino de Monte Blanco	83 71
Pedro Bramantes Gómez	Taldecristo	708 24
El misico	Taldecristo y Fazunto	2.092 96
Pedro Pavo Ruiz	Cumbre de Gota	3.133 73
Benigno Zarza Ládon	Pizarilla	609 66
Rosa Morato	Loma del Narayal	25 49
Serviano Ládon Maya	Onas de Román	2465 45
Salustiano Ruiz Sastre	Zarquina	84 59
Tomás Bueno Apurio	Audruel	27 90
Tomás Collar González	Cantano, Cobellino, Cordobes, Breijo Esparragosa y la Brava	7.170 95
Cirilo Antunes Muñoz	Loma del Narayal	218 78
Vicente Iglesias Santaja	Audruel	1.168 49
Valentín Pachón Pachón	Puerto de las Cerezas	237 46
Alonso Bueno Lomia	Espuña del Trigo, Valdecristo y el Bartajo	1.297 55
Antonio González Puerto	La Galga	1.061 21
Antonio Moro Zúñiga	Zarquina	145 53

La Junta bien enterada de las liquidaciones que acabaron de hacerse, por unanimidad le presta su aprobación a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que conforme a lo establecido artº 5º se notifique a los interesados.

Y sus habiendo mas avances de que tratar el h. Presidente levanto la sesión, mandando entregar la presente acta que la firmaran todos los señores asistentes al acto de que certifico.

Francisco Iglesias Antonio Aguado

Juan Gómez Patiño Apil de la Cruz

Monica Gómez

Antonio Chapman

Tomás Gómez

Andrés Martínez



Joaquín Berante Pedro Bautista
Fernández
 Tacito Pérez Haro José Duarte
Gómez
Anacleto Lote Bonifacio Palacín
Eduardo Vázquez M. B. Bell
Alonso de la Rosa
mis

Sesión extraordinaria del Pleio del Ayuntamiento del dia 14 de Junio de 1938.

En las Casas Consistoriales de Alburquerque a catorce de Junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las veinte, presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Lequido Guzman, con ausencia del supuesto secretario, se reunieron los Señores concejales que abusaron y se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente citados.

Nombramiento de Director de la Banda Municipal. Siguióivamente la Presidencia declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior sesión celebrada por el Pleio del Ayuntamiento, la que fue aprobada por unanimidad.

A continuación y por el mismo Dr. Presidente se puso en conocimiento de los Señores Concejales, que el objeto de la sesión era como ya sabían los Señores ausentes, por la cedula de citación proceder al nombramiento de Director de la Banda Municipal de Alburquerque de esta villa, cuya vacante existe y fue anunciada con anterioridad, habiendo sido tan solo Don Carlos Hurtado Roaero, el único solitante que ha consumido su solicitud de referida plaza.

Acto seguido y de orden de la Presidencia por el informe del Secretario se dio lectura a toda la documentación, e intención presentada por Don Carlos Hurtado Roaero y abierta discusión sobre el particular hincapié uso de la palabra varios Señor



res Concejales y tras de breve discusión por unanimidad acuerdan nombrar Director de la Escuela Municipal de Música de esta villa al nuevo sollicitante Don Carlos Hurtado Romero, con el sueldo anual que figura en presupuesto y que por la Alcaldía se notifique este acuerdo al interesado a los efectos de toma de posesión.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Dr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte y cuatro votos que asistieron.

Francisco Jaqueando Angel de la Cruz

Juan Hurtado Antonio Espinado



Sesión extraordinaria del Pleio del Ayuntamiento del dia 15 de Junio de 1928.
En las Casas Consistoriales de Alburquerque a diez y seis
de Junio de mil novecientos veintidós, siendo las doce, presidiendo
por el Dr. Alcalde Don Francisco Jaqueando Buzunar, y con asiste-
cia del infraeusto Secretario, se reunieron los Señores Concejales
que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria
para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura del acta
de la anterior celebrada por el Pleio del Ayuntamiento, fue
aprobado por unanimidad.

Liquidado la Presidencia manifestó que cumpliendo
el acuerdo adoptado por el Pleio en sesión del dia veinticinco
de Abril ultimo, la Comisión que al efecto fue nombrada ha

gestionado y obtenido presupuestos y memoria para la adquisición e instalación de muebles, luz eléctrica, pararrayos y tubos, con destino a la nueva casa Ayuntamiento, así como también presupuestos de pintura y carpintería que han de realizarse en el salón de sesiones.



Acto seguido y de orden de la Presidencia y por el informe del secretario, se dio lectura a la proposición que presenta Don Manuel Solis, de Badajoz, para la instalación de luz eléctrica, tubos y pararrayos en todo el Edificio del nuevo Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro mil pesetas, siendo la de luz en el piso bajo y principal su instalación al interior de las paredes y los cables N.T. y el piso segundo al exterior y constando de tres la instalación de pararrayos. La Comisión ha sido enterada y considerando la proposición ventajosa acuerda adjudicarle a Don Manuel Solis, la instalación de referencia, bajo el precio de cuatro mil pesetas.

Qualquiere se dio cuenta de la proposición de pintura que presenta el laureado pintor de Badajoz Don Adelardo Bonari Justas, comprometiéndose a ejecutar por su cuenta para el salón de sesiones del nuevo Palacio Municipal, las obras de un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII al óleo, todo color, sobre lienzo que mediría dos metros de alto por uno diez centímetros de ancho sobre bastidor de madera, sin marco, variando S. M. uniforme de gala de Infantería, de pie en cuerpo entero por el precio de tres mil pesetas. Un cuadro histórico que representaría la concesión de los Fueros al pueblo de Alburquerque en un metro cincuenta treinta y dos y el que mediría dos metros cuarenta centímetros de ancho por tres metros treinta centímetros de alto, su precio de sete mil pesos.

Otro cuadro de costumbres cuyo autor respondería al título de Alburquerque devoto de la Virgen de Candelaria, de época actual, dos dos metros cincuenta centímetros de ancho por tres treinta de alto, en uno mil pesos y otro cuadro compañero del anterior de asuntos también de costumbres de Alburquerque, época actual, si otro que pudiera parecer mejor siempre de época con-

Cuadros
Salón de
sesiones

transformaría en cinco mil pesetas, comprometiéndose también a realizar estos trabajos en el plazo de año y medio. La corporación bien enterada y discutido que fue el asunto por unanimidad aprueba en todas sus partes la proposición presentada por Don Adelardo Corrau, y acuerda adjudicarle los trabajos de reforma en el precio de veinte mil pesetas.

decorado

Se dio lectura de otra que presenta el Señor Don Ramón Bardeuas, quien se compromete a ejecutar el decorado de escayola, pintura y empapelado, según el proyecto que se acaba de leer en veinte mil setenta pesetas. La corporación por unanimidad acuerda adjudicar a Don Ramón Bardeuas, salvo que las obras de reforma en la cantidad de veinte mil setenta pesetas.

Muebles
Ramón Salas

Y por último se dio lectura de la proposición y proyecto de mobiliario para la nueva casa Ayuntamiento que presenta Don Ramón Salas Iacinto, comprometiéndose a ejecutar todos los trabajos que se citan en la memoria y que acaba de leerse en el precio de setenta y cinco mil pesos, donando graciamente a este Ayuntamiento una puerta en madera de pino de flandes sin portar de estilo español para entrada al Salón de Sesiones, otra igual de entrada al salón de los Cabezas, dos portadas de balcón con sus banderolas, uno para el despacho del Sr. Presidente y otro para el salón de Trámite Ejecutivo, las vidrieras unas de estilo español con vidrios decorados y figuras, llevando en las banderolas grabado el Escudo de Alburquerque en el mismo estilo.

La corporación enterada y discutido que fue el asunto, acuerda adjudicarle al Dr. Salas la construcción e instalación del mobiliario de la nueva Casa Ayuntamiento, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, siendo condición imprescindible por parte del Dr. Salas el adquirir los bateyes del salón de Trámite, en iguales condiciones que el del despacho del Dr. Alcalde y el del salón de Consejos, empleando para ello igual clase de cristales en las vidrieras que unan de estilo español y grabando también el escudo de Albur-

queque en igual estílo en las respectivas banderolas, un que por esta reforma tenga derecho el Dr. Salas a pedir aviso de la cantidad en que se le adjudicara la obra de referencia.

Si vienen la corporación acuerda que por el Sr. Secretario se expedan certificaciones de estos acuerdos llevándoles entrega a los interesados de la certificación del particular que a cada uno le afecta, cuyos documentos servirán los efectos de contrato.

Y terminada el objeto de la convocatoria del Dr. Alcalde, levantó la sesión, firmando la presente acta, todos los señores asistentes de que testifico.-

Francisco Seguiano

Angel de la Cruz

Juan Gata de los

Antonio Aguado

En las Casas Consistoriales de Alburquerque a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce medidas por el Dr. Alcalde, Don Francisco Seguiano y con autorización del infanteño Secretario, se acuerdaron los Síndicos Concejales que abajo se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierto públicamente el acto y leída la acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Alburquerque año

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, era como ya sabían los Señores Encargados por las papeletas de invitación, dar cuenta al Pleno del resultado de la subasta para el servicio de alumbrado público por electricidad de esta villa, cuyo acto tuvo lugar el día once de los corrientes.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el mismo encargado Secretario se dio lectura al acta de subasta levantada al efecto, por la que se hace constar que el socio licitador lo fue Doña Carmela Páizanada y Cid de Rivera, vecina de San Vicente de Alcántara, quien en su escrito de proposición se comprometió a prestar el servicio de alumbrado público de esta villa con estricta sujeción a las fijadas en el pliego de condiciones y por el precio que en él se figura de diez y siete mil pesetas anuales.

El Ayuntamiento bien autorizado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo que determina el artículo 16 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 17 del mismo, acordó por unanimidad declarar válido el acto de la subasta por haberse observado en ella todas las disposiciones legales; conforme a la proposición presentada por Doña Carmela Páizanada y Cid de Rivera y adjudicarla definitivamente, notificándosele este acuerdo a los efectos de efectuación de escritura.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que comparezca ante la Notaría de esta población, al otorgamiento de la correspondiente escritura, a la que se llevará este acta, teniendo para todo ello en cuenta la forma y requisitos que establece el pliego de condiciones.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece y diez minutos, de que consta.

François Lajouade
Francisco García

Angel de la Cruz
Antonio Aguado



En las casas consistoriales de Albacete, a veinte de Junio
de mil novecientos veintidós, siendo las doce presididas por el Sr. Alcalde
Don Francisco Lázaro Gómez y con asistencia del Secretario
que certifica, se reunieron los Señores Concejales que figuraron al margen al
objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron
citados.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura al acta de la anterior
fue aprobada por unanimidad.

Siguientemente y por la prudencia se manifiesta a los Señores Concejales asistentes, que como ya sabían por la cédula de citación, la sesión
tenía por objeto dar a conocer al Pleno las memorias y presupuestos adi-
cionales presentados por el Arquitecto Don Donato Hernández Ruiz,
como Director de las Obras que se efectúan en la nueva Casa Ayunta-
miento y edificio destinado a Escuelas, de las mejoras y adiciones
de otras, que de acuerdo con la Presidencia se consideran necesarias
su realización para la mejor terminación de referidos edificios.

A continuación y de orden de la Presidencia, por mí el Secretario
se dio lectura a las referidas memorias, así como también al presupues-
to adicional de las Obras que se consideran necesarias para la me-
jor terminación de la Casa Ayuntamiento, según el cual asiegu-

adiciones
de obras
en la cara Bimeta-
miento

deu a la cantidad de diez y seis docenas veintena y cinco
pesetas con inclusión del diez y seis por ciento, por beneficio in-
dustrial, dirección, retiro y seguro obrero e imprevistos; quedando
de referida cantidad hecha la deducción del once por ciento
que luego de baja el contratista en el acto de la subasta. De
igual forma se da cuenta del presupuesto de rejas para el uni-
verso edificio, el que asciende a la cantidad de cuatro mil
ciento noventa y tres pesetas con treinta y nueve centavos con in-
clusión del diez y seis por ciento y deducción del once por cien-
to. La Corporación bien informada y dispuesta que fui el
anfitrión, acuerda por unanimidad dar su aprobación a los pre-
supuestos de mejoras que asciendan de leerte y que por el Con-
tratista de la Obra Don Joaquín Giner, se verifique con
extrema sujeción a las mejoras y presupuestos que autoriza el
Arquitecto Don Leandro Fernández.

De la misma forma se dio lectura al presupuesto adicio-
nal de las obras que se consideran necesarias realizar en el edi-
ficio de las Escuelas y según dicho presupuesto, estas ascienden
a tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y
nueve centavos, con inclusión del diez y seis por ciento obre-
rario, beneficio industrial, retiro y seguro obrero e im-
previstos, quedando de dicha cantidad, hecha la deduc-
ción del diez y seis por ciento que luego de baja el
Contratista en el acto de la subasta. De igual forma se dio
cuenta del presupuesto para la construcción de un sótano en to-
da la planta del edificio de las Escuelas, y el cual asciende a
la suma de once mil trescientas noventa y siete pesetas con once
centavos, con inclusión del diez y seis por ciento y deducción del diez
y seis por ciento. La Corporación bien informada y tras de
breve deliberación por unanimidad acuerda proferir su aprobación
a los presupuestos de mejoras de obras, que asciendan de leerte y que
estas se verifiquen con sujeción a los proyectos de referencia por
el contratista Don Bernardo Revilla Bravo.

Igualmente la Corporación por unanimidad acuerda fa-

ultimo a la Alcaldía para que ordene los pagos que por los respectivos Contratos se vayan realizando en las Obras de referencia y que conste en las certificaciones mensuales que al efecto se expedan por el Sr. Arquitecto encargado de las mismas.

Y no habiendo de mas avances de que tratar el Dr. Presidente, levantó la sesión, siendo las once y cuarto, de que artificiosas fueran setenta y cinco minutos, vale.

Francisco Fraguado Alcalde de la Cruz
Juan Batallón Antonio Aguado

Sesión de la Corporación Plena de los Baldíos del dia 26 de Julio de 1928.

En Alburquerque y sus Lomas Comisionados a veintimil de Julio de mil novecientos veintidós, siendo las doce, presididos por el Dr. Alcalde don Antonio Aguado Morales y con asistencia del supuesto Secretario, se reunieron los Dadores Comunales y Reales Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes, que abusaron se expresaron, al objeto de celebrar la sesión convocada para este dia.

Abierto públicamente el acto y hecha que fue el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento al artº 5º del R.D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Secretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas.

das y impuestas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia a los propietarios que a continuación se expresan.

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la deducción. Pesetas 6 <i>½</i>
D. Alberto Pualodos Moreno El mismo	La Galga, Toriles de Cuellar y Saludo	3.710 60
Audris Duarte Bueno	Toriles de Cuellar	974 30
Aquintu Caballero Díaz	Buavente y Cordobes	2.748 25
Aquintu y José Caballero Díaz	Valdecarpa, Molino del Moro, Valdecristo y Santa Marañal	398 60
Aquintu Pachue Pachue	Ramiente y Valdecristo	4.229 35
Aquintu Matados González El mismo	{ Valdegigón, Valdeborradas, Rosquillo, Valle Lobo y Fratana Salguero } Peña Roquera	2.261 29 797 76
Alejo Duran Piñón	Pedro Negro y Peña Roquera	183 90
Alejo Mauzaño Cabello	Valdecarpas	1.065 15
Alejo Pirez Martínez	Pintero y Buavente	1.804 91
Alejo Rubio Lucio	Buavente Puerto de las Corras y Sierra del Narrajal	1.271 77
H.º de Duerto Mauzaño Vizcaíno	Valdegafino y Valdepajero	163 35
D. Antonia Rodríguez Leal	Buavente	901 06
La misma	San Juan	18 71
La misma	Camion	156 91
Antonio Corkillo Aquado	Bouilla, Valdeluaces y San Juan	767 24
Antonio Cuellar González El mismo	Valdevaras	46 65
Antonio González López	La Barraca	50 78
Antonio González del Puerto	La Barraca	8.925 77
Antonio Matados Pérez	Rincón de Valdegafino	112 70
Antonio Moro Quirós El mismo	Cebollino	623 78
Venturo Gómez Cabrerizo	Peña del Agua, La Yuta y Lagunita	15 46
Aurelio Bueno Salinas	Caldecilla	183 10
Pedro Domínguez Bueno García	Cañada de la Fuente y Valle de Abil	7.681 90
El mismo	Cumbre la Olivera y Salguero	373 15
Caballero Rodríguez	Buavente	1.710 92
{ Bugorda, Reina, Cañeria, Vega del Hito, soldado, Sombrerera, Higuera y Palancas, Cumbre de la Olivera		1.537 70 1.345 95
D. 68	Buavente y Barruecos	4.191 54



Nombres de los profesionales que cubren de las ferias

Importe de la
prestación
Presto P.

D. Cándido Ruiz Acuña	Briolla	83 07
El mismo	Gorri - Blauco	302 88
D. Cañito Cañeteles Robles	Valdmangas, Valdemoto, y Sierra del Naraujal	290 06
D. Carlos Valero Franco	La Cierva	28.567 22
D. Carrionia Bueno Canov	Buavante	2.245 84
D. Carrion Palomo Acuña	Briolla	65 94
D. Carlos Julián Pérez	La Veleta de Valdegrafeiro	212 95
D. Celestino Morales Padillo	Morab	541 85
D. Concepción Gómez Bueno	Puerto de la Ciuva	25 63
D. Cipriana Gómez Bueno	Pedro Negro, Las Micas, y Florida	183 98
La misma	Salguero	795 08
D. Cipriana Gómez y Luisa Mayas García	La Camisa y Muñoz	26.669 60
D. Claudio Gómez Cañudo	Valle del Lobo y Fuente del Perro	1.353 31
D. Daniel Quarte García	Materuela	1.932 15
El mismo	Fuente del Pino	881 86
D. Daniel Quarte García y Ciriaco Quarte Bueno	Obezires	10.414 35
D. Damián Bueno Montero	Cumbre y Gallina	169 03
D. Damián González Muñoz	Cumbre Parra y Valdebonuelos	199 02
D. Dolores Bueno Salinas	Muñoz, Fuente del Perro y Quijola	8.021 72
D. Dolores Bueno Salinas y Cipriana Gómez Bueno	Valle Fresno y Vereda de San Miguel	67 40
D. Dolores Guzelian Laudero	Pinos	650 89
Domingo y Juana Muñoz Corderilla	Molino del Moro	69 48
D. Edmundo Muñoz Plata	Gorri - Blauco	5.213 03
D. Gladia Centeno Baltasar	Abilongo	120 95
D. Eleuterio Laudero Matador	Valdebonuelos y Corzo	431 08
{Eleuterio Laudero Matador, Eugenio, Gutiérrez, José Gómez, y José Gómez Barbera}	Salguero	1.569 48
Hijo de Eleuterio González Gutiérrez	Valle de Abil y Silverstre	2.445 30
D. Eulasio Bueno Montero	Valdegafio y Valdegirou	223 99
Eulasio Quarte Bueno	Valdegotorou	194 85
Eugenio Berual Mariscal	La Reina	40 63
Eulasio Sánchez Centeno	Quijola	868 62

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la reducción Pesetas
D. Evaristo Santos de Anaya	En Montero y Zarquima	928 18
Fernando Montes Malapanda	Las Olivas	4.428 90
El mismo	Valdehermos	42 65
Fernando Carrat Cabrera	Valdebonaños	33 32
El mismo	Talle del Lobo	266 70
Fernando de Toma y García de Audouin	Sierra Blanca	319 13
Franisco Pérez García	Fuente-Bom, Fuente-Bom y Valdebonaños	438 23
Franisco Copetudo Guerero	Valdelular	44 65
Franisco Amador Cabrera	Zuñola	3.726 77
{Franisco Guerero Hernández y Valentín Maya Hernández}	Sierra Aguda	429 59
Franisco Guerero Hernández	Camios	99 95
Franisco Guerero Valle	Zuñola	1.092 82
El mismo	Vega del Zagatal	393 83
Franisco García Breja	Valdelular	18 65
{Franisco, Rita, Antonio, Juanacruzón y Dolores González González}	Buenvante	10.360 42
Franisco González Vicente	Zalabán	8.186 92
Franisco Igquierdo del Matorral	Carneriles y Pedro Iribarne	1.524 27
El mismo	La Calderilla, Gabias y Almontete	13.649 49
Franisco Marquez Quarte	Valdegañete	13.025 18.
Franisco Morato Rodríguez	Valdecristo	34 26
Franisco Olivares Lucero	{Camios, Cañada de la Fuente, Moral, Valde- bonaños, Sierra Horadada y Cañada Rovena}	6.313 10
El mismo	Boga y Hueros	133 61
Franisco Paniagua Benítez	Vega del Zagatal	195 99
Franisco Pino Camello	Valducargas, Huerte y Roquero de Sola	727 39
Franisco Saenz González	Buen-Huembre	34 98
El mismo	Valdebonaños y Buenvante	5.497 88
El mismo	{Zarquima, Cañada, Molino de la Blanca- garilla, Calzadilla, Hueros y Valdebonaños}	5.799 50
Gabia González Gutiérrez	Purguero, Vega del Zagatal y Cañada Olivera	4.534 51
Gabriel Palomo Huerta	Valducargas	34 78
Gloria Benito Salinas	{Huembre Moral, Camios, Bonita-Blanca y Sierra Albarracín}	7.587 55
Gómez Rodríguez Rodríguez	Valdejirón y Valdebonaños	1.018 90

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Importe de la recaudación fechas C.
D. Gregorio Fernández Matador	Cabruito	1481 79
" " del Remigio Orio Zabala	Bocilla	63 98
D. Hilario González Bustillo	Cañada Romana y Salquero	1.411 88
" Hilario Santos Venegas	Valdegirón y Campañilleros	220 65
El mismo	Sierra Bairia	222 11
" Ignacio Bueno Camino	{ Alto de Loko, Gaita, Palancas, Herrería, Navas, } { Los Durazos, Matreda, La Tapa, Borriquero, el Río, } { Piallo y Madero. } Valdelluaces	59.045 54
" Ignacio Vadillo Centeno	133 28	
" Isabel Morato Martínez	Valdecristo y Sierra del Naraujil	301 40
" Isaac Matador Copetudo	{ Gorriu Blanco, Valdegafuén, Valdeborrellas, Panto } { malo, Castaño y Roble de Cota. } Valdelinares	2.582 69
" Isaac Robles Zárate	39 99	
" Isaac Rubio Lucio	Valdegafuén	19 24
" Isidro González Mauzares	Paurralo	324 51
" Isidro Izquierdo Guzman	Calderilla y la Boga	155 58
" Joaquín Barrantes de Torres	Cumbre de la Olvera y Gorriu-Blanco	2.319 99
" Joaquín Cuesta Reixa	Pizarilla y Vega de Zapateros	6.129 28
" Joaquín Gómez Rivero	Moral	438 03
" Joaquín y Juan López Lucio	Gamuro	325 64
" Joaquín Juan Pérez Ruiz	Rosquillero	43 97
" Joaquín de Uña Mateo	Cabruito, Camisa, Fuente Vieja y Gorriu-Blanco	1.140 39
" José Bueno Gamero	Cañada-Fuente, Las Zolas, y Benavente	244 32
" José Caballero Díaz	Silvestre y Valdecristo	456 89
" José Cabrera Copetudo	Villas	4.007 79
" José Cautero Durán	Valdecarpas, Valdeonito, Sierra Naraujil y Herradero	1.499 56
" José Cautero Palomo	Puerto de la Barraca y la Barraca	1.332 46
" José Cuesta Antuñez	Condobés	61 63
El mismo	Rosquillero, Valdecristo y Sierra Naraujil	434 46
" José Duarte Bueno	Benavente	1.232 48
" José Faustino Fernández	Sierra Naraujil	1.413 69
" José Gamero Bueno	Benavente	206 23
El mismo	Los Durazos	111 02
Fmo Gamero Cabrera	Cañada-Fuente	127 02

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Importe en la redención Pesta, 8%
D. José Gordillo Gavero	Cordobes y Cantau	5.855 02
. José Luis Rollano	Ruquillero y Gavonito	1.907 94
. José Matador Copetudo	Valdejimaz	10 24
. José Martínez Rodríguez	Vista de Arajo	130 44
. José Palomo Aguado	Valdeborados	11 15
. José Pérez González	Valdecristo	826 75
. José Telo Caudela	Cuadra de los Portuenses	1.160 53
. Juan Cuellar González el mismo	La Rambla	3.603 14
. Julian Graude Escrivano	Valdelinares y Campo de la Espada	845 19
. Julian Mero Luis	Valdegomiu, Sierra Bailea y Barrancos	1.349 37
. Juan Cabrera Orrego	La Vista de Valdegómez	608 30
. Juan Barrantes Enciso	Valdescarga	320 13
. Juan Caballero	Valdelinares	26 65
. Juan Flores Beníquez	Benavente	126 92
. Juan Gavero Busto	Campo de la Espada	16 84
. Juan y Gertrudis González y González	Cerro de la Oliera y Salguero	6.327 31
. Juan González Matador	Valdecarrechos	166 22
. Juan Gil Morales el mismo	{ Cabrante, Chaverra, Majada de Cepeino, Monte Ojuro, huerto, huerto de la Oliera y Valdeborados. Chaverra y Cuadra del Rincón}	5.041 73
. Juan Jiménez Bejarano	Valdelinares	431 94
. Juan Antonio San María	Malague y Puerta de Arriba	6.144 76
. Juan Matador Carrasco	Alosucosa	641 51
. Juan Martínez Caudella	El Moral, Carruña y Anduval	3.382 41
. Juan Plata Palomo (mismo)	Valdegomiu, Quiuila y Campañuelos	521 32
. Juan Rubio Luis	Valdeborados	44 59
. Juan Fort Rozano	Valdecristo	662 51
. Juan Yanguas Cabezas el mismo	Conejeros	553 62
. Lázaro Gavino Copetudo	Conejeros	662 99
. Franco Palomo Domínguez	Carriles	1.463 61
	Corzo y Moral	46 66
		566 67



Nombres de los propietarios

Nombres de las fincas

Supuesto de la
redención

Peseta C.

B. Leandro Mayo Centeno	Tozo del Hierro	75 82
Lecadio José Bueno Gómez	Valdeboradus y Gorriu-Blaves	404 00
Lecadio Blasco Pérez	Gorriu, Roquilloso y Sierra del Narujal	4.747 44
Lecadio Prigilio Pérez	Sierra del Narujal	188 37
Leopoldo Cuellar Gómez	Valdelinares y Valdegrauado	276 81
Lino Quarte Jiménez	Sierra Aguda	3.949 55
Luis Lauder Matador	Valdeboradus, Gorriu-Blaves y Roquillero	1.402 08
Luis Plata Taborda y Jiménez González	Roquillero y Salguero	162 41
Luis Maya García	Cabazo Alto, Encinar y Falante del Tozo	25.319 88
{ Luisa Maya García, Francisco Gómez Hernández y Lino Quarte.	Errecha	169 03
Luisa Saúllez y Saúllez	Valdelinares	361 92
Miguel Morales Román	Valdelinares	23 99
Miguel de Amaya García	Zarquina	24 52
Manuel Vélez	Molino del Moro	174 45
Manuel y Francisco Martínez Rodríguez	Barrancos	51 59
Manuel y María Fernández Martínez	La Yenta	46 65
Manuel Gómez Ríos	Muñoz	575 51
El mismo	Camino, Cumbre del Moral y Quiñola	3.029 31
Manuel Cuellar González	Pedro Durán y Las Lobas -	4.388 80
Matías Centeno Gómez	Salgado	660 84
El mismo	Los Duranes	8.553 79
Matías Mayayo Plata	Valdecargas y Silos	162 06
Maria Quintana Rollano	Roquillero	190 31
El mismo	Roquillero	8 25
Mariano Cantero Durán	{ Roquillero, Quiñola, Buavante, Barrancos, Valdegrauado, La Yenta, Yenta-Abajo y Yenta-Arriba }	2.684 21
Marqués del Oso	Valle de Pionas y Segonda	411 32
Mario Mayo León	Quiñola y Buavante	921 80
Pablo López Muñoz	La Yenta	102 28
Pedro Barrantes de Gómez	Dona Juanita	104 97
Pedro Carballeira Ruibal	Cebollino y Castaño	55 95
Cuesta Antuñez	Valderusto	116 88

Nombres de los Propietarios	Nombres de las Fincas	Supuesto de la reclamación
		Pesetas F. 3
D. Pedro Duante García	Bouillas	83 05
El mismo	Pozo del Huero	32.761 11
" Pedro Salas Mendoza	Valdelinares	1.007 59
• Pedro Palomo Guerra	Baniente	70 49
• Pedro Pavo Rodríguez	Oros de Roman	329 89
• Pedro Enciso Escostales	Valdecristo	846 74
• Petra Copetudo Guerero	Camino de Monte Blaues	84 07
La misma	Camino de Monte Blaues-Oroso	1.652 59
• Petra Quintales	Valdebonachos	435 12
• Pilar Guzman García	Cuadra de Gata y Moral	1.007 28
• Prudencio Maizano Cañuelo y Joaquín Ramírez Zorn	Beuavante	8.253 42
• Prudencio Maizano Cañuelo	Zanquines, Cuadra de la Olivera, Guinola y Beuavante	17.397 75
• Ramon Barantes Valle	Guinola	382 93
• Remigio García Súdor	Baniente	184 54
• Remigio Piñón Gómez	Peña del Agua y Laquinta	42 63
• Roman Guzman García	Valle del Lobo	2.078 76
• Rosa Palomo	Valdepinar	34 40
• Santiago Vadillo Centeno	Guinola	2.460 65
• Santiago Jiménez Olivera	Zangallón y Clerigo	460 86
• Secundino José Botriuá Bueno	Valdegafeo	5.842 57
• Segundo González Maizano	Camisiu	150 27
• Sofía Bueno Tilar	Valdelinares	42 65
• Simón Campos Maizano	Beuavante	78 83
• Simón Rodríguez Núñez	Cañada de los Portugueses	517 75
El mismo	Cañada de los Portugueses	16 14
• Tomás Ruano Aparicio	Valdelinares	84 32
• Tomás Moro Luís	Valdecristo	193 75
• Tomás Botella Gutiérrez	Beuavante	564 89
• Valdillo	Valdebonachos	439 28
• Valentín Moro Blaues	La Venta de Valdegafeo y Valdegafete	587 08
Fuente González Bueno	Valdelinares	33 32
Angel Bueno Ruiz	Oros de Montero	33.03

Nombres de los Propietarios	Nombres de las fincas	Supuesto de la redención
		Pesetas Pts.
D. Vicente González Gómez	Pedro Gil	418 02
" Vicente y Alvaro Mañanzas Cañuelo	Benavente	437 48
Vicente Mañanzas Cañuelo	Benavente, Valdecristo y Hornadillo	1.304 45
" Víctor Izquierdo Pantoja el mismo	los Pinos	676 92
" Víctor González Puerto	Lima Blanca y Benavente	2.292 92
" Poblado Corderilla Duran	Gorrión Blanco	432 39
	Moriza	74 74

La Junta bien enterada de los liquidaciones que acabaron de hacer por unanimidad, le pidió su aprobación a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que informase a repetidos artículos si se antepusieran otras enteradas:

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando estudiar la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes al acto de que consta.

Antonio Aguado *Tomás Cuerlos*

Manuel Gante *Manuel Cuerlos*

François Lote *José Joaquín del Olmo*

Alberto Casalderrey *Román Duarte*

Arturo Bruscoz *Pedro Glazner*

Amano Chaparro *Tacito Rivero*

Bonifacio Palacín *Adolfo Vidalga*

Pedro Bautista *Pascualini Muñoz*

Presidente de la Junta

Prensa Cyclo Fsl Mory
Joaquín Barrantes Tos e Sivart
Andrés Frutos

Arturo de la Rosa
nro 3

Sesión de la Corporación Plena de los Regidores del dia 28 de Julio de 1928.

En Alburquerque y sus Casas Comunitarias a veinticinco de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las doce y presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia del Subsecretario, se reunieron los Señores Encargados y Vocales nombrados en concepto de mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para este dia.

Abierto públicamente el acto y leída que fue el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad!

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la reunión era dar cumplimiento al artículo 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Acto seguido por el Subsecretario se dio lectura a las liquidaciones aprobadas y comprprobadas por la Comisión Ejecutiva, las cuales hacen referencia los propietarios que a continuación se expresan.

Nombres de los propietarios	Nombres de los fiscos	Importe de la recaudación Prestas €
D. Arturo Martínez Malaprade	Bouillar	937 22
Angel Cerdovilla Duran	Zorrero	38 75
Gavil Quarte García	Lobitz y Soldado	150 58
Dolores Lugo Matador	Gauquito	296 78
Cleuteria Landero Matador	Castillejo	81 64
Franisco Sanchez Gonzalez	Bellota	16 58
El viñedo	Torquinia y Pedro Gil	272 96
Diputación de Badajoz	Naterona	17 04
Miguel Bueno García		383'01
Miguel Bueno Ruiz		

Nombres de los propietarios	Nombres de las fincas	Tarifa de la recolección Pesetas 80
D. Fernando González Capitado (Fernando Cabrera)	Los Horcajales	2 71
Julián Repullo Poluan	Vegas del Tazanal	10 88
José Ceballos Gómez	Pis-Pata	55 67
José Gómez Bueno	La Lapa	68 44
Lorenzo José Gómez Bueno	Valdehermoso	63 98
el mismo	Souvenance	58 31
Maria Centeno Gómez	Silva, Palancar, Poco y Mar Redonda	18 61
el mismo	Sancho Gil	28 44
Fernando Cuellar González	Maderas	70 43

La Junta bien enterada de los liquidaciones que acabaron de hacer por unanimidad le póstula su aprobación a todas y cada una de ellas, acordándose al propio tiempo que conforme a repetido artículo 5º se notifique a los interesados.

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores constituyentes al acto de que antíguo.



Francisco Pérez
Antonio Segundo Muñoz Matador
Rafael Martínez Cañizares
Juan Duarte Tracalet Sol
Andrés Embres
José Duarte
Bonifacio Palacios Joaquín Barravante
Pedro Bautista Bartolomé Bueno
Fr. Jiménez Alberto Peralados
Fernando Cuellar González
Fernando Chirivella
Jesús de la Cruz

En Alburquerque y en sus Casas Consistoriales a los veinti-
cho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiocho; siem-
pre las cuales presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco H.
quinto Guzman y con asistencia del Secretario que certifica,
se reunieron los Señores Concejales que figuraron al margen al
objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron
previamente citados.

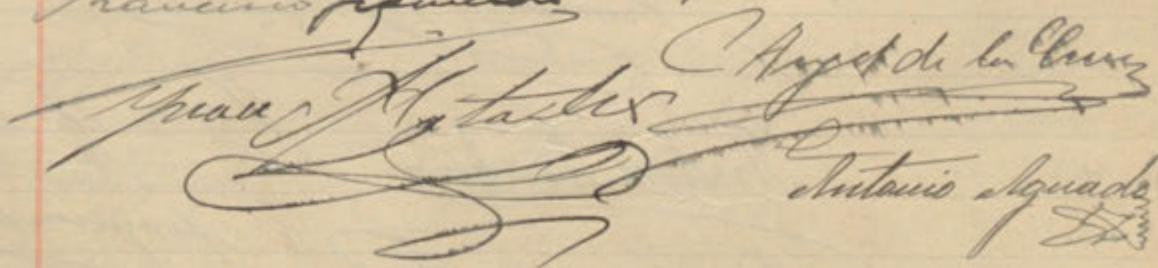
Acto seguido y dada lectura del acta de la anterior
sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, fue aproba-
da por unanimidad.

Imponer por una
cato a atentado
y Oficios de la
Autoridad

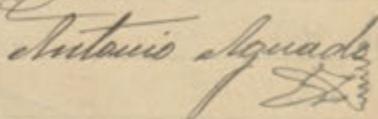
Dada cuenta de mi oficio procedente del Juzgado de
Instrucción de este Partido, por el que se hace a la Corpora-
ción municipal el oficioimiento de acciones en la causa que se
instruye fundada en el número cincuenta por atentado y
desacato a Aquellos municipales de este Ayuntamiento, se a-
cordó por unanimidad, no mostrarse parte en referida cau-
sa, sin renunciar por ello a la indemnización civil que proce-
die. Igualmente se acuerda que de este Particular se re-
mita copia certificada al Juzgado de Instrucción de este
partido.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde
levantó la sesión, mandando extender la presente acta que fir-
maran todos los Señores asistentes, de que certifico.

Francisco Jiménez



Alcalde de la Plaza



Antonio Aguado



Cosp

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo las doce presididas por el Señor Alcalde Don Francisco Triguero Guzman, con asistencia del informado Secretario, se reunieron los Señores Encargados y Tocales en concejo de mayores y mayores contribuyentes que constituyen la Junta que rinde de su el acuerdo "Badajoz" al objeto de abaratar cuota para lo que previamente fueron citados.

Acto seguido y declarado abierto plenariamente, el acto se dio principio por la lectura del acta de la reunión anteriormente celebrada por esta Junta, la que fue aprobada por unanimidad.

A continuación la Presidencia manifestó que como ya sabían los señores asistentes por las papeleras de estarán la cuota tributaria como objeto dar a conocer a la Corporación los escritos de reclamaciones que habían sido presentadas por propietarios de fincas sujetas a reducción conforme a las disposiciones del Real Decreto de 14 de Noviembre de 1927, para que una vez conocida por la Corporación naciga el acuerdo que se considera procedente.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente por quién el Secretario se dio lectura a los escritos de reclamación que se expusieron a continuación:

Reclamación de varios propietarios Dada cuenta de la reclamación que formula el vecino de Badajoz Don Luis Quirte Jiménez, fundando en habersele dejado de cultivar diez y seis encinas que vegetan en una faja de terreno de su propiedad y anchura comprendida entre las paredes de una huerta de su propiedad al sitio del "Puerto" y el camino que desde Alburquerque sube a Villar del Rey, estando referidos arboles encalvados en término de su propiedad del reclamante. El Pleno por unanimidad acuerda que por los señores propietarios se proceda sobre el terreno a comprobar los hechos de referencia y de resultar ciertos se le adjudiquen los referidos arboles al reclamante, mediante posterior de los mismos abriendose igualmente de su devuelto los documentos justificativos que presenta.

Dada cuenta de otra reclamación que formula Doña Julia Lluis Martínez, vecina de Badajoz, en petitorio de que se resque la liquidación del arbolado de la Dehesa Los Bermejiz y mandar proceder a una tala, rebajándose la efectuada y en caso de no atenderse citar



pretendemos se declarase en caso de venta de la finca por el procedimiento de apremio se leña a la venta toda esa finca, es decir su suelo y sobre por el precio de 687.686'59 pesetas resultantes de la subida de las 346.370'70 pesetas que impone la reducción total y de las 341.315'89 pesetas que ulipone la estimación del suelo de las 841 hectáreas 50 áreas y 86 centáreas de la superficie de la finca al tipo oficial de 1105'50 pesetas la hectárea, cuya estimación del suelo es de nuestra propiedad, prometiendo en proporción a esas cifras el precio que se obtenga en la subasta, para que se nos entregue el correspondiente a la expuesta estimación del suelo. La Junta por unanimidad acuerda denegar la reclamación formulada, toda vez que la liquidación y recuento de arbolada, ha sido practicado con extrema suspección a lo ordenado en el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1927 y en lo que respecta al suelo y caso de ser este enajenado por el Ayuntamiento lo hará conforme dispone referido Real Decreto.

Reclamación
de Baldios

Kra X

Dada cuenta de otra que presenta Doña Elvira Gómez de Araya, viuda de Don Joaquín Díaz Lucero, de esta ciudad, pidiendo la rectificación de la liquidación de los cargos correspondientes a las fincas de su propiedad, excluyendo de ella la finca encerrada denominada de "El Corzo" y el beneficio de apartamiento unas 90 farolas de tempos, de que cuenta la sierra llamada de "La Hondonada". La Junta autoriza que por el personal técnico y práctico que haga visita a esta finca a fin de que informen sobre la cabida de la antigua finca del Corzo, que no pertenece a los Baldios y esta extensión se rebaje a la señalante de la total liquidada.

Se suspende el acuerdo de la Corporación sobre el derribo de arbolado de la finca, hasta que el mismo personal informe sobre este extremo.

Dada cuenta de otra que presenta Simón Morales y Alcalde, de esta ciudad, fundamenteando en haberle liquidado para la reducción 52 arboles de distintas dimensiones, siendo esta propiedad del municipio y no pertenecer a los Baldios. La

Corporación por unanimidad acuerda desestimar ~~para el momento~~
la reclamación formulada, e invitar al reclamante para que presente
la escritura de propiedad de los derechos que reclama y pruebe el
acuerdo de sus disposiciones.

Dada cuenta de otra que presenta Don Francisco González Vivero
viviente de Badajoz, fundando en que la finca notificada a Don
Domingo Puello Sánchez, al sitio "Barriada del Lobo" o "Gallina" de
32 fanegas, es de la propiedad del recurrente, como así prueba con
la escritura que acompaña. La Junta acuerda, no haber obtenido pa-
ra que verifique la reclamación a nombre del antiguo dueño, toda vez
que refrendada finca para los efectos de inscripción en el Registro se encuen-
tra a nombre del recurrente.



Dra. II
Dra. viviente
mencionadas se
Baldíos

Dada cuenta de otra que presenta Don Eduardo Muñoz Plata,
fundamentandola en existir errores en el inventario del arbolado que
bien pudieran ser debidos a la confusión de huertos, pues se consignan
106 árboles repletos que representan 530 plantas que jamás tuvo la
finca, pidiendo nueva puntuación. La Corporación acuerda a
la petición del reclamante y enviar una visita por los peritos prácti-
cos quienes procederán a nuevo recuento del arbolado.

Dada cuenta de otra presentada por Don Eusebio Gutiérrez Lan-
ders, mayor de edad y de esta ciudad, fundando en que las fincas
de su propiedad que le han sido notificadas son liquidaciones de se-
ducción, la mayoría de estas tierras carecen del derecho de aprovechamiento
de Otro e Igual y no existiendo para el recurrente la refundi-
ción de dominios, por cuyo beneficio y derecho se le sitúa igual tanto
por cuenta que a otras que poseen todos los derechos, motivo por el cual
pide sea expropiadas a los dueños que poseen los derechos en sus
tierras, considerando no ser justo el pagar el beneficio de refundición
de que carece. La Corporación dictaminó que fue el acuerdo acuerda
por unanimidad desestimar en total sus partes por improcedente
la reclamación, que formula este interesado.

Siguientemente se dio cuenta de otra que presenta el vecino de
La Bodonera Don José Prío González, el cual la finca se ha-
brende vendido y liquidado en la tierra de Valderristo (según no-

tificación que se le hace a 96 árboles seleccionados de encina y caro
quien que sea referida tumba carece en absoluto de arbolada y
manifestando en el caso que nos ocupa un error involuntario por
parte del personal encargado de estos trabajos, pide sean rec-
tificados a los efectos de pago de retribución. La Corporación bien
sintetizada y por unanimidad acuerda que por el personal práctico
se que haga visita y recuento del arbolado y caso de existir error
en los 96 árboles de que hace referencia se adhiera a quien pertue-
cen y proceder a la liquidación de estos a nombre de la persona
que resultare ser su propietario.

Tra

Dada cuenta de otro que presenta el vecino de esta villa
Monte Llano Llanos, en nombre de José Matador Cepedado,
manifestando que por error involuntario se le hace una notificación
por duplicado de la finca al sitio de Valdepuar de cabida de
una hectárea, diez y ocho arces y cincuenta y seis centímetros, go-
biernando se anula una de las notificaciones. La Junta en vista de
ser cierto los hechos que alega este interesado acuerda por unani-
midad la anulación de una de las hojas por doble duplicada
en liquidación importante 10'24 pesetas.

Dolores
Dolores
Otra

Siguientemente se da cuenta de otra instancia que presenta Doña
Catalina Cañizo Gómez, por si y en representación de su vecino hu-
ijo Don José Montes Cañizo y Don Fernando Montes Cañizo
también por si vecinos de Badajoz, con Hendidores de Don Fernando
Montes Malaprade, manifestando que sobre las fincas y derechos
de que son propietarios los solicitantes en la extensión de las fincas,
existen otros derechos que corresponden al vecino de vecinos de Alburquerque,
que, los cuales debían a la autoridad para que los recluyan, inde-
pendiendo a los recluyentes que hagan el pago de la tasa o de
referidos derechos en caso de cualquier otro que resultare admitido. La Junta acuerda por unanimidad no proceder en ningún
caso sobre la presente solicitud, toda vez que la liquidación
que solicitan ha tenido notificación.

También se da cuenta de otra que presenta los vecinos inter-
esados que anteriormente se dicen, manifestando que ignoran cuál

de las fincas de su propiedad y en que extensión haya de ser objeto de la expropiación y cuantos recursos de modo efectivo la Junta crea que la Junta haga de hacer en las fincas de los que suscriben para que una vez conforme con aquél dictámenes establecidos se suelten los recursos a que se diera lugar procederá a practicar la liquidación oportunamente y realizar la notificación prevista. La Junta acuerda no haber lugar a lo solicitado, toda vez que tan pronto se haga el deslinde de la futura Dehesa se le notificará la parte de terrenos sujetos a ser expropiados.

Villa

Dada cuenta de otra que presenta don Antonio González Puerto, de esta localidad, manifestando que ha examinado las dos fincas que ocupan la tierra de su propiedad al sitio del "Cebollero", señala que en cada una de ellas se figuran 14 árboles y como este es el número de ellos que existen en total la tierra resultan duplicados, pudiendo comprobártalo la Comisión por la vista de los peritos prakticos. La Junta acuerda por unanimidad sea estimada esta cuenta por ser cierto la duplicidad en el número de árboles.

Miraventurino

Baldres

Miraventurino

Dada cuenta de otra presentada por Francisco Marquez Quarte, vecino de esta villa, fundiéndola que en la finca "Bautada de la Romana" o Valdegafino no procede pagarse el arbolado que ^{en ella} existe y si solo el derecho de apartar que es el que han pedido comprendido al vecino de romeros. La Junta acuerda por unanimidad denegar la reclamación presentada por habérsele ya tenido en cuenta una de las dos veces el derecho de apartamiento y además que el arbolado que se le liquida data de más edad que de la fecha ^{que} figura y también que referida arboleda se encuentra en iguales circunstancias que sus colindantes.

Pire

Dada cuenta de otra que presenta José Aurelio Ramírez en nombre de su esposa Marcelina González Rodríguez, viuda que fue en primeras nupcias de Bruno Caballero Rodríguez, solicitando se sirva girar liquidación de las dos parcelas de terreno al sitio de Boniato propias de su cónyuge para satisfacer lo que por efecto de refundación ~~de~~ derecho le corresponde; y la otra parcela en referido sitio y en el de Buenventura correspondiente a las hijas del Bruno Caballero llamada

Hra Cuenca y Vicenta, solicitando se haga liquidación a parte a estas intercadas. La Junta acuerda desistir de la que en el Catastro figura la tierra unida y que se ponga de acuerdo con los otros señores, para la reducción.

Dada cuenta de otra que presenta Antonio Blasco Gordillo vecino de esta villa, manifestando que la liquidación de las tierras de su propiedad a los sitios "Los Pinos", Lobato y Monte Blasco" se le indujeron en la pena de Lobato 110 arboles de aleróndoles para que también sean redimidos y como referidos arboles son de su propiedad desde tiempo inmemorial, habiendo extraído su madera durante varias faenas y aprovechar el fruto de bellotas. La Junta acuerda estimar en justicia, mandando se haga nueva liquidación de esta finca, eximiendo al reclamante del pago de los arboles y liquidar en la total extensión de la finca el derecho de aporlar.

Reclamaciones *Baldios* *Hra* Seguidamente se da cuenta de otra que presenta Don Tomás Cuellar González, vecino de esta villa, fundamenteando que segun primitivas efectuadas en sus fincas a los sitios del "Castrillo", "Cebollue", "Cordobes", "Prejo", "Cipriana" y "La Breva" aparece un número de arboles hasta 49; no dudando que al hacer la portación de estos se ha tenido en cuenta el diámetro de los troncos, pero no así su estado de vida que en año se pierde todo copa. La Corporación acuerda desistir de la instancia puesto que el Real Decreto, manda tener en cuenta el diámetro de los arboles, que es a lo que se han atendido los practicos.

Hra Dada cuenta de otra que presenta Don Angel Bondonilla Doria, de estos vecinos, ejercitando derechos propios y representando los de su legítima esposa Doña Luisa Sanchez y Sánchez, sobre haberse comprendido dentro del plazo de los "Baldios" fincas que una portanvera a ellos, no habiéndose por tanto girado liquidación sobre las fincas siguientes: La primera que pertenece al vecindado se refiere a una viña abajo del Hito, cuya lucena y demás circunstancias aparece de la antificación del Catastro, esta finca jamás ha pertenecido al término de los Baldios, hecho este que

queda demostrado por su propia situación topográfica, pues está situada en el centro de las mayorías de las fincas cercadas en dicho sitio, las cuales no han sido compravendidas ninguna de ellas en el plan Baldios y por lo tanto no debe serlo la de referencia, pues ya más de un siglo de tiempo desde tiempo inmemorial la ~~finca~~ ~~propiedad~~ ~~sigue~~ ~~en~~ ~~dominio~~ ~~a~~ ~~favor~~ ~~del~~ ~~reverente~~ en el Registro de la propiedad de este Partido.

Kir

La segunda que corresponde a tres cercados que lindan entre si y de la pertenencia del reverente al sitio de "Vasco Alfonso" de este término teniendo en cuenta una cabida de cuarenta y dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y treinta y una centíareas, hace constar que de estas tres cercas que comprende la antigüedad del Catastro debe ser excluido el toril viejo que tiene una cabida de seis hectáreas y cuarenta y cuatro ~~áreas~~. Esta finca está ~~area~~ ~~desde~~ ~~tiempo~~ ~~inmemorial~~ por no haber pertenecido nunca a los Baldios y por ello fue invito el dominio pleno en la antigua Comunidad.

Ros

La tercera que se contrae a la finca denominada en el Catastro "Huerto del Pardo" y que aparece como de la pertenencia de Don José Sánchez y a la esposa del reverente Doña Luisa Sanchez han constar que segun pudo verse por la antigüedad del Catastro dentro de la referida finca, se encuentra situada la que se denominaba "Huerto de Pardo" poblada de encinas, olivos, almendros y otros árboles frutales. Esta finca que tiene una cabida de diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centíareas, misma perteneció a los Baldios como se descubrió por el hecho de que con fecha 2 de Febrero de 1851 aparece inscrito como tal Huerto, por todo ello pide a la Corporación, acuerdo declarar exenta de las cargas de recaudación por no pertenecer a los Baldios las fincas que quedan mencionadas y que se practique nueva liquidación en la finca segunda y tercera con los exámenes que correspondan.

La Corporación atendiendo detenidamente el asunto acuerda estimar en todas sus partes la liquidación formulada, por considerarla cierta en cuantos extremos atañe y por ello a dulcior-



Rebenvaiva
Ballos

uo pertenecer a los Baldios la finca del Hito, excluir al
sitio de Vasco-Alfonso el toril viejo de cabida de sus hectá-
reas y cuarenta y cuatro áreas y de la finca denominada
Carriles del Peñón, eliminar la de Puerto de Pando de ca-
bida diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta y cuatro áreas, acor-
dándose al propio tiempo se practique una liquidación tomin-
do en cuenta las bajas que han sido aprobadas, notificándose le
este acuerdo al interesado.

V/Va

Dada cuenta de otra que presenta Don Antonio Cuellar
González, manifestando que le ha notificado una finca al sitio de
Saello hijo que es un casado y que se halla migliorado en particular en
su trabajo de la Bamba, pidiendo se traga a bien subsanar el
error, pues una parte no mencionada figura al Baldío.

V/Va X

Cambiamos solicita que como Heredero de Don Matías Centeno
se le ha notificado la toma de fincas al sitio de los Duraznos
Palaveas, Silva y Navarredonda y puede verse bien claro que
en una mencionada finca hay demasías y apartamiento reciente en
una extensión de unas cuarenta fanegas aproximadamente
en la que no debe contarse el arbolado, pues no tienen desarrollo
para entrar en los rebeldes y que desde hace tiempo no es due-
ño de una finca que figura en el nombre de Dona Barbara
González, al sitio de Tambo de la Oliva, perteneciendo hoy
al vecino Juan Querolito Rauillette, la cual se halla migliorada
en la notificación que se le ha hecho; pidiendo el desglose de la
misma para el pago de indemnización. La corporación acuerda e-
liminar en cuenta a la finca de Saello hijo de la liquidación
por no ser Baldío y la de los Duraznos, Palaveas, Silva y Na-
varredonda, que habiendo sido informada por los practicos de que
existen en los terrenos otras fincas en que se ha observado igual
procedimiento que aquel en que se hace esta reclamación acuer-
da se que una oficina por una comisión del seno de esta Cor-
poración, compuesta por el Alcalde-Presidente, Don Joaquín de
Uña, Don Juan Matador, Don Román Quarte y Don Ana-
cloa Lote, para que en unión de los practicos y técnicos se trasladen

se trasladó a estas fierras y a la que sirvió de comparación a fin de volver en consecuencia lo que proceda, invitando al relator para que asista por si o por representante y en cuanto a la finca de Encinar de la Olvera, acordarán destituirla por figurar en el Catálogo a nombre de Doña Gabina González, bastando al relator avisar al actual director para que haga la reducción.

Seguidamente se da cuenta de otra que presenta Don José Bernardo de Quirós y Arquielles en nombre y representación de su esposa Doña Carlota Cuesta Reixa, manifestando que la notificación relativa a la liquidación realizada de las edificaciones que se supone corresponde satisfacer por la finca denominada "Aldeanado" liquidándose con la que no está conforme; en la medida total que se afigura a la finca, está comprendida el tramo que se encuentra cerca del Prado, que fue ocupado por el Estado y que referida finca no le afecta ninguna carga o responsabilidad y no habiendo pertenecido dicha tierra a los llamados Baldios, no alcanzando ningún de los gravámenes, debiendo por tanto disminuirse su extensión de sesenta y cuatro hectáreas de la total asignada y que el derecho de apostar solo será exigido a los propietarios de fincas que existan masas. La Corporación acuerda destituir la sustancia en atención a que a la Comisión le consta que la familia del recurrente ha hecho caso en la totalidad de la finca uso del derecho de apostar y por creer la misma Comisión que es de justicia que pague este derecho. En cuanto a la tierra del Prado consta a la Corporación que pertenece al monte Baldios por lo cual se destituye la pretensión del relator.

Dada cuenta de otra que presenta Juan Guerrero Gil, vecino de esta villa, manifestando que se le ha notificado por duplicado una finca de su propiedad al sitio de Marañuel de cabida una hectárea, cuarenta y seis áreas y treinta y dos centímetros la que puede comprobar por los prácticos. La Comisión, viendo la veracidad del relator acuerda la baja de una liquidación por resultar duplicada, importante, doce penas y sesenta y cuatro centímetros.

Y trascurridas las relajaciones que han sido presentadas hasta esta fecha, el Señor Alcalde declaró levantada la sesión para continuárla en días sucesivos, mandando extender la presente acta, que firmaron todos los Señores asistentes de que consta.

Franisco Iglesias Antonio Agudo

José Martínez

Francisco Lobo

Pedro Díaz

X. Chancery Court

Román Duarte

José Duarte Andrés Frubis

José Joaquín Barrantes Bonifacio Palacín

Bartolomé Álvarez Pedro Bautista

Alberto Pasalodos Alvarez

Mauricio Guell

Aniano Chayres

Angel de la Ossa

Hijo de la Hoz

Sesión extraordinaria de la Junta que entiende en el asunto Baldios del dia 22 Septiembre 1908.

En Albuquerque y sus Casas Comunales a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintidós, siendo las diez presididos por el Sr. Alcalde Don Franisco Iglesias y asistidos del Secretario que certifica, se reunieron los señores que componen la Corporación municipal, que entiende en los asuntos Baldios, abogado de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron previamente citados.

Acto seguido y abierta públicamente la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y ratificadas sus acuerdos por unanimidad.



Seguidamente la Provincia manifestó se iba a proceder al examen de las antiguas catastrales de los propietarios de fincas rústicas encaradas en este término municipal, al objeto de declarar exentas a todas aquellas que no pertenezcan al monte Baldos, como también de aquellas otras que por estar unidas para formar la futura dehesa o coto del término de vecinos, han quedado sujetas a su posterior liquidación, hasta conocer la extensión que ha de abarcar la referida dehesa.



A continuación y por el infranqueo Secretario se dio lectura de los antiguos de referencia, cuyos propietarios y fincas son las que se aniquian a continuación:

Al vecino Don Alberto Pasalodos Moros, las fincas de Pauda, Huerta, Saludo, El Prado, Coriles de Cuellar y Saludo.

Al vecino Don Andris Quarte Ruas, las fincas, Salvador, Vico Alfonso, Lauelas de las Patadas, Honuras, Magdalena y Cuarapion.

Al vecino Don Alonso Ruano Carriz, las fincas de El Cuite, San Alvaro, El Hito, Bameros, San Isidro, Calleja de Badajoz, Cejado, Calleja del Melón, Alauquera, El Prado, Monte Blanco Chapatá y Molino de Corrales.

Al vecino Don Alonso Quiriu Pilo, la finca Valdesuengas.

Al vecino Don Alonso Alvarado Camello, las fincas de Huerta de Buarrante y La Baguera.

Al vecino Don Alonso Pérez Martínez, la finca Loma del Narayga.

Al vecino Don Agustín Caballero Díaz, la finca Toril de Alcubete.

Al vecino Don Agustín Palle Padres, la finca de Huerta de Valdeborradas.

Al vecino Don Angel Cordonilla Duran, un encinar en Vico-Alfonso y una parcela en el Hito.

Al vecino Don Angel Gómez Tactuna, las fincas de Santa Lucia, Fuente del Caño, Subtemeros, Indio y Fuente del Olmo.

Al vecino Don Angel Matador González, las fincas de Enciso, Guadalte, Tres-Potadas y Brejos.

Al vecino Don Antonio Ruano Cabrera, las fincas de Jimarena, Madruén, Calleja de Badajoz, Indio y San Blas.



Al vecino Don Antonio Blasen Gómez, las fincas San Alvaro, El Hito, Magdalena, Pajarito, Guieble, Siete Lagos, Lobato, Subterráneo y San Blas, quedando también excluido por acuerdo de la Corporación el arbolado de encina de la finca Lobato, por no pertenecer a los Baldios.

Al vecino Don Antonio Carballejo Aguado, las fincas, la cabaña de las Patadas, Magdalena y San Judío.

Al vecino Don Antonio Cuellas González, la finca Bororo, y cuatro hectáreas, tres arcos y cuarenta y cuatro centímetros de la última finca que aparece en la antiguación catastral al sitio de Saucedo Gil.

Al vecino de La Boderosa Don Antonio González López, las fincas de El Hito y finca de Valdecañete.

Al vecino Don Antonio González del Puerto, las fincas La Delana, Saucedo Gil, Roquero, Delasa y Saucedo Gil.

Al vecino Don Antonio Matador Pérez, una parcela de tierra al sitio de la Venta.

Al vecino Don Antonio Moro Guirre, las fincas Pedrera, Regaliz.

A la vecina Doña Antonia Rodríguez Leal, dos parcelas de terreno en la finca de San Juan y cuatro mas en igual sitio.

Al vecino Antolín Padilla, una parcela de tierra en la finca de Valdeboraelos.

Al vecino Don Aquelto Lobo Tarala, las fincas, Espolón, Guadalte y San Judío.

Al vecino Don Ambro Bueno Salinas, las fincas San Gil, do, Molaclo y Prado Alto.

Al vecino Don Arturo Fauro Calvosa, las fincas del Judío.

Al vecino Don Arturo Flores Malaprade, las fincas de Frontera del Caño, Subterráneo, Pajarito y tres parcelas en Bouilla.

A los Herederos de Aniceto Manzano Vizcaíno, la finca de Benavente.

Al vecino Bartolomé Bueno Gorria, las fincas de El Tiente, Las Barreras, Morato, Calleja de los Morales, Motuza, El



Hito, Cejado, San Pedro, Subterráneo, Cejado, Acotada, El Hito, Siete Llaves, El Prado, San Blas, Barjas y Prado Alto.
 A la vecina Bernarda Román Gavero, las fincas de Laganta Alta, Guadalte, Frailes Viejos, Galvanitos, Madroño, Judio, el Prado y una parcela en los Alaudros. Al vecino Don Francisco Ruiz Antúnez, las fincas Calleja de los Arcos y Calderón. Al vecino Don Carlos Sanchez Centeno, una parcela de terreno en la finca de San Pedro. A la vecina Doña Carmen Cuesta Reiva, las fincas de Torregeva, Barrera y Los Ruijes. A la vecina Doña Carmena Bueno Carrion, las fincas de Calleja de San Albu, Subterráneo, San Pedro y Calleja de Mayorga. Al vecino Don Casimiro Galván Centeno, las fincas de La Milicula, El Hito, Subterráneo, Bonilla y Siete Llaves. A la vecina Doña Casilda Guzman Salinas, las fincas de Subterráneo y Galvanitos. Al vecino Casimiro Cabeladas Robles la finca de Valdecarzana. Al vecino Don Celestino Morales Valdés, las fincas de Delfina, Zajamón, Magdalena, Sobridera, Judio, Zajamón y Vega del Pozo. A la vecina Doña Eymona Gavero Bueno, las fincas Morato, El Santo, Subterráneo, Calleja de Badajoz y Espautajo. A la vecina Doña Concepción Gavero Bueno, las fincas de Sobridera y Cejado. A la vecina Doña Concepción de Tomé y García de Albu, las fincas de Barreras, Chacata y el Prado. Al vecino Don Claudio Gavero Carrasco, las fincas del Madroño y Cabezo del Morao. Al vecino Don Demetrio Bueno Montero, las fincas Calleja del Calvo, Zarpas de Rojas, San Pedro, Sobridera, Nuevo Calleja de Badajoz y Huerta de los Pinos. Al vecino Daniel González Martínez, las fincas de San Pedro, Calleja de Camion y Siete Llaves. Al vecino Don Daniel Quirós García, las fincas de Doñi, Juego de la Bola, Matinalvo, Quintana, Acotada, Los Pinos, Zarza y Prado Alto. Al vecino Demetrio Bueno Ruiz las fincas de Calleja del Calvo, Longuera, Subterráneo y Quintana. A la vecina Doña Dolores Bueno Salinas, las fincas del Hito, Santa Lucia, San Pedro, Comienda, Las Henegas y Pajarito. Al vecino Domingo Camino Álvarez, las fincas de San Albu y una



parcela de tierra en la Huerta de Dos Hermanas. A los vecinos Domingo y Juan Manzano Corderilla, una parcela de tierra en la finca del Horno. Al vecino Don Eduardo Muñoz Plata, las fincas de El Hito, Barro Colorado, Fructo del Caño, Calleja de Badajoz y Pajarito. A la vecina Eleuteria Láudero Matador, las fincas de Magdalena, una parcela en el Corzo, otra en el Sotomuro y Pedrosas de Doñi. A los Herederos de Elena González Gutiérrez, la finca de Saúl Gil. Al vecino Don Emilio Bueno Martínez, las fincas de Prado y Saúl Gil. Al vecino Don Emilio Guarrido Bueno, las fincas de Doñi y el Hito. A la vecina Leocadia Esperanza de Torres y García de Audouin, las fincas del Olmo y Lagareta Alta. Al vecino Don Eugenio Gutiérrez Láudero, las fincas de Doñi, Santa Luda, Sobrada y Calleja de Camino. Al vecino Eugenio Benítez Mariscal, la finca Huerta del Señor. Al vecino Don Eugenio Láudero Matador, las fincas de Siete Villas, Galvánitos, Barro, San Pedro, Pedrosa, Saúl Gil y Huerta de Monte Ocreno. Al vecino Eugenio Sánchez Esteban, la finca del Judío. Al vecino Eugenio Roso Pavo, las fincas de San Albín y el Prado. Al vecino Joaquín Santos de Amaya, las fincas de Acotada, Huerto de la Delicia y el Prado. Al vecino Felipe García Maya, las fincas de Encarapón y la Zarza. A la vecina Fernanda Láudero Gispamo, las fincas de San Pedro y Encarapón. Al vecino D. Fernando Cabrera Copetudo, las fincas de Lagartera Alta, Judío, Acotada, Fauna, Saúl Gil, La Zarza y Guadalte. Al vecino Don Fernando Montes Matamada, la finca Acotada. Al vecino de Puebla de la Calzada Don Fernando de Torres y García de Audouin, las fincas de Huerto, Galvánitos y Madroño. Al vecino Don Francisco Bueno García, las fincas de Barrero, El Fuerte y San Albín. Al vecino Don Francisco Copetudo Guerrero, las fincas de Sotomuro, Baguera y Juego de la Rola. Al vecino Francisco Gavino Cabrera, la finca el Judío. Al vecino Don Francisco Gavino Hernández, las fincas de San Albín, El Hito, Zajana,



Cejero, Calleja de Badajoz y Cejado. Al vecino Don Francisco
 Guviro Vall, las fincas de La Delina, Grajar Roja, los pata-
 das, Sotteraneo, Encarnion, Prado Alto y Prado. Al vecino Don
 Francisco Igualdo Guzman, la finca de los Pinos. Al vecino
 Don Francisco Igualdo del Marzano, las fincas, Louquera, El
 Hito, Bonico, Calleja Elviravaca, El Hito, San Judio, Sotteraneo
 una parcela en los Carreriles, Puntica, Retortillo, Chiquita, otra
 parcela en los Carreriles y Calleja de Mayorga. Al vecino de
 La Cedrona Francisco Marquez Quarte, la finca de la Vista.
 Al vecino Don Francisco Oliveros Lucco, la finca del Judio. Al
 vecino Francisco Parraque Bermejo, las fincas, Galvantes y Ca-
 larau. Al vecino Francisco Perez Camello, la finca de Sierra
 del Manujal. Al vecino Francisco Sanchez Gonzalez, las fincas
 de los Picos, San Abio, Guardalte, una parcela en Elviravaca,
 Cabayo del Alion, Sotteraneo, San Judio, San Lazaro, Fuente
 del Caño y Calleja Camion. A la vecina Gabina Gonzalez, Gutierrez
 la finca de Andullo Gil. A la vecina Gabina Pefilio Romao,
 la finca de Piedra Gorda. Al vecino Gabriel Palacio Gómez,
 la finca de Silvante. A la vecina Doña Gregoria Bueno Salinas
 las fincas de Capada de la Padrona, Muelas, Villar del Valle
 de Puebla y Nuevo, El Santo, Corinova, Barro Colorado, Puntica
 Matinalos, Linieblo, Siete Llaves, San Blas, acordandose quedasen
 en efecto las fincas de Cugorda y Puebla, por pertenecer estas a la fu-
 tura Delina, concorda esta finca por Salses del Barrio, notifican-
 dose este acuerdo a la autorizada. A la vecina Doña Gregorio
 Boteras Guzman, las fincas Los Potados y Batalla. Al vecino
 Gregorio Gomez Rodriguez, la finca Barro Colorado. Al vecino Don
 Gregorio Hernandez Matador, las fincas, Zafita y Siete Llaves.
 Al vecino Gregorio de Uria Clemente, las fincas Puerto de Doñi
 y Sotteraneo. Al vecino Don Jesus Gonzalez Hernandez, las
 fincas de Calleja de Morales, El Hito y Prado Alto. Al vecino
 Don Hilario Gonzalez Brizuela, la finca de Silvante. A la ve-
 cina Doña Ignacia Puerto Camou, las fincas de Repujales, Zafita
 Calleja de los Morales, Batalla, San Judio, Calleja de Badajoz

y las Bajias. Al vecino Don Isaac Matador Coquedo, las fincas de Subtemares, Chapata, Calleja Carrizal, Fuente Rutiña siete Llaves, El Hito, Calleja Calvo y el Prado. Al vecino Isaac Robles Carras, la finca Comienda. Al vecino Don Gerónimo Huertas Cuellar, las fincas de Ricos de Valverde y Baguera. Al vecino Don Jacinto González Marzáns, las fincas Huerto de Doñi. Al vecino Don Jacinto Esquivel Gómez, las fincas Cabizo del Almíbar, Rancho Colorado, Fuente del Caño, Rutiña y Vega del Pez. Al vecino Don José Barnantes de Torres, las fincas de los Ricos y San Pedro. Al vecino Don José Bueno Montero, las fincas de Peñajales, Subtemares, La Zarza y Suttemares. Al vecino Don José Cabrera Coquedo, las fincas del Huerto de Doñi Bellota, Guadaté, Frailes Viejos, Rutiña, Ejido, Acotada, Venta y San Blas. Al vecino Don José Caballero Díaz, la finca de Silvache. Al vecino Don José Cantos Durán, parcelas parciales de la finca de Valdesangas. Al vecino Don José Colmenar Gómez, las fincas de Fuente del Almíbar, Bellota, Cerritos Portales y Chapata. Al vecino Don José Duarte Bueno, las fincas de la Bellota, Longuera o Cuarto de Torico y Bajias. Al vecino Don José Gámez Bueno, las fincas de El Cinto, Huerto de Doñi, Salvador, Pachena, Calleja de los Morales, Guadaté, San Pedro Subtemares, San Pedro y Molino de Monte Blanco. Al vecino Don José González Cabrera, las fincas de Almíbar, San Pedro, La Hija de Camino y Calleja de Mayorga. Al vecino Don José Jimeno Rubio, la finca de Zapita. Al vecino Don José Gorfiño Gámez, las fincas de Bellota, Suttemares, Las Fernández, Huérmino, y una parcela en la finca de Cordobes y Cartaño. Al vecino Don José Martínez Martínez, la finca de Boquerón de Jola y una parcela en la finca del Naranciel. Al vecino Don José Pablo Agudo, las fincas de Saboneda, Almat y Valdeboraello. Al vecino Don José Martínez Rodríguez, una parcela en la finca de Venta de Abajo. Al vecino José Pollado Caballero, las fincas de Suttemares, El Prado y Prado Alto. Al vecino Don José Santos de Amaya, las fincas Huerto de Doñi y Calleja del

Calvo. En la liquidación se acaba de leer de Don José de Cenes y García de Alcubia, manifestar los prácticos, que han dejado de incluir las viviendas existentes en la finca de Monte oscuro, por considerar el intercalado des de su propiedad. La Corporación acuerda que puebe por medio de la escritura el derecho de propiedad que tenga sobre las viviendas. A la vecina Doña Joaquina Gómez Alarcón, las fincas de Bellota, Guadalte, Galvánitos, Magdalena, Río Nuevo, Calderon o Pinos, El Prado y Pajarito. Al vecino Don Joaquín Ramírez de Cenes, las viviendas del Hito, Zafarraya, Encrucijada y Galvánitos. Al vecino Doña Joaquín Zurita Raya, parcelas parciales de terreno con viviendas en la finca de Pizanilla. Al vecino Doña Joaquín de Uña Matos, las fincas del Prado, Pajarito y San Pedro. A la vecina Doña Josefa Esquivel Peñateja, las fincas de Lagartera Alta y la Zarza. A la vecina Doña Juana Cabrera Orrego, las fincas de Frailes Viejos, Subterráneos, Galvánitos y Barrera. A la vecina Doña Juana Gómez Rueda, las fincas de Pedraza, El Hito, Huerta de los Jimenes, Calleja de Carrizal, Laderas del Castillo, Espartal y El Prado. A la vecina Juana García Gómez, las fincas de La Oliva, Zafarraya, Calizo del Melón y Subterráneos. Al vecino Juan Bandrés Camino, la finca deladio. Al vecino Juan Caballero, la finca de Encrucijada. Al vecino Juan González Matador, las fincas de La Oliva, Calleja del Calvo, Siete Claves, El Prado, Barrio Gil y Prado Alto. Al vecino Don Juan Gil Morales, las fincas de San Pedro, Magdalena y Siete Claves. Al vecino Don Juan Matrás Carrasco, las fincas de San Pedro, Subterráneos, El Cubo, Encrucijada, Calleja Mayorga y Prado Alto. Al vecino Juan Morato Rodríguez, una parcela de terreno al sitio del Girra. Al vecino Juan Rubio León, una parcela de terreno explantada de caseríos al sitio de Valdegañete. Al vecino Juan Sanchez Centeno, las fincas de Motiza, labradora y Subterráneos. Al vecino Don Juan Cort Pizán, las fincas de Retortillo y Putera. Al vecino Doña Juan Lango Fajallos, las fincas de Cuarto de Perico, Putera, una parcela en los Juncos, y Frailes Viejos. Al vecino de Badajoz Don Julián Serr

las Gonzalez, las fincas de Otrajadero y Subteraneo y una parcela en Campo de la Espada. Al vecino don Lázaro Gavero Coopetido, las fincas Calleja Moral y Pedro Vieiro. Al vecino Lázaro Palomos Guimarez, las fincas Corzo y Moral. Al vecino don Leocadio Blasco Perez, una parcela de huerta en la finca de Boquillo. Al vecino don Leocadio José Gavero Cueno, las fincas de Conijo, Quadraté, Juegos de la Bola, Subteraneo, Peñosa, Arotada, Las Horcasas y Las Barras. Al vecino don Leandro Mayo Gutierrez, la finca de Huertas de los Patares. Al vecino don Luis Chacano Morquedo, las fincas de La Dávila, Las Barras, Espolón, Subteraneo y Ezado. Al vecino de Badajoz don Luis Cartajo Ulla, la finca del Juego de la Bola. Al vecino don Luis Sánchez, Matador, las fincas del Cuete, Tres-Potados, Erques Tujo y Calleja Mayorca. Al vecino don Luis Martínez Gallardo, las fincas de la Deliva, Comienda, Zajamou, Tres-Potados, Subteraneo, Siete Llaves, Cuarrapou, Prado Alto y Zajamou. Al vecino don Luis Quarte Tussua, las fincas del Subteraneo y una parcela en Sierra Aguda. A la vecina doña Luisa Mayo García, las fincas Saúl y Gil, Fuente Santa, Romen, San Pedro, Hontana, La Farza, Siete Llaves y Prado Alto. A la vecina doña Luisa Sanchez y Sanchez, las fincas Valle de Parra y una parcela de tierra en la finca de San Juan y el Studio. Al vecino don Leopoldo Cuellar Gavero las fincas de Longuera, Quadraté, Subteraneo y Siete Llaves. Al vecino don Manuel Cuellar Gavalo, las fincas Saúl y Gil, Santa Lucía, Fuente del Caño, Studio y Subteraneo. Al vecino don Manuel Gamonal Pinou, la finca de Mariana de Pajares, Zajamou, La leyo del Alcén, Subteraneo, Galanitos, Rosero, San Pedro y Pilar, Henares y Vega del Poz. Al vecino don Manuel Llarena Cabrera, la finca de Rosero. A los vecinos doña Manuel y doña Joaquino Gavero, Pinou, una parcela de tierra, en la finca de Santa Leocadia. A los vecinos, Manuel y Francisco Martínez Rodríguez, la finca la Vista. Al vecino don



uel Velez, una parcela de tierra en la finca Molino del Mo-
 rro. Al vecino Alarcos Maya Plata, las fincas Atajaderos,
 Santa Lucia, El Pilar y Dipuntajo. A la vecina Maria Bue-
 no Montero, las fincas del Hito y Batalha. Al vecino Don Ma-
 riano Ruiz, las fincas de Lagartera Alta, Galvante, Madro-
 nales, El Prado, y una parcela de terreno con almendros en la fin-
 ca de La Matrona. Al vecino Mariano Cañete Duran, una
 parcela de tierra con almendros en la finca de Valdegefiso y
 otra parcela de terrenos en Castaños en la finca Las Venta, o-
 tra en almendros en Venta Abajo y otra también de almendo-
 nos en las Venta. Al vecino Marcelo Campos Sandoz, una
 parcela de tierra en la Montaña, la finca de Lagartera Alta,
 Subterranos y Judio. Al vecino Don Alvaro Flores Gauvo, las
 fincas. Hondo de Ovi, Subterranos, Romero, y una parcela de
 almendros en el Castaño. Al vecino Don Mateo Mayorga Pla-
 ta, las fincas de Buavente y Valdesangas. Al vecino Don Matias
 Pejaraos Cuetos, las fincas de Louquea, Huerta y Vides en
 la finca Ceipio o Cavia, una parcela en olivos en Subterranos
 y otra también de olivos en Peñuria. Al vecino Don Matias
 Cuetos Gauvo, las fincas Manada de Pajaros, Belota, Zafarría
 Matricaldo, Sabonda, San Isidro Subterranos, Caldersu y Pajaro.
 A la vecina Alvaro Guencho Gauvo, las fincas Puntita, Sabon-
 da, Romero y Chafate. Al vecino Miguel de Ayaya Garcia
 las fincas. Odeva, San Andres y Subterranos. Al vecino Mi-
 quel Alvaro Roman, las fincas Louquea, Lagartera, Puey
 y el Prado. Al vecino Miguel Morales y Morales, las fincas
 Magdalena, San Isidro, Sabonda y Judio. Al vecino Narciso
 Maya Leon, varias parcelas de terreno en la finca de Quicola,
 y una parcela en la finca Cabayo. A la vecina Pablo Corbo-
 villa Duran, las fincas de Almiza. Al vecino Don Pablo La-
 rrua Gauvo, las fincas Odeva, Zafrita y San Blas. Al vecino
 Don Pedro Ramantes de Torre, las fincas de Montaña, Fuente del
 Caño, Romero y Judio. Al vecino Don Pedro Jose Bueno Garcia
 las fincas de Manada de Pajaros, Pedro Nuevo, Hermosa y Pedro

ra. Al vecino Don Pedro Quarte García, las fincas de Mo-
 nasterio, Viñosa, Conequera, Fuente Santa, Guadalte, Saborida
 San Friso, Subterreno, Villa Isabel, Zarza, Encarapón,
 Pintina y Calleja de Calvo. Al vecino Don Pedro Gal-
 uro Guerra, las fincas Valdevergar y Silvoste. Al vecino Don
 Pedro José Salviés Pato, las fincas de Viñosa, San Andrés, Gua-
 dalte, Saborida, Galvánitos, Trío, Conequera y Pajarito. A
 la vecina Petra Bueno Montero, la finca del Pato. Al ve-
 cino Pedro Cruellos Quintales, varias parcelas de tempos en la
 finca de Valdeveristo. A la vecina Doña Petra Copetudo
 Guerro, las fincas, Calleja del Calvo, Huerto de Olví, Lagar-
 ta Alta, Galvánitos, Subterreno, Trío y Calleja del Calvo.
 A la vecina Petra Quintales, una parcela de tempos en la fin-
 ca de Valdeborredo. Al vecino Prudencio Mayanzo Camello,
 las fincas Saborida, Las Heras, una parcela de Huerta en la
 finca de Guinola y el Hito. A la vecina Doña Bautista Palomo
 Acuña, las fincas de las Bajías y Pintina, al vecino Don
 Benigno García Tudor, las fincas de Calleja de Calvo, Moruza
 del Hito, San Friso, Trío, una parcela en la Cortada, los Pi-
 sus, otra parcela en Barrancos, otra en idem y en la Zarza.
 Al vecino Don Benigno Pérez Pérez, una parcela en la finca
 las Ventas. Al vecino Romualdo Quarte García, las fincas, Juncos la
 Pola, Calleja, Chirivavaca, Cortada y Siete Llaves. A la vecina
 Doña Rosa Morato, una parcela de tempos en la finca de Sierra
 del Manzano. A los vecinos Rosario e Isabel Pérez Morales
 una parcela en la finca de la Magdalena. Al vecino Ru-
 bén Rodríguez Matador, varias parcelas en la finca los Alau-
 dos. Al vecino Salvatierra Ruiz Acuña, las fincas La Moru-
 za, Saborida y Galvánitos. Al vecino Santos Hernández Gue-
 rito, las fincas de Huerto de Olví o Morato, Subterreno y Gal-
 vánitos. Al vecino Santiago Gómez Copetudo las fincas Gua-
 dalte y Trío. Al vecino Santiago Vadillo Acuña, las fin-
 cas del Magdalena y Cagoua. Al vecino Don Santiago
 Guirao Olivero, varias parcelas de tempos en el Mollar del Tinto.

Al vecino Sebastian Vali Gonzalez, las fincas de Frailes
 Viejos y Cabezo del Almico. Al vecino Secundino Jose Lopez
 de Bueno, varias parcelas en la finca de Valdegarfeno y la
 Michela. Al vecino Segundo Gonzalez Mauzalio, las fincas Ca-
 bluja del Calvo y Huerta de Ovini. Al vecino Sergio Gonzalez
 Matador, las fincas el Hito, El Pardo, Sancho Gil y Cagosa. Al
 vecino Severiano Landero Maya, las fincas Subterranos. Al veci-
 no de Madrid Dr. Marques del Arco, las fincas La Peña, Huerta
 del Nogal, El Santo, Las Hermosas, Siete Llaves, La Peña,
 y varias parcelas en Encinasola. A la vecina Sofia Bueno Pi-
 lar, las fincas Pajarito, Gimiebla, El Pardo, y Alorales o Pegajales.
 Al vecino Simón Campos Mauzalio, la finca Lagartita Alta.
 Al vecino Simón Almalo y Morales, las fincas Huerguna, Maq-
 uedalma y el Pardo. Al vecino Don Tomás Bueno Apurcio, las
 fincas Los Desenquedados y Barros Colorados. Al vecino Don Co-
 nias Cuellar Gonzalez, las fincas, Sancho Gil. Al vecino Don
 Tomás Garcia Gamero, las fincas de Subterranos, Studio, El
 Pardo, Sancho Gil y La Zarza. Al vecino Don Tomás Robles
 Gutierrez, las fincas, Guadalupe y Subterranos. Al vecino Valentín
 Pachón Pachón, la finca Sierra del Manzanal. A la ve-
 cina Vicenta Gonzalez Bueno, las fincas, La villa de la Patacada
 Guadalupe y Piedra Alta. Al vecino Vicente Gonzalez Bueno, las
 fincas Zafarraya, El Hito y Cabezo del Almico. Al vecino Vicen-
 te Mauzalio Camello, varias parcelas de temeroso en las fincas
 de Benavente y Valdevanega. Al vecino Vicente Salgado Flo-
 res, las fincas, Calleja de las Baulas, Calleja del Calvo, Sub-
 terranos, Studio, Pajarito y Siete Llaves. A la vecina Victoria
 Hernandez Gavino, la finca Calleja de Mayorga. Al ve-
 cino Victoriano Gonzalez Hernandez, las fincas Pegajales, Za-
 frita, Romero, Subterranos y Ejido. Al vecino Victor Gon-
 zalez Bueno, las fincas Guadalupe, Frailes Viejos, Ejido y
 San Lazaro. A la vecina de Juan Antonio Blasco Gómez, la
 finca San Andres. Al vecino Don Victor Segundo Pantoja, las
 fincas La Oliva, San Albín y una finca con vecina de los Pino-



Olivar en los Pinos y Madroño,

A la vecina Doña Angelas Lluis Martínez, varias parcelas de terreno en la Entrada de Bragao. Al vecino Juan Luis Márquez Gavaro, las fuentes de Pontones y Comercio, Pintura, Fúndid y las Barreras. Al vecino Abad Gameiro Domínguez, varias parcelas de terreno en el Madroño, al vecino Antonio Rosales Palomo, una parcela en Bejarano. Al vecino Antonio Campos Gómez, las parcelas de Bocilla y Campos de la Espada. A los vecinos Francisco Bueno Cabrera y Bruno Duarte Yáñez, una parcela al sitio de Regato de Repiando. Al vecino Bruno Gómez Ventura, las parcelas de Repiando, Paniegos y Puerto de Buenaqua. Al vecino Francisco Camacho Vázquez, las parcelas de Albandera, Repiando y Albandera. Al vecino Francisco Tellez, una parcela al sitio La Parra. Al vecino de Fructuoso Vizcarra Guerreiro, la parcela al sitio de Zorrigua. Al vecino Gregorio Bueno Oporrio, dos parcelas al sitio de Benicaja. A los vecinos Fausto y Juanita Sánchez, dos parcelas en el Madroño. A la vecina Juana Copetudo Gavaro, una parcela en la Parra. Al vecino Juan Bueno Sánchez, una parcela en Recuenga. A los vecinos Juan Matañor Maya, una parcela en el Bote. Al vecino Juan Morgado Tordero, una parcela en Repiando. Al vecino Juan Morales Román, una parcela en el Madroño. A la vecina Juana Maya Yáñez y Bartolomé Bueno Yáñez, varias parcelas en Barraquejo. Al vecino Manuel Lindorilla varias parcelas en San Pedro. A la vecina María Palomo Quintana una parcela en Campos de la Espada. Al vecino Nicanor Sánchez Camo, una parcela en Fuente de los Santos. A los vecinos Pedro Gato Rodríguez y Miguel Bueno Ruiz, una parcela en Recuenga. Al vecino Pedro Igualero Moreno Vázquez, una parcela en Salomé. Al vecino Rafael Travesía la Cruz, una parcela en la Leonza. Al vecino Reyes Ortiz Montero, varias parcelas en Paniegos. Al vecino Santiago Gómez Nando, una parcela en la Parra. Al vecino Sebastián Gutiérrez Campos, una parcela en el Madroño. A la ve-

una Soledad Saenz Cartero, varias parcelas en Sierra Gorda -
ta y Santiago. Al vecino Tomas Carballo Arias, dos parcelas en
San Pedro! Al vecino Tomas Gutierrez Camino y Concepcion Gamez,
en Buero, una parcela en Valdebono. Al vecino Vicente Camacho
Gomez, una parcela en Albandral. A la Marquesa de Barciela
varias parcelas en la Torre y Bejarano.



Continuando la revisión de los informes emitidos por
miembros a propietarios de fincas encuadradas en este tramo. La Comisión
abierta por unanimidad declaró exentas a todos aque-
llas que tuvieron anteriormente por no pertenecer las mismas a los
Baldios. De igual forma acuerda dejar de practicar liquidación
de aquellas otras que han de formar la futura Dehesa comunal
hasta conocerse la extensión que van a llegar a la cantidad a que
ascienden, las reducciones puedan adquirirse, practicándose la liqui-
dación de aquellas otras que no sean adquiridas por no alcanzar
para ello los fondos que reporten las dadas reducciones.

Y yo habiendo sus abiertos de que tratar es el Presidente
levantó la sesión, mandando extender la presente acta, que firmaron
todos los señores asistentes al acto, de que antepuse.

Franco Pérez, Antonio Aguado

José Martínez, Francisco Martínez, Arcadio Soto

F. Joaquín Barrante

Dolores Vidal

Pedro Bautista

Ayuntamiento de la Torre

Bonifacio Palacios

Francisco Jiménez

José Duarte

Barcelomé Bueno

Sesión de la Corporación Plena de los Baldíos del día 26 Octubre 1928.

C.

En Albuquerque a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, bajo la Presidencia del Sr. Ovidio Don Francisco Segundo Guzman y con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los señores Vocales que componen la Corporación que entiende en el asunto Baldíos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Seguidamente la Presidencia manifestó que como ya sabían los señores ~~constituyentes~~ por la vidula de ésta, el asunto de la corporativa era proceder por la Corporación a tomar acuerdo sobre el destino futuro del destino provisional de la finca Dehesa, a fin de que verificado este, procedan los señores aprobando el pago de bellotas en la fecha que se establece todos los años. El mismo Sr. Presidente aprovechó el momento para manifestar a la Corporación, que en virtud de lo que ha sido redactado por la mayoría de propietarios el articulado de sus fincas, y pidiendo el viniéndario solicitar de la Alcaldía el disfrute del fruto de esta articulada, propuesta a la Junta, tomarse acuerdo en el sentido de que en tanto que esta petición fuese formulada por el viniéndario se le autorizara al aprobado de todas aquellas fincas que por sus dueños no hayan sido hechas las devoluciones, siendo respetados aquellos frutos que en la actualidad se encuentren reducidos.

- Primero:** Que se proceda en toda urgencia al destino provisional de la Dehesa, que ha de ser del común, para que pueda el viniéndario proceder al disfrute de bellotas, tomando como base el importe de las liquidaciones, deduciendo de estas los gastos que se calculan pendientes de efectuar, sin perjuicio de ampliar en el destino definitivo.
- Segundo:** Que si por el viniéndario se solicita el disfrute de las bellotas de la totalidad del Monte los Baldíos, se les autorice para ello de todas aquellas fincas que sus dueños no hayan procedido, hasta la fecha a su redención, quedando excluido de este disfrute a aquellas fincas que sus dueños lo hayan realizado con anterioridad a este acuerdo; si bien se le hará saber al viniéndario que este



disfrute sola y exclusivamente por este año.

Tambien se acuerda que por la Comision Ejecutiva se tenga dentro legimario en cuenta al practicar las liquidaciones que se hagan cobrar el 5% de demoras con inclusión del cinco por ciento de demora, a todos aquellos que tienen ingreso para librarse de este tanto por ciento si la cantidad adeudada no excede al ochenta por ciento de su totalidad; este cinco por ciento de demora sera sobre la diferencia que haya del ochenta por ciento a la suma total de la liquidación.

Yos habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente levanto la sesion, mandando extender la presente acta, que firmaran todos los Señores miembros de que consta.

Francisco Jiménez Antonio Aguado

José M. Aranda François Thalet

José Quirino Boniante Borriquio Patarroyo

Pedro Bautista Andrés Jiménez

Pedro Bautista José Daarte

Pedro Bautista Ángel de la Cruz

Autorizado en la Plana

Sesión de la Corporación Plena de los Baldíos del dia 5 de Noviembre 1928.

En Albuquerque a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las doce y bajo la Presidencia del Señor Encargado de Alcalde, Don Antonio Aguado Morales, por enfermedad del Presidente y con asistencia del supuesto Secretario, se reunieron los Señores Principales y Ayudados mayores y mayores contribuyentes que componen la Junta que administra el asunto Baldíos

al objeto de celebrar la sesión convocada para este dia.

Abierto publicamente el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente por el Secretario se dio lectura de un escrito que presenta a la Junta encargada de resolver los asuntos de los Baldíos, los cuales de esta localidad Dña Juana y Dña Concepción Gómez Bueno y Don Francisco Sanchez González, en sus dianas de una tasa al título de Alhalcón de este término, de ciento veinte fanegos proximamente, cultivada entre la Sierra los Frailes Viejos, cañizo de la Roca o Olivarraca; propiedad de Dña Gregoria Bueno y por el otro lado con propiedad de Don Pedro Duarte, por el que se manifiesta que titulándose efectuando el deslinde y demarcación de la finca communal, se incluye esta finca dentro de referida finca considerando tal hecho no ser justo ni legal, toda vez que la finca Alhalcón, nunca ha estado cultivada dentro del perímetro los Baldíos, extremo ante que arredonan con certificación que acompañan de la Deputación Provincial, en la que se hace constar que expuesto imponible pagaba en el año de 1.834 un verso al Ayuntamiento de esta villa por el adelantamiento de mencionada finca; por estar en su gran mayoría cercada desde hace mas de setenta años; por encontrarse esta finca en la misma situación que las localidades pertenecientes a Dña Gregoria Bueno y de Don Pedro Duarte, solicitando por todo ello que la finca de referencia quede como las fincas que aparecen en la certificación que acompaña, eliminada de la finca comunel, mandando hacer la rectificación del asentamiento y deslinde.

La Corporación bien informada del escrito que acaba de leerse y después que fue debatido el asunto, acuerdo por unanimidad, quedar pendiente de acuerdo la relación formulada, al objeto de poder consultar el asunto con los señores Letrados para que estos emitan el informe cons-

poudante y en vista de este asentar en su dicto lo que procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente levanto la sesion, mandando estender la presente acta que firmaron todos los asistentes al acto de que consta.

Antonio Agudo

Arcelio Soto *Holop-Vinay*

D. J. Aranda *Presidente de los Hacienda*

José María Gómez

José Quirós Bonifacio Palacios

Fidelis Trujos

Fox Duarte

Pedro Bautista

Bartolomé Pavón

Agustín de la Cruz

Manuel Cañizares

Antonio Chuparro

Sebastián Cantero

*Attestado de la Sesión
en la*



Sesión de la Corporación Pleua de Baldio de Alburquerque del 30 de Noviembre de 1828.

En Alburquerque a treinta y Noviembre del año noscierto ventioctavo, en las Casas Consistoriales, y siendo las doce, bajo la Presidencia del Alcalde don Francisco Feijero Guzman, con asistencia del miembro Secretario, se reunieron los Señores concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que componen la Junta que entiende en el asunto de Baldio, aobjeto de celebrar la Sesión convocada para este día.

Abierto publicamente el acto, se dio principio a la lectura del acta de la Sesión anterior, la que fué aprobada con la rectificación siguiente: La Presidencia hace saber a la Corporación representante acuerdo de los vecinos D^r. Juan y G^r. Concepción Gavero Bueno y don Francisco Salazar Souto, como dueños de las tierras al sitio de Mohacho dentro término, que segun sus noticias, desde luego hace mas de 30 años, el Ayuntamiento en nombre del Consejo de Vizcaya, viene verificando en las fincas de los recurrentes actos de despojo, en representación del Consejo de Vizcaya de esta Villa, habiendo aprovechado amargamente las bellotas de las encinas quemadas en el finca un objeto de reclamación, y, ultimamente hace dos años se podaron por el Ayuntamiento dichos arboles, consumiendo las bellotas en carbón y poniendo los hornos para cocerlas en la misma finca. Estos actos han sido ejecutados sin intervención y sin protesta alguna por parte de los interesados, los cuales han denostado con su conducta, que no les corresponde el pleno dominio de sus fincas o que en caso de que les correspondieran han renunciado a él.

Por otra parte el documento que manda a su reclama-

Reclamacion
Gran
sobre la finca
Motivado

Redomacion
Baldio

ción, no prueba de modo claro que el terreno elosefueia sea o no Baldío.

Sindicatos El Tribunal no debe ir contra sus propios actos, y en estos, contra aquellos que fueron consentidos por las personas a quienes perjudican, como ocurre en el caso presente, y teniendo en cuenta estas razones, el Tribunal debe desestimar la instancia de los reclamantes, en atención no solo a los actos de díos realizados por la entidad como representante del Ayuntamiento de Veinos, sino también por no ser de su competencia resolver cuestiones que declaran derechos de propiedad, cuya misión debe estar y estar reservada por la ley a los Tribunales de justicia, a los cuales pueden recurrir los interesados en defensa de sus propios derechos. La Corporación por unanimidad acordó desestimar la instancia de D^o Juan y Concepción Gómez Bueno y D^o. Francisco Saúchoz Sánchez y que se haga saber a los interesados.

Seguidamente, se dio lectura al escrito que presenta el Vocal depositario de los Fondos Baldío, don Juan Gómez Chiveros, por el que solicita, que la Junta acuerde, concederle un premio, que pudiera ser distinto premio de por sí, en virtud del mucho trabajo que le ha proporcionado la recaudación, así como también la responsabilidad que puede sobrevenir con respecto a la recaudación. Puesto a discusión el asunto y haciendo uso de la palabra varios señores Vocales y en vista de que el R. S. no determina en ningún de sus artículos el pago que se solicita, la Corporación no obstante sus grandes deseos de poder servir en su petición al Sr. Gómez, acuerda que de aquellos contribuyentes numerosos que tengan que hacer efectivas sus cantidades, por la vía de apercibimiento, y una vez conocida la cantidad a que asciende



de el 20% del recargo, se fije la cantidad que ha de concedersele por los trabajos que tiene realizados y por los que se halle, cuya summa sera fijada por la Junta en Pleno.

Y terminado el objeto de la Convocatoria y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta, de la que yo como Secretario certifico.

<u>Juan Ignacio Pérez</u>	<u>Antonio Aguado</u>
<u>Juan Bautista</u>	<u>Bartolomé Bracamontes</u>
<u>Honesto Gómez</u>	<u>Angel de la Cruz</u>
<u>Aníbal Chacón</u>	<u>Andrés Martínez</u>
<u>M. Martínez</u>	<u>Sebastián Cantero</u>
	<u>Joaquín Berantes</u>
	<u>Bonifacio Palacín</u>
<u>José Duarte</u>	<u>Pedro Brújula</u>
<u>Anacleto Soto</u>	

Archivado en la Junta
secreta

Sesión del dia 11 de Enero del 1929 de la Corporación Plena de Baldío de Alburquerque.

En Pleno queque a' once de Enero de mil novecientos veintinueve, en las Casas Consistoriales y siendo las doce, bajo la Presidencia del Alcalde Don Francisco Izquierdo Guzman, con asistencia del informante Secretario, se reunieron los Señores Concejales y Vocales de mayores y menores contribuyentes que componen la Junta que entiende en el asunto de Baldío, al objeto de celebrar la Sesión convocada para este dia; aprobándose el acta anterior.

Abierto públicamente el acto, se dio lectura al escrito que presenta D. Fernando de Torres, Señor de Puebla de la Calzada, solicitando se le practique liquidación de las tierras al sitio de Vicioso, Ventosilla, que han dejado de notificárselle, acordándose por la Corporación se le practique de la finca de Vicioso, y, en cuanto a la de Ventosilla, como está señalada para otro, se practique, si en la extensión que este ha de tener no llegase a esta finca, notificándole este acuerdo al señor de Torres.

Dada cuenta de otro escrito que presenta don Santiago Jiménez Oliveros, Don Luis Jiménez Oliveros y don Juan Parroco Parro, este en representación de su esposa D. Faustina Jiménez Oliveros, solicitando se le haga liquidación a trozos de terrenos que están sujetos a los Baldíos, así como también se les dedican exentos a otros que no lo son. La Junta acuerda que por los Peritos prácticos se haga una visita a los terrenos que mencionan los solicitantes e informen acerca de las peticiones que formulau y en su vista acordar lo que proceda.

Dada cuenta de otro escrito de don Angel Cordovilla Jurado, manifestando no haber sido notificada a su anterior dueño, Martin Rivero Pérez, de una finca al sitio



Incritos sobre
saldos

Pris

Vino

quillas de San Juan de las Fuentes, y que en la actuación es del recurrente y, asimismo que al hacer la liquidación de una finca al suyo del flanco, se lo se le liquidan 38 Has. 46 as. y 67 caf., que es lo que figura en el Catastro, pero que dicha finca tiene una cabida de 54 Has - 64 as., según nueva medida. La Junta por unanimidad acuerda, sobre la primera propuesta y teniendo en cuenta la certificación del Catastro, se haga liquidación a nombre de Martín Rivero Pérez de la finca de San Juan, y, referente al exceso de cabida de la finca del Cesíos, se proceda igualmente a practicarle nueva liquidación.

Reverso ante el Mv
nistro sobre lo fin
blau ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Cober-
ra Buro

La Junta queda estendida del acuerdo que entabla ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Cobertura, Dña. Juilia, D^a. Matilde y D^a. Pma. Jiménez Alarcón, acordándose que por la Alcaldía se envíe el informe que se interesa.

Reclamaciones

Dada cuenta de los informes emitidos por los propios en las reclamaciones pendientes de José Pérez González, D. Luis Quirte Susua, con Eduardo Martínez Plata, dona Eloisa Cuellar de Amaya, la Junta las aprueba a excepción del Sr. Quirte Susua, en el que se acuerda, procedan a emitirlo con más claridad y concisión.

Fra

Dada cuenta de otra de Cipriano Matador López, se acuerda puede proceder a la redención de las fincas que consigna, así, como don Luis Quirte Silo del exceso.

También se acuerda proceder a la liquidación de la tierra dona o' Esteban Pérez, propietad de Eugenio Gutiérrez Ladero y que por escrito interesa de la Corporación.

Vta

La Corporación acuerda que de mila y sin ningún valor la notificación que les ha sido hecha a D. Eugenio, D^a. Matilde y dona Fra. Luisa Gutiérrez, por-

Fra

un pendiente recurso que han entablado ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Dada cuenta del escrito que presenta don Bartolomé Bueno García, solicitando se le conceda autorización para que sus ganados puedan abr��ar en la finca del Corcho. La Corporación enterada acuerda, que una vez que tiene que trasladarse para proceder al deslinde de la finca dehesa communal existiendo y estando referida fuente dentro del Corcho, procederá sobre el término a estudiar la forma de poder cumplir con su petición al Sr. Bueno.

La Corporación

La Presidencia propone que para proceder al deslinde al detalle de la finca Dehesa, se traspase a ésta la Corporación en Pleno al objeto de dar más solemnidad al acto acordándose se dé principio a esta operación el próximo lunes y fijando como sitio de reunión la fuente llamada del Corcho, citándose a los peones prácticos, para que concursan a este acto, y, conforme a la Recaudación que exista de las recabadas verificadas, se haga el señalamiento de las fincas que han de ser objeto de expropiación.

Y terminado el objeto de la convocatoria y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Dr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta, de que yo como Secretario certifico.

Francisco Jiménez

Antonio Aguado

Francisco Matador

Bartolomé Bueno

Cipriano de la Cruz

Miguel Gaitán

Antonio Chaparro

C. J. M.

Sebastián Cantero Andrés Jiménez



José Joaquín Barante
José Duarte Bonifacio Palacín
Pedro Bautista Anacleto Loto

Sello de la Hacienda
 sin

Sesión de la Corporación Plena del Baldío de Alburquerque el dia 24 de Enero de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Segundo Gurman, con asistencia del Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día.
 Por la Presidencia se declaró abierto el acto y dada

lectura del acta de la anterior, se aprobó por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que en vista del acuerdo tomado por la Junta, que se constituyó en el día veinticinco del corriente mes en el sitio que ha de ser la futura Dársena Comunal, procedía que por el personal técnico-práctico nombrado por este Ayuntamiento se diera principio a fijar definitivamente los mojones o hitos por su lado oeste y en linea recta, y además que por la Comisión Ejecutiva se proceda con vista de los planos y certificaciones Catastrales a la expropiación de las principales fincas y sucesivamente las demás del referido lado oeste, requiriéndose a los propietarios de éstas a quienes se les hará la liquidación y abono correspondiente mediante otorgamiento por los propietarios de las escrituras pertenecientes a favor del Común de Vecinos.

La Corporación bien enterada de las manifestaciones del Presidente por unanimidad acuerda que con la brevedad posible se proceda a dar cumplimiento a las proposiciones que acaban de hacerse por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Alcalde levantó la sesión, mandando extender la presente acta, que firmaron todos los señores concursados al acto, de que certifico.

Francisco Pérez Gómez

Antonio Igualada

Juan Hurtado

Pedro Domínguez

Miguel del Río

Antonio Chaparro

Elviro Cañizares

Manuel Martínez



Serhiente de
la futura dársena

Gebastian Cantero *Herrero*
 Joaquín Barrantes
 Bonifacio Palavín
 José Duarte
 Pedro Bautista *Acuña* Soto

Sesión en el Piso

Sesión extraordinaria de la Corporación municipal del dia 1º Febrero 1929

En las Casas Consistoriales de Alburquerque a nombre de
Alcalde Pedro de mil nroviuos *reservado*, siendo las que presidió
 D. Francisco Iglesias por el Sr. Alcalde Don Francisco Iglesias Guerra, y con a-
 estímulo del infraescrito Secretario, se reunieron los Sres. Conce-
 giales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la a-
 probación definitiva del Presupuesto ordinario para el ce-
 tral ejercicio de mil nroviuos *reservado*, cuyo proyecto ha
 sido formulado por la Comisión municipal previamente, ha-
 viendo llevado las demás formalidades legales.

Aurelio Bueno
 Alonso Cañal
 Nemesio Cordero
 Vicente Maestre
 Joaquín Barrantes

Abierta públicamente por el Sr. Presidente y en
 virtud de existir univoque suficiente de Sres. Conse-
 giales, yo el infraescrito Secretario, de orden del mismo, pro-
 cedi a dar lectura ultima por Capítulos y Artículos
 de las partidas de gastos e ingresos que en dicho Presu-
 puesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, sin
 que se formulase reclamación alguna contra los
 mismos, acordándose en definitivo y por unanimi-
 dad, aprobar en todas sus partes el Presupuesto de
 que se trata, fijando los gastos y los ingresos en
 las cifras que por Capítulos se expresan requi-
 damente:

Presupuesto



Concepto Capítulo	Concepto	Consignación	
		Ptas	Ps
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1:	Obligaciones querellas.	73.219	04
2:	Representación municipal.	8.000	00
3:	Vigilancia y Seguridad.	15.510	00
4:	Policía Urbana y Rural.	22.844	50
5:	Recaudación.	1.474	50
6:	Personal y material de oficinas.	70.805	00
7:	Salubridad e Higiene.	24.555	00
8:	Protección civil.	33.421	00
9:	Asistencia social.	5.060	00
10:	Justicia Pública	23.160	00
11:	Otros Públicos.	66.252	50
12:	Fomento de los intereses comunales.	2.950	00
13:	Agrupación forzosa del Municipio	6.600	00
14:	Imprevistos.	4.000	00
<u>Total de presupuesto de gastos....</u>			358.184 54
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1:	Rentas.	20.155	13
5:	Eventuales y Extraordinarios.	11.019	85
7:	Contribuciones especiales.	7.000	00
8:	Derechos y Causas.	22.550	00
9:	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	47.747	67
10:	Impuesto Municipal.	245.410	89
11:	Multas.	2.000	00
<u>Total General de Ingresos</u>			358.184 54
<u>Presumen General.</u>			
<u>Total General de Gastos</u>			358.184 54
"	" " " Ingresos	358.184	54
Diferencia en más o en menos			000 000 00



Osimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Hno. Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo ello a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de veintiún de Mayo de mil novecientos veintinueve.

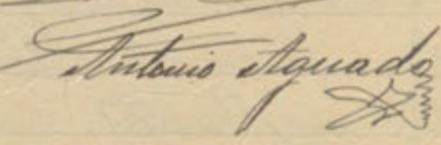
Ordinariaj

Seguidamente y por unanimidad se aprueba las ordenanzas de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos según el orden de Imposición dirigido por art. 535 del Estatuto municipal y que figurau como partidas de ingresos en el Presupuesto ordinario que acaba de aprobarse acordándose al propio tiempo que por la Alcaldía se solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la correspondiente autorización para prescindir de los arbitrios que no se presupuestan por resultar innecesaria en este trámite municipal del objeto de gravámenes y de aquellos que estando resultan improductivos para el Cavarío, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 59º y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal de veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.

Terminado el objeto de la convocatoria el P. Alcalde levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmarán todos los tutores anteantes al acto, de que yo el secretario, certifico.

Firmas firmadas

Juan Martínez, Cruz de la Cruz

Antonio Aguado


Sesión de la Corporación Plena de Beldíos de Alburquerque el 20 de Febrero de 1929.



En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinte de Febrero de mil novecientos veintinueve, bajo la Presidencia de Don Francisco Izquierdo Fernández y con asistencia del Sr. Secretario que certifica, se reunieron los Señores Concejales y Asociados mayores y menores contribuyentes que se expresan, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día. Por la Presidencia se declaró abierto el acto y dada lectura al acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un escrito presentado por el vecino Don Alonso Durán Yelo, en la cual pide le sea ampliada la liquidación de una finca de su propiedad al sitio de Valdescargas que tiene diez hectáreas, noventa y seis áreas, y sesenta y seis centiáreas más de cabida que la que aparece en el Catastro y que por esta se le liquido. La Junta bien enterada, acuerda (acuerda) como en otros casos, la ampliación de la liquidación que solicita, a esa cabida.

También cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito del Señor Marqués de Chilocche, en el que manifiesta no estar conforme con la cabida catastrada de su finca, por ser esta menor que la que tiene la misma. La Junta bien enterada acuerda declarar improcedente el escrito que presenta, toda vez que nadie le ha sido notificado, pudiendo presentar reclamación cuando lo sea, y, que referente a la cabida, que dice tiene en finca, la Junta no tiene competencia para alterar la cabida que figura en las certificaciones catastrales, a cuyo Centro es donde debe recurrir en reclamación, y, que se haga saber así al interesado.

También por el Sr. Secretario se da cuenta de otro escrito presentado por Gregorio Bueno Salinas, en la que manifiesta se rectifique la cabida notificada en la expropiación y se le haga nueva notificación de 311 Has-63as y 67rs. La Junta bien enterada acuerda desestimar la notificación.

toda vez que al notificárselle se ha atenido la Junta a los datos de las certificaciones Catastrales que son los mandados observar, y creyendo también que serían los verdaderos, puesto que la interesada que ya ha tenido tiempo de entenderse de la Cabida que el Catastro adjudicó a su finca no ha pedido rectificación de ella ante dicha oficina que será lo procedente.

Dijo por el Dr. Secretario también cuenta de otra instancia presentada por la viuda d^r Delfina Funes, vecina de esta, en nombre de sus nuevas hijas, pidiendo dos meses de plazo para arreglar la documentación, y que la finca tiene mayor cabida. La Junta por unanimidad acuerda concederle el plazo solicitado de dos meses, y, en cuanto a la cabida se desestima la instancia, porque la Junta no atiende a los datos Catastrales.

Por el Dr. Secretario se dió cuenta de otro escrito presentado por Bartolomé Francisco Sanchez González pidiendo un mes más de plazo para arreglar la documentación de su finca, de la cual habí sido notificado para expropiación. La Junta acuerda concederle el mes de plazo solicitado.

También se dio cuenta por el Dr. Secretario de otro escrito del vecino s. Juan González Matador, pidiendo quinientos días de plazo más, para terminar la documentación de la finca que se le ha notificado para la expropiación. La Junta bien enterada acuerda concederle el plazo que solicita.

Hecha cuenta de otro escrito presentado por don Bartolomé Bueno García, en la que solicita que en la finca de Salomé notificadas a su nombre para la expropiación, no sea de su exclusiva propiedad, por corresponderles parte a su esposa d^r Rosalía Bueno Carrion y a las hijas de esta Eugenia y Carmen Camero Beloso, y ademas, como le

notificación no comprende la verdadera cabida no pueden otorgar por este caso escritura, hasta que la Junta compruebe la asserción de esta cabida, y con relación a la finca del Agua que se le demande, mes de plazo. La Junta por unanimidad acuerda tener en cuenta en lo que respecta a la proporción de la finca los Salones, desestimando lo que menciona el solicitante referente a la cabida por atenerse la Junta a los datos Catastrales, y conforme a la petición del Pisco del Agua, se le concederá por la Junta lo que de plazo pida de un mes.

También por el Sr. Secretario se dio cuenta de otro escrito presentado por don Francisco Sanchez Gonzalez y Juana y Concepción famoso Bueno en la que entablan recurso conforme al art. 5º del R.D. Ley de 14 de Noviembre de 1927. La Junta por unanimidad acuerda desestimarlo ateniéndose a lo acordado en su Sesión del 30 de Noviembre del pasado año, cuyo acuerdo motiva este recurso. En arreglo al mismo artº 5º los interesados pueden recurrir de esta resolución ante el Executivo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como de la resolución o providencia que dictara el Executivo. Sr. Gobernador Civil cualquiera de las partes puede recurrir ante el Ministerio de la Gobernación; que se haga saber así a los interesados la continuación del recurso y que al elevarse ante el Executivo. Sr. Gobernador Civil, lo hagan en nuevo escrito que ellos promuevan, pudiendo si los interesados quieren ser curados por esta Declaración.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que es de suyo interés que la Junta se pronuncie y tome acuerdo sobre el precio o precios que habrá de asignarse a cada hectárea de tierra objeto de expropiación para formar la dehesa Comunal, haciendo notar a los reunidos que en

~~Dile al correo
de los Tiempos~~

las liquidaciones, giradas a todos los propietarios residentes, se ha fijado como precio único, el máximo que pasa los terrenos de Zapata Barrio fija el R. D. del 14 de Noviembre de 1923. La Junta establecida y teniendo en cuenta que por normas de equidad y prontitud en el desarrollo y terminación del asunto Baldio, debe fijarse para la expropiación un precio también único. —

~~El precio del terreno que marcará el límite~~

La Junta por unanimidad acuerda, que el precio que se fija es el máximo fijado en el R. D. antecedido, teniendo en cuenta no solo la semejanza de los terrenos que han de ser objeto de expropiación, sino también el hecho de considerar muy compensado al Común de Vecinos con el importe de lo pagado por los propietarios del término, al señalar como precio de las reducciones el repetido máximo fijado. —

También por la Presidencia se manifiesta que a juzgar del que por lo ocurrido al requerir a los propietarios la firma de los instrumentos para el otorgamiento de escrituras al Común de Almagro le dan vecinos por los daños de su propiedad, que han de sufrir para el objeto de expropiación, pese a que la Iglesia Comunal, ésta ha de sufrir otros en su formación por culpas solo imputables a los dueños actuales de dichos terrenos. Que por causas de estas diligencias pueden también ocurrir perjuicios al vecindario con detrimento de la buena conducta observada por ésta. Junta en el desarrollo del importante asunto que se le tiene confiado, y en su virtud proponen a los reunidos que se tome acuerdo de que tan pronto se considere oportuno por la Junta el hacer uso de los aprovechamientos de la futura Iglesia se invite y se oblique en su caso a los que deben otorgar las escrituras a que desalojen la finca de su propiedad, quedando a disposición

—

de la Junta, la cual determinará la extensión aproximada en que se han de hacer aprovechamientos por el Común de Seguros, evitando con este acuerdo si se fija, posibles disturbios y seguros perjuicios al vecindario pobre, que hasta hora se conduce con sobrada prudencia espaldando la ley, lo que le corresponde.

La Junta bien enterada acuerda por unanimidad conceder el derecho luego a lo propuesto por la Presidencia, la cual propondrá a la Junta cuando lo estime pertinente el convenio del aprovechamiento por el vecindario, en la extensión aproximada que aconseje, obligando a los actuales dueños de las tierras a expropiar que la pongan a disposición del Ayuntamiento y su desarrollo por su parte al cobro de una justa indemnización, puesto que la culpa de no haberse hecho efectivo su importe y el otorgamiento de la escritura, es solo imputable a los obligados a otorgarla.

No tiene más asuntos de que tratará el Sr. Presidente levantada la Sesión mandando levantar la presente acta de que yo como Secretario certifico.

Franisco Jiménez Antonio Igualada

Pedro Martínez Bueno Juan Mata dor

Pablo Gómez

Mauricio Cárdenas

Vicente Alarcos

Mauricio Cárdenas

Manuel Cárdenas

Antonio Chaparro

Tacinto Pérez

Román Duarte

Modesto Martínez

Joaquín Barrantes

José Duarte

Bonifacio Palazón

Francisco Gómez

Francisco Gómez



Sesión del dia 7 de Marzo de 1929.

En Alburquerque y sus Partes Consistoriales a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, Presidiendo Don Francisco Izquierdo Guzman, Alcalde Presidente de esta, con asistencia del infrasentido Secretario, se reunieron los Señores que componen el Pleno de la Junta que entiende en Baldío de Alburquerque para celebrar Sesión, para la que previamente fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dando lectura por el Sr. Secretario, al acta anterior que unanimemente aprobada.

La Presidencia da cuenta de que al trasladarse la Comisión Ejecutiva a la Notaría de esta Villa al objeto del otorgamiento de las primarias (diligencias) díos de escrituras de las fincas que han de formar la Iglesia Parroquial de esta Villa, tropezaron con algunos inconvenientes que a juicio del Sr. Notario afectaban a la capacidad de aquella Comisión, y con el fin de quedar solventes con todas las dificultades que arrojaron con el precepto del artº 5º del R. D. Ley de 14 de Noviembre de 1927, que claramente determinan la capacidad de la repetida Comisión Ejecutiva, unitaria a la Corporación a que fomue acuerdo en el sentido de autorizar de una manera expresa y concreta, y en virtud de las amplias atribuciones que le conceden los Ds. que resolvieron los asuntos Baldíos de Alburquerque, a la Comisión Ejecutiva formada por el Alcalde Presidente Don Francisco Izquierdo Guzman o quien haya sus veces y los Vocales don Tomás Giménez Oliveros y D. Juanclito Soto Varela en concepto de mayor y menor contribuyente respectivamente juntamente con el Secretario del Ayuntamiento y de la

Alcaldía
municipal
de Alburquerque

Sunta d. Arturo de la Hera Montato para que en representación de la Corporación Municipal - del Común de Vecinos comparezcan al otorgamiento de las escrituras públicas de compra que se efectúen a nombre del d. Común de Vecinos para formar la Iglesia Comunal.

Pagalladas de la Junta La Corporación Municipal bien enterada acuerda por unanimidad que a pesar de entender que la Cuerpo Ejecutivo está facultado desde su nombramiento para todo lo que determine el art. 5º del R. D. de 14 de Noviembre de 1927, ratifica y autoriza expresamente a la repartida Cuerpo Ejecutivo compuesta por el L. Alcalde Presidente d. Francisco Siquero Jiménez quién haga sus veces y los Vocales d. Tomás Fernández Oliveros y d. Juanclito Soto Varela juntamente con el Secretario d. Arturo de la Hera Montato para que concurren al otorgamiento de las escrituras públicas de las compras que se efectúen a nombre del Común de Vecinos.

No teniendo más asuntos de que tratar el L. Alcalde Presidente levantó la Sesión firmando los presentes acta todos los Señores asistentes que constituyeron mayoría de la Junta que certifico.

Francisco Jiménez Antonio Aguado

Castelarne Bueno

Juanclito Soto

Pablo Llaman

Vicente Llamanzares

Eduardo Loarte

Fernando Cordero

Arsiano Chavarría

Román Duarte

Facundo Rivero

Andrés Huertos

Joaquín Barrantes



Jose Duarte Bonifacio Palomín

Sebastián Cantero Pedro Bautista

Miguelito Soto Hoyos de la Cruz

Tomás de Villena

certifico

Sesión de la Junta de Beldio de Alburquerque de 13 de Abril de 1929.

En Alburquerque a trece de Abril de mil novecientos veintiuno y en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de D. Francisco Segundo Fernández, Alcalde Presidente, con ausencia del infranqueado Secretario, se reunieron los Señores que componen el Plemo de la Junta que entiende en Beldio de Alburquerque para celebrar Sesión, para lo que fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dada lectura por el Sr. Secretario al acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura por el Sr. Secretario de un escrito promovido por el Sr. Marqués de Chiloeche y del Arco, en el que solicita indemnización por no haber hecho aprovechamiento de labores en su finca de Torrejena, pidiendo se determine la cuantía de ella, teniendo en cuenta que los aprovechamientos de pastos solo valen dos mil pesetas, y como la finca la tiene arrendada en cinco mil, incluyendo el aprovechamiento de labores, resulta (de) una diferencia de tres mil pesetas, que es la que la Junta ha de pagarle en proporción al tiempo que tiene la en-

recomendación
Beldio

Reclamación
del Marqués del
Ayo

trá el día veintinueve de Septiembre pasado y la fecha en que tenga lugar la expropiación de su finca. Además, manifiesta que se determinare previamente la cuantía de esta indemnización para hacerle la liquidación de su finca al precio de 405,60 ptas por hectárea, sin ninguna otra deducción.

x La Junta ha examinado escrupulosamente el escrito del reclamante y por unanimidad acuerda desestimiar su reclamación por las siguientes razones: Primera. Porque al hacerle la liquidación por compra de su finca, al Común de vecinos, hay que hacerle del precio, la deducción del 5% de los aprovechamientos de los pastos de primavera y verano, que en atención a los R.S.D.s, que resolvieron los asuntos Baldíos corresponden al Común de vecinos, y cuya deducción se le ha hecho a todos los propietarios de fincas que han otorgado ya escritura sin hacer ninguna reclamación; Segunda. Que no es cierto que esta Junta haya prohibido ni oficial ni oficiosamente al arrendatario del Marqués de Chiloé que, si a nadie el que hagan labores ni siembra en las tierras que habían de ser objeto de expropiación al Común de vecinos, hiciendole limitaciones cuando se le pidió consejo, a dando en el sentido de que no hicieran tal aprovechamiento para no crear dificultades en el momento de la expropiación, pero sin que tal consejo tuviera en ningún momento fuerza coercitiva; Tercero. Que en cuanto a la indemnización que el R.D. de 14 de Noviembre de 1927 fija en un 5% como intereses de devuerta por el tiempo en que la Junta tardase en abonar el precio de las fincas, que tratarían de ser expropiadas, no puede tener efectividad en el momento presente puesto que dichas fincas han sido apropiadas por sus dueños hasta el momento de pagarlas y la Junta



La Diputación de
Badajoz

entiendo que queda bastante indemnizado el propietario con la explotación de su finca, y, por último que habiendo sido la cuestión de Baldío de Alenza que la piedra de Toque de lucha intestina con evidente perjuicio para los propietarios del término que no pudieron nunca ostentar la plenitud del dominio sobre sus fincas, entiendo esta Junta, que lo menos que dichos propietarios pueden hacer en el momento presente es que se le ha dado resuelto sin gastos alguno, una cuestión que fue siempre su pesadilla, es la de colocarse en una actitud de transparencia y aparente esplendor con el vecindario, remitiendo gustosamente a toda reclamación que tuviera a menores el fondo del término de vecinos, y, pudiera traer como consecuencia, protestas y discursos que siempre serían de lamentar y acarrearian mayores perjuicios a los reclamantes. La Junta acuerda que se comunique este resolución al interesado y que se le haya sabido que es una cuestión independientemente al otorgamiento de su escritura que se le tiene notificado y que solo por causa a el imputable no se ha llevado a efecto.

Atento
x Dada cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito promovido por D. Cipriano Gómez Bueno, en solicitud de que se le abone la diferencia de exceso de cabida 3 hectáreas, 87 áreas y 45 car. que tiene su finca, que se le ha informado para la expropiación, situada en este término al lugar de Fuente de los Cantos. La Junta acuerda por unanimidad aceptar en un principio la reclamación formulada, siempre que la reclamante se avenga acceder a la liquidación que haga un perito técnico que nombre la Junta, cuyos gastos y honorarios que

Hra
después, serán de cuenta de la reclamante. Comuníquese el acuerdo a la interesada para su conformidad.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de otro escrito presentado por d. Francisco Sanchez Louzal, en solicitud para que le sea liquidada una finca de su propiedad, que se halla a nombre de D. Jose' Cabrerizo Copetido, y al sitio de este término en la Chavera. La Junta acuerda le sea liquidada de reducciones mencionada finca.

*otra de Hugo
via Buero*

Dada cuenta de otro escrito presentado por la vecina de esta villa d.ª Gregoria Bueno Salinas, en solicitud de que se le abone la diferencia de exceso de cobro que tiene su finca de Tabares del Pecho que asciende a 26 ha 43 áreas y 11 centímetros, y que se le ha notificado para la expropiación. La Junta acuerda por unanimidad aceptar la reclamación formulada, siempre que la reclamante se avenga conceder a la medición que haga un perito técnico que nombre la Junta, cuyos costos y honorarios que desvuelga, serán de cuenta de la reclamante. Comuníquese el acuerdo a la interesada para su conformidad.

*de Francisco San
chez González*

Por el Sr. Secretario dióse cuenta de otro escrito promovido por el vecino de esta villa Francisco Sanchez Louzal, en solicitud de que se le abone la parcela de una cerca, en su finca expropiada de propiedad. La Junta acuerda que se girara una visita a mencionada finca y acordará lo procedente.

*Hra de Miguel
Matador*

Dada cuenta de otro escrito promovido por el vecino de esta villa Miguel Matador Pérez, en solicitud de que se le liquide las reducciones, de las fincas que expresa a nombre de Isaac Matador Copetido. La Junta acuerda que se sean liquidadas para su redención confortada su petición.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del informe de los peritos prácticos, en la solicitud que presentaron los



vecinos de esta Villa d. Santiago y d. Tomás Pinero Olivero y d. Juan Pasaboclo Abreu, referentes a que se les liquidara las parcelas, 16 y 17 de la Sección I, del Polígono 1, cuya certificación Catastral presentan los interesados. La Junta acuerda le sean estas parcelas liquidadas, para la liberación de la misma.

Por el Sr. Presidente se propuso a los Lectores de la Junta que en virtud de estar en época oportuna para que por el vecindario se empiezen los aprovechamientos de la Dehesa Comunal, que la Junta tomara acuerdo de que dicho aprovechamiento comenzara el dia veinticinco del presente mes y se haga extensivo a todos aquellos terrenos encalzados dentro de lo que ha de ser Dehesa Comunal y no solo de aquellos de los que se hubieren otorgado escritura, sino también de todos aquellos cuyos dueños hayan sido requeridos para tal fin y se los que en adelante se fueran requiriendo. Proporcionó bien que para estos aprovechamientos, sean preferidos los vecinos más necesitados de la localidad. La Junta acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por la Presidencia y que se haga saber al vecindario por medio de edictos, al fin de que vayan acudiendo al Ayuntamiento a proveerse de la autorización necesaria para comenzar el aprovechamiento. Que se prefiera a los vecinos más necesitados a juicio de la Alcaldía, que para su cometido se asesoreará de las personas de esta Junta, y, que para el caso de que algún vecino de los autorizados para aprovechar la Dehesa no contara con medios para hacer tales aprovechamientos, se le permita cederlos en la proporción que él le correspondiera, haciendo efectivo para él su importe.

No teniendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión, fir-

aprovéchense
nuestros futuros
dehesos

mando la presente acta todos los Señores asisten-
tes que constituyen mayoría, de que certifico.

Franisco Fajardo

Antonio Monada

Espartaco

Pablo Galarza

José Cucalor

Mamur. González



Dionisio Patacín

Holst-Vinagre

Ramón Escobar Manuel Cañete

Foxillón

Fernando Riego

J. M. Arroyo

José Duarte

Aurelio Soto

Andrés Embret
François

Alfons de la Cruz

Pedro Brutyta

Vicente Manzano

Cristóbal

Sesión del día 27 de Abril de 1929, de la Junta del Bal-
dío de Alburquerque.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintiún
de Abril del año novecientos veintinueve, bajo la Presidencia
de D. Francisco Fajardo Guzmán, Alcalde Presidente, en
assistencia del mencionado Secretario, se reunieron los siend-
res que componen la Junta del Baldío de Alburquer-
que, para celebrar Sesión extraordinaria, para lo
que fueron citados.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto, y dadas



lectura por el Dr. Secretario al acta anterior fué
aprobada por unanimidad.

Por la Dunta se acuerda separar una cabi-
da de 400 fanegas aproximadamente, al si-
tio de la Fuente del Cochlo, de los terrenos expro-
piados, las que serán aprovechadas por el Veci-
nario gratuitamente; siendo permitido a cada
señor diez cabezas de ganado traer a sus equi-
valentes.

Tambien se acuerda por los Señores de la Dunta,
que en vista del reducido numero de Vecinos que
se han inscrito para el aprovechamiento de pa-
tos de los terrenos expropiados para la Behesa
Boyal, sacar a subasta los terrenos comprados
dividiélos en lotes, siendo como base para esta
subasta el tipo de tres pesetas la fanega, siendo
el tiempo del aprovechamiento desde el 1º de
Mayo venidero a treinta de Septiembre próximo;
cuando fijado para la subasta de mencionado
los lotes, que equivalen a las escrituras hechas por
cada vendedor, el dia dos de Mayo y hora de las doce,
en estas Casas Consistoriales, estando reunida la Cor-
poracion. Los licitadores depositarán en la Mesa
de la Presidencia, para poder tomar parte en la
subasta el diez por ciento del precio de la fanega
del lote, de cuya cantidad se hará cargo el Dr.
Depositario D. Tomás Pérez Olivas, y, con el
dinero que arroje la totalidad de los lotes su-
bastados, se incorporen a los fondos de las re-
deniciones para disminuir gastos y cumplir el
Cof.

Tambien se acuerda por los Señores de la Dunta
que los rematantes tendrán la obligación de a-
bonar el precio total del remate el dia primero

de Junio del presente año.

noticio de
los terrenos

Por los Señores de la Junta se acuerda para evitar posibles pagos repetidos en los terrenos a expropiar, toda vez que estos estén conformes con la cabida del Catastro y otros alegan más, el que se proceda a medir todas las fincas objeto de expropiación y por técnico que la Corporación designe a expensas de sus dueños actuales.

Nota con
firmas
y fechas
de acuerdo

Por el Sr. Secretario se da cuenta de un escrito del 2º informe de don Bueno Salinas en el cual manifiesta su concordia con el acuerdo tomado en la sesión ante mencionado, cual se le notificó, que aparte del examen de los acordados documentos que tiene presentado había de prestar su conformidad en que un técnico nombrado por el anterior Ayuntamiento y pagado por la reclamante midiese los terrenos que se le expropian. La Corporación se da por enterada y en su virtud se acuerda invitar a uno de los técnicos afecto a la Definición del Catastro rústico de esta provincia, a fin de que con todo urgencia se proceda a la medición de aquella tierra.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito promovido por el Dr. Haynes de Chiloeche y del Arco, en recurso ante el Edecendimiento Señor Gobernador Civil de la provincia, recordándose por la Junta sellar el mismo a la Superioridad.

Sus Señorías vienen a mi asunto que tratar el Dr. Haynes Presidente levantó la Sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes, de que certifico.

Franzisco Jiménez Lantano apodado Andúchay

Manso Caute, Facundo Pérez, Indrisetubros

Bonifacio Palau y Tadeo Cid

Joaquín Soriano

Ramón Gutiérrez, D. Andrés, José Duarte

Francisco Alarcón

+ Sesión del Pleno del Ayuntamiento del dia 29 Feb. 1929,
ordinaria y correspondiente al 1º cuatrimestre del
ejercicio corriente.

En Albuquerque y sus Casas Consistoriales a veintimilve de Abril de mil novecientos veintimilve, siendo las doce Presidiadas por el Señor Alcalde don Francisco Leguero Juncosa, con asistencia del infraescrito Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

La Presidencia declaró públicamente abierto el acto y leída que fue el acta de la anterior se aprueba por unanimidad.

De orden de la Presidencia, por el infraescrito Señor Tari se dio lectura a un escrito que presenta don Salvador Sáez Reguie como Contratista de los aprovechamientos leñosos del Monte Baldío de Albuquerque, en el que manifiesta que terminada que ha sido la poda y aprovechamiento de la totalidad del número de árboles existentes en dicho Monte, resulta que del número de 151,769 que fueron objeto de subasta, solamente han sido podados por no existir mayor número, el de 116769, y como quiera que tal hecho perjudica sus intereses, solicita de la Corporación nombrar un perito que proceda al recuento de dicha arbolada y se le devuelva la cantidad a que ascienda la diferencia en pesos del número de árboles que subastó al que en realidad existe. La Corporación acuerda por unanimidad desestimar el escrito presentado fundándose en las siguientes razones: 1º. Porque el clamante carece de todo derecho para pedir indemnizaciones por las causas que alega conforme con lo dispuesto en el 2º apartado de la condición n.º 47 -

Atencion
Alcalde
Contratista
Partido
contado



del contrato celebrado con este Ayuntamiento, segun el cual no podrá en ningún caso hacer reclamación alguna referente a la cantidad y clase del producto adjudicado. 2^a-Por que es inexacto que ha satisfecho a este Ayuntamiento el precio de los aprovechamientos que se le adjudicaron, puesto que aun tiene que satisfacer el último plazo correspondiente al 25% del precio total del aprovechamiento, el cual debió satisfacer el dia 1º de Enero del pasado año de 1928, segun viene obligado a hacerlo con arreglo a la condición 13 del contrato. 3^a-Por que aún no ha notificado la terminación de la poda cuya aprovechamiento se le prorrogó hasta el presente año, no habiéndose podido llevar a cabo el reconocimiento final del Monte, para ver si el reclamante cometió daños en el arbolado, por no haberse ajustado a las condiciones estipuladas, segun se dispone en el n.º 52 del Pliego fechado. Se acuerda sin embargo desestimar su escrito en la parte referente a las certificaciones que solicita, toda vez que los particulares del expediente que sirvió de base para la subasta constan en la Exposición de la que una copia tiene en su poder el reclamante y en cuanto a la que pide acreditativa al número de árboles existentes en toda el área del Monte-Baldío, resultante del expediente de refundición de dominios confor me al R. D. de 14 de Noviembre de 1927, no es posible acordar que proceder a su petición, toda vez que este expediente lo que aún admite aún no está terminado. Se acuerda también que se notifique en forma este acuerdo al interesado y que por la Alcaldía se le requiera para que en el plazo improrrogable de cuatro días comparece en esta Caja Municipal el plazo del 62432 pt.

Se acuerda
el escrito

Se le requiere
que proceda
para que proceda
lo que aún admite

setas que debió pagar en suyo del año pasado de 1928, y que manifieste en la forma a que viene obligado, la terminación de la pestaña para proceder al reconocimiento del bolardo por si se hubieran cometido exacciones, ya no de que por el Sr. Saer no se abone el plazo debido, se proceda contra sus bienes por la vía de apremio, según dispone la escritura base del contrato.

Si no hubiere otros asuntos que talar elacionado con la convocatoria, el Dr. Presidente levantó la Sesión, guardando reservar la presente acta de que consta.

Francisco Gutiérrez

Juan Mataclar

José

José Chacón

Pedro Corchete

Franco Martínez

Francisco Alarcón

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 29 de Abril de 1929.

En la villa de Almendral, a veintimil de Abril de mil novecientos veintinueve, acordó el Pleno Ayuntamiento de la villa de D. Francisco Gutiérrez, presidente, y con asistencia del infrafirmado secretario, se reunieron los miembros que al margen se indican y que comprenden la mayoría absoluta del numero legal de concejales de que se compone el Ayuntamiento, al efecto de celebrar sesión extraordinaria para lo que previamente fueron citados.

Declarada abierta públicamente la sesión y leída la acta de la anterior; se aprueba la unanimidad de que quedó constituida la presidencia municipal que concomitaban los tres asistentes por la capitalidad de Almendral, el efecto de la cual era dar la cuenta de que proceder al nombramiento de Interventor de este Municipio, y cuya convocatoria de provisión de la vacante fue publicada en la Gaceta de Madrid el dia 16 de Febrero ultimo y dor con ello cumplimiento a lo ordenado en la disposición 10^a de la R.O. de 15 de Febrero ultimo.

A continuación y de orden de la presidencia por el Secretario de la Corporación se dio lectura para conocimiento de los señores Concejales de la referida Real orden, por la que se abre con-



urno para proveer en propiedad las oficinas vacantes de Interventor.

De igual forma se dirá lectura de la relación de concursantes que han solicitado directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como también de los documentos o copias que acompañan en lo que constan los méritos y servicios que cada uno aporta sus pretensiones, comprendiendo la referida relación a los dños. siguientes: Don Pedro Yedro Corrales, Don Fermín Fernández Rosada, Don Maximino Coca López, Don Alfonso Yanguas Domínguez, Don Julio Blasco López,

la plaza de Don Felicísimo Fernández Carballo, Don Antonio Uriel Díez, Don Antonio Villa Ruiz, Don Interventor a José Díaz González, Don Cosme Cueto Estévez, Don Julio Martín Guzman, Don Juan favor al Santana González, Don Rafael García Ramo, Don Emilio Gutiérrez Antón, Don Manuel don Pedro Costa Ojeda, Don Claudio Domínguez Agua, Don Pedro Uvila Curman, Don Francisco Pedro Corra Pérez Heras; también se dirá lectura de las instancias de todos aquellos concursantes que han de Barruecos hecho sus peticiones directamente ante el cabildo y las cuales son las siguientes: Don Julio Martínez Guzman, Don Justo Rodríguez Fernández, Don Antonio Basanta Santa Cruz, Don Miguel Cabrera Salallana, Don José Gordillo Laboral y Don Alejandro Sáenz López.

Continuada la lectura de las instancias presentadas y abierta por la Presidencia discusión sobre el asunto, hacen uso de la palabra varios Sres. Concejales sobre los méritos y circunstancias de los solicitantes y declarado bastante discutido el mismo, la Presidencia quedó en que iba a proceder a la votación nominal para la designación de Interventor.

Verificada que fue referida votación, resultó de la misma la designación por unanimidad de todos los Sres. Concejales del concursante Don Pedro Yedro Corrales Barruecos Interventor interin de Frenteal de la Sierra. En su virtud, la Corporación Municipal acuerda nombrar en propiedad Interventor de Frenteal de este Ayuntamiento al señor Don Pedro Yedro Corrales Barruecos, a quien se le notificará este acuerdo a los efectos de la toma de posesión, así como también a los Excmos. Srs. Director General de Administración Local y Gobernador Civil de la Provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento en vista de lo ordenado en la disposición decima de la R.O. del 15 de Febrero último, acuerda formar la lista de todos los concursantes por el orden de preferencia que la Corporación ha estimado por conveniente, y es como sigue:

Don Cosme Cueto Estévez, número 2 de la Oposición; Don Alfonso Yanguas Domínguez, número 9 de la Oposición; Don Julio Blasco López, número 22; Don Emilio Gutiérrez Antón, número 56; Don Antonio Uriel Díez, número 65; Don Julio Martín y Guzman, número 76; Don Juan Santana González, número 85; Don Justo Rodríguez Fernández, número 87; Don Antonio Basanta Santa Cruz, número



11; Don José Díaz González, número 18; don Miguel Batrón Montalván, número 101; don Manuel Costa Ceda, número 108; don Rafael García Ruano, número 111; don Mariano Coca López, números 27; don José Gómez Cabral, número 132; don Tomás Fernández Pareda; número 134; don Feliciano Fernández Corballo, número 135; don Alejandro Sáenz López, número 141; don Antonieta Illa Ruiz, número 144 y la Sra. d. Pedro Viña Gurramín, don Nazario Pérez Heras, y don Andrés Domínguez Alguacil, que no hacen constar su número que otorgaron esta opinión.

Si comprendo el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levanta la sesión extendiendo la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico batidamente. Corral. Vale.

José Joaquín Fernández

José Joaquín Fernández

Manuel Gómez

Manuel Gómez

Antonio Chappos

Antonio Chappos

Joaquín Barrante

Joaquín Barrante

Pedro Martínez

Vicente Martínez

Alberto Prioleader

Alberto Prioleader

Pontolomé Bruno

Pontolomé Bruno

"

Antonio de la Rosa

Sesión de la Junta de Bajío de Alburquerque se
dia 2 de Mayo de 1929.



En la Villa de Alburquerque a dos de Mayo de mil
novecientos veintinueve bajo la Presidencia de do.
Francisco Sarmiento Sánchez, Alcalde Presidente
con asentimiento del infraescrito Secretario, se rea-
rieron los Señores Concejales y Vocales, que compon-
en la Junta que se reunieron en Bajío de Al-
burquerque al objeto de celebrar Sesión para
la que previamente fueron citados.

Dada lectura al acta anterior fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se
manifestó el objeto de la Sesión, era dar cum-
plimiento al acuerdo tomado en la del dia 27
de Abril ultimo y proceder a la subasta de los a-
provechamientos de aquellos terrenos que han
sido otorgadas sus escrituras a favor del Cor-
tijo del Vecino.

Seguidamente por el Voz Pública se anuncio
iba a dar principio la subasta por pujas
a la llave, anotando los terrenos que
sería objeto de la misma.

Estando presente en este acto varios señatados
(el) y sacadas a subasta dos tierras que fueron
propiedad de dñs. Vetus González Bueno y dñ. José
Bueno Montes aparecié como único soli-
citante el vecino Ramón Bascuñán Bascuñán, el
cuál presentó recibo de haber constituido
el depósito del diez por ciento, y cubriendo
el tipo de fijación y no habiendo más soli-
citante, la Junta acordó adjudicarle di-
chas tierras en el precio ofrecido.

Seguidamente se sacó a subasta los terrenos

de D. Nicolás Lancha, al sitio de La Fuentecilla los Cantos, apareciendo como viñedo en la parte el vecino del este D. José Pacheco falso, quien presentó recibo de haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento, cubriendo el tipo de tasación, y no habiendo más licitadores a estas fiestas, la Junta acuerda adjudicársela en el precio ofrecido.

Otro seguidamente se sacan a subasta los aprovechamientos de los viñedos que fueron de D. Bartolomé Bueno Farcía, al sitio de Benicaya, presentándose como viñedo postos Leandro Sento, Leon, quien justificó con el oportuno recibo haber hecho efectivo el 10 por ciento del tipo de tasación, y no habiendo más postores a estas, se le da juzgado en el precio ofrecido.

A continuación se saca a subasta los aprovechamientos de los viñedos que fueron del Marqués de Chilpeche al sitio de Tocogena, presentándose como viñedo licitador el vecino de esta Villa Cayetano Herraña Barroso quien también justificó con el oportuno recibo haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación, no habiendo más postores a estos aprovechamientos la Junta acuerda adjudicarle los mismos.

Seguidamente se pone en subasta los aprovechamientos de una finca que fue de D. Bartolomé Bueno Farcía al sitio del Barruelo, presentándose como viñedo Fulgencio Jamer, vecino de este como viñedo falso, que también justifica haber hecho

otra subasta

otra subasta

otra subasta

efectivo el 10 por ciento del tipo de tasación y resultando no haber otros licitadores para estos aprovechamientos se le adjudica los mismos en el precio ofrecido.

Otra subasta

Este segundo se saca a subasta los aprovechamientos de una finca al sitio de Olivares que fueron propiedad de D. Leopoldo Bellar de Peña Bueno, presentándose como único licitador Agustín Vivas León, quien justifica también haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación y no habiendo más postores para estos aprovechamientos la Junta acuerda adjudicárselos en el precio ofrecido.

Otra subasta

A continuación se saca a subasta los aprovechamientos de una finca al sitio de Breñigüe que fue de D. Francisco Bueno, fallecido, falleciéndose como único postor Leandro Santos Leon quien exhibe el recibo de haber efectuado el pago del 10 por ciento del tipo de tasación y no habiendo otros postores para estos aprovechamientos se le adjudica en el precio ofrecido.

Otra subasta
a favor de Tomás
Gutiérrez Diaz
de varios fincas

Se procede de igual forma a la subasta de los aprovechamientos de las fincas que fueron de D. Francisco y D. Polonio Pauder González, al sitio de Sierra Santiago y Herigordón, otra al mismo sitio que fue de Juan González Martínez, otra al mismo sitio que fue de Juan Gutiérrez Cabrera Orrego y otra al sitio de Fuentel de los Caños propiedad que fue de D. Francisco Fernández del Hauzal, presentándose como único postor D. Tomás Gutiérrez-Díaz, vecino de este, quien tam-

bien justifica haber hecho efectivo el importe del 10 por ciento del tipo de tasación, y no habiéndose presentado otro licitador, se dará acuerdo adjudicárselle a los ciudadanos por el precio de tasación.

Si terminada la subsanta el Sr. Presidente hizo saber a los señatantes que podían desde luego dar principio a los aprovechamientos, asicomo también la obligación en que estaban de abonar el diez por cien del próximo finis la totalidad del importe que a cada uno le corresponde por los aprovechamientos que han sucedido y rematados.

Y no habiendo más asunto que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta que firmaron todos los señores de la Junta en unión de los señatantes que saben hacerlo, de todo lo cual como Secretario certifico.

François Zepinal Antonio Aguado

Pablo Klause Marcos Canto

Facundo Rivero Ariano Chapman

Pedro Bautista J. A. Andrade Herrero

Joaquín Borrante José Duarte

Adolfo Vázquez José Alcaide

Bonifacio Palacín Gloria Pérez Canto
Muñoz Soto

Pedro Jiménez Manuel Gutiérrez
 Collelano Gómez y Fernández
 Tomás Bucio Fernández
 Ruiz de la Cruz Ruiz de la Cruz
 Francisco Gallego Vicente Llanos
 Esteban de la Peña



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta de los Baldíos de día 8 Mayo 1939.
 En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a ocho de Mayo
 de mil novecientos veintinueve; cuando los doce concejales por
 el Sr. Alcalde Don Francisco Eguindo Jurado y en virtud
 de la moción del informe Secretario, se reunieron los señores Loueyal
 y Asociados mayores y mayores contribuyentes que al margen
 se expresan, al objeto de celebrar la reunión para la que pre-
 viamente fueron citados.

Acto seguido se dio lectura del acta de la reunión ante
 mor que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifiesta que la reunión tuvo por
 objeto dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión
 celebrada el día veintiuno del mes anterior sobre designa-
 ción de pintor técnico que proceda a la medición de los
 terrenos adquiridos y que se adquieran para la Deluna co-
 munal y que en su virtud se había puesto al habla con
 el Ayudante del Catastro de esta provincia Don Alfredo
 Gómez-Landero Gaitán, afecto a la conservación de este
 término municipal, y que dicho Señor se había manifi-
 stado en su momento de hacerse cargo de estos tra-
 bajos por los que devengaría los honorarios siguientes: Hac-



Hacendados

ta diez puegas dos peetas cincuenta centavos de
diez a cincuenta
y de cincuenta en adelante una peseta.

La Corporación ha sido enterada amablemente
a Don Alfredo Gómez-Landero y Gaitán, para que
se encargue de los trabajos a que se han referido,
aprovechándose al propio tiempo la mala de houara-
rios que ha de cobrar por los mismos y que han de
ser satisfechos por los dueños de las fincas, se avise
al propio tiempo, notificar al interesado su nom-
bramiento, requiriéndole para su inmediata toma
de posesión y dar principio con la mayor brevedad
a estos trabajos.

Agradecido al
Alcalde por su
labor en el
asunto Baldio

Se Venerable Don Andrés Ambros Orantes, ha sido
alegría por mí de la palabra y dice: Que en la reunión anterior
que celebró la Junta observó con la mayor pena
el estado de desaiimiento de nuestro Ilustre Presidente,
en los asuntos relacionados con los Baldíos de Albur-
querque, suspirando por un sustituto secretario, se
permite la libertad de emitir su humilde criterio.
Si fuera posible, desearía llevar a su más respetable y buena voluntad, de sus compatriotas de Corpo-
ración, el famoso historial de los asuntos que afe-
tran a tan complejo y difícil problema de los Bal-
dios de Alburquerque, que gracias a la perseverancia,
valor, sacrificios y competencia de nuestro Presidente
se resolvieron favorablemente para la tranquilidad
de los vecinos; pero convendrá de mi ignorancia en re-
feridos asuntos, tratar de hacerlo por no caer en el de-
migrante vicio de la adulación, limitándome exclui-
sivamente a mostrarle mi mayor disenso en sus con-
tradicciones y desalientes que le han proporcionado
los fines que se persiguen. Por esta causa considero
necesario recordarle el valor y los sustentos que nos



trazó algunos hombres de otras épocas a sus bienhechores y para manifestarle su gratitud decían "que si sus padres los hubieran traído al mundo sus maestros los habrían elevado a la gloria".

Movido por la fuerza de la razón, considero que la labor desinteresada de nuestro Presidente, ha sido y será la más poderosa e influyente para el engrandecimiento moral y material de este pueblo.

Siendo justificada esta causa, espera y ruega a todos los elementos que integran esta Junta, que se proponga al Sr. Sagrado a su querida recompensa perpetuando su glorioso nombre y llevando lo constar al mismo tiempo en la presente Acta.

Los reunidos acuerdan estas palabras y acto seguido el Sr. Sagrado en breves palabras manifiesta su sincera gratitud diciendo que su dedicación ó desaliento no fueron nunca debidos a las molestias que su cargo le proporciona especialmente en el año de Baldios, sino lo cierto que quiso expresar en las suyas de referencia y cuyos conceptos no se llevaron al alta fui su malestar al ver la indiferencia ó apatía en concurrir a las sesiones la totalidad de los miembros de esta Junta, cosa que bien pudiera interpretarse como desinterés por la causa que tanto afecta a la localidad.

Dejaba todo honor que pudiera dispensarse por entender no solo que son éstos sus merecimientos sino por haber sido ya explícitamente recompensado por el Gobierno de la facción, rogando a la Junta reunida ó aplique toda muestra de honor a su persona en relación al año de Baldios porque en este año ha terminado si él aspira a mayor recompensa que a probar con su esfuerzo la tranquilidad y quietud del pueblo que le vio nacer.

Y
Sino habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente cuando levantara la sesión siendo
las tres horas, ordenando se extienda la presente
acta, que la firmaran los señores asistentes al
acto, de que testifico.

Franisco Izquierdo Antonio Agudo

Vicente Alarcón

Francisco Corral

Joaquín Barrante

Aníbal Chaparro

Araújo Soto

Pacito Díaz Bonifacio Palacios

Adolfo Vázquez

Fernando Cuellar

Andrés Martínez

Antonio de la Rosa

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 10 de Mayo de 1929.

En Alburquerque y sus Lomas Comitatalia a diez de Mayo,
de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas; presidido
por el Sr. Alcalde Don Francisco Izquierdo Gutiérrez y con
asistencia del informado Secretario se reunieron los Señores
Concejales que al margen se expresan; al objeto de debatir la sesión
extraordinaria sobre la que previamente fueron citados.

Debatienda abierta públicamente la sesión y leída que fué
el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que como ya sa-
bían los Señores Concejales por la cédula de citación, era que
debido a que por la Compañía Telefónica Nacional de Espa-
ña se iba a proceder a la instalación en este pueblo del



servicio Telefónico urbano e interurbano, servicio éste de tanta utilidad y beneficios para el pueblo, se hacia preciso que por el Ayuntamiento se dieran ciertas facilidades le fuese compatibles a fin de que referido servicio, que seguia notoria envidas otros Ayuntamientos, recibiese facilitando a la Compañía casa para la instalación de los servicios, siendo esta cesión a cargo de los Ayuntamientos, por más o menos veintiocho años. En vista de ello la Presidencia por su parte había hecho gestiones en nombre de algunos funcionarios de la Compañía para buscar una casa que recibiera condiciones para poder instalarse referidos servicios de teléfono, no encontrándose ninguna casa apropiada que la que ocupaba el Juzgado de Instrucción, que para salvar el inconveniente de trasladar del Juzgado a otro edificio que sería también difícil encontrar se podía eder las habitaciones necesarias para la instalación de las oficinas del Juzgado del servicio en el segundo piso de la nueva Casa Ayuntamiento y de esta forma quedar libre la casa que hoy ocupa el Juzgado.

Hacien uso de la palabra algunos Señores Concejales sobre la proposición de la Presidencia y acuerda por unanimidad ceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, la casa univero inicio de la Plaza de la Constitución de esta villa, para el establecimiento de los servicios telefónicos y vivienda para la familia encargada de los mismos, por el plazo de cinco años quedando obligado el Ayuntamiento a abonar del importe de su arrendamiento, al socio también a realizar las obras que se precisen en el local tanto para adaptar las habitaciones del servicio telefónico, como las de vivienda.

Tambien por unanimidad se acuerda ceder las habitaciones que sean necesarias para la instalación del Juzgado de Instrucción en el segundo piso de la casa Ayuntamiento.

No habiendo mas puntos de que tratar el Señor

Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, ordenaron
de se extendiera la presente acta que la firmaran los Señores
asistentes al acto de que constó.

Franisco Segundo Bartolomé Gómez

Alberto Salado Juncos Álvarez

Hector Cañas Pérezic Cordero

Antonio Aguado

Asíano Chiriano

Miguel de la Cruz

Vicente Márquez

José Quirós Berrantes Juan Martínez

Arturo de la Rosa

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 20 Mayo de 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a cuento de Mayo.
de mil novecientos veintinueve; siendo las doce presididos por el
Sr. Alcalde Don Francisco Segundo Gómez, y con asistencia
del infraescrito Secretario, se reunieron los Señores Encargados
que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la que previamente fueron citados.

Antes públicamente la sesión se dio principio por la
lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por
unánimidad.

De almoneda prela
dijo el Comisionado Encargado que por la Deputación Provincial ha sido apro-
vanchada de este villa bando el cambio vecinal de Alburquerque a La Colosera
y la Cudoxa.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Señores
Encargados que por la Deputación Provincial ha sido apro-
vanchada el cambio vecinal de Alburquerque a La Colosera
propuesto por Comisión y que procedía que el Ayuntamiento
fuese constructor de los kilómetros que hay en este término
municipal y en su consecuencia propuesta al Ayuntamiento

solicitar de la Deputación Provincial el ser constructor del Ayuntamiento, el replanteo y el anticipo que se concede conforme a las disposiciones sobre construcción de caminos vecinales.

Se autoriza al Alcalde para solicitar el replanteo y anticipo de

los Señores Concejales informados sobre la proposición que hace la Presidencia por unanimidad acuerda facultar al H. Alcalde para que solicite de la Exma Deputación Provincial, el ser constructor del camino de Alburquerque a la Diputación La Sidra o Ayuntamiento de esta villa, así como también solicitar el replanteo y el anticipo reglamentario.

Y terminado el objeto de la reunión, el Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta que firmaron los Señores asistentes al acto de que antepone Francisco Jiménez Bartolomé Pérez

Alberto Pasalades

José María

Herrera Cordero

Franco Concepción

Antonio Aguado

Amano Chavarro

Agustín de la Cruz

Vicente Chavarro

José Quirón Barrante

Pedro Martínez

Alfonso Martínez

Antonio Martínez

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 20 Mayo 1929.

En Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve; siendo las diez y siete presididos por el Señor Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Gutiérrez y con asistencia del mencionado Secretario, se reunieron los Señores Vocales digo Concejales que al quinientos se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria



Memoria sobre
la traída de
aguas

Bases para la
traída de
aguas

ria para la que proviamente han sido citados.

Abierto plenamente el acto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura de la memoria relativa a la investigación de aguas subterráneas para abastecimiento de este pueblo redactadas por el Ingeniero de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona Don Bartolomé Dardes Pericas en la cual, de los sitios en que ha practicado sus estudios y exploraciones en este término municipal, señala como único por ofrecer las ventajas de agua abundante, toda la que se necesita, pura bacteriológicamente, distancia moderada y facilidad de conducción lo son las sub-alamedas de Guadarranque.

Continuada que fue la lectura de referido informe o memoria y bien enterados los Señores Concejales, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Prudencio y manifestó que en su informe de la memoria redactada, resulta ser factible la traída de aguas del sitio de Guadarranque y que por tales motivos procedía y así lo proponía a la Corporación para encargar a la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, el correspondiente proyecto de abastecimiento de aguas para esta población bajo las bases siguientes:

Primera: - Don José Ingeniero Mirabet, Ingeniero Industrial de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, se encargue a la presentación de un proyecto de abastecimiento de aguas y a supurar inmediatamente los trabajos para su redacción.

Segunda: - El Ayuntamiento verá obligado, después de la aprobación de este Contrato por el Pleno, a la inmediata transmisión del proyecto presentado, en las oficinas Públicas del Estado, siendo de su cuenta todos los gastos que los expedientes originen, más Don José Ingeniero Mirabet se obliga a todos los asesoramiento que sean necesarios, para lo cual, indicará el procedimiento a



quier en toda la tramitación de aquél.

Tercera: Si el Ayuntamiento de Alburquerque previamente cumplida la audiencia seguida, quedaría obligado a acudir a la Corte de Madrid y Boleto Oficial de la provincia, un concurso en las siguientes audiencias:

A).- Concurso para abastecer

con un caudal de agua de ~~metros cúbicos~~ metros cúbicos diarios con arreglo a un proyecto que obra en las oficinas del Ayuntamiento, redactado por Don José Ignacio Mirabet, de la Oficina Técnico-Técnico de Aguas de Barcelona, cuyas bases se harían de mutuo acuerdo.

B).- Para pago de las Obras, el concurso fijará que el Ayuntamiento las pagará en cincuenta años, mediante plazos anuales, fijándose como plazo anual máximo la cantidad que componga de al 7 por $\%$ del importe del presupuesto de ejecución de Obras, comprendiendo este 7 por $\%$, la prima de capital, interés legal, quebrantes bancarios y plazo de amortización, en forma que no pagarán anualmente más que dicha cantidad de 7 por $\%$ durante cincuenta años, quedan las obras completamente pagadas.

C).- Las Obras irán siendo propiedad del Ayuntamiento a medida que este vaya firmando y aceptando legalmente las certificaciones correspondientes a cantidad de Obras ejecutadas, y por tanto acepte el crédito correspondiente a las mismas, y en consecuencia el Ayuntamiento podrá explotar por su cuenta los servicios desde el primer momento y basarse de los ingresos que produzcan, que pueden servirles para pagar con ellos los plazos anuales.

D).- Considera el derecho preferente o de tanto en este concurso, don José Ignacio Mirabet, autor del proyecto, más si no resultara adjudicatario en el concurso, el adjudicatario de él, quedaría obligado al pago del proyecto a aquél, tanto en concepto de honorarios que se requerirían por la tarifa oficial de los Ingenieros Industriales, aprobada por R. O.



del 14 de Febrero de 1914, como por los gastos materiales de ejecución y replanteo, que se fijarían en mil pesetas por este último concepto.

E.) - No se admitirán proposiciones parciales y separadas en este concurso; es decir que no acepta la obligación de realizar las obras con pago diferido y aparte los capitales necesarios para las mismas.

Quinta: Caso de no resultar adjudicatario, Don José Iguaño Mirabet por cualquier motivo, llevaría a cabo la inspección de las obras, representando técnicamente al Ayuntamiento con los honorarios a cargo del Contratista.

Quinta: Si aprobado este concurso por el Pleio del Ayuntamiento, no se decidiera éste, después de presentado el proyecto o durante su redacción, a su tramitación o al anuncio del concurso, se entenderá que renuncia a llevar adelante este asunto, viéndolo en este caso obligado al pago de los gastos que Don José Iguaño Mirabet hubiera hecho, los cuales no excederían en una de mil pesetas y de los honorarios debiendo imponer en su beneficio avisar su resolución a D. José Iguaño Mirabet, de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas, de Barcelona, para suspender todos los trabajos.

Se aprueban las bases por las cuales la Corporación, una vez que estudio con detenimiento las anteriores bases propuestas, acuerda proponerle al Ayuntamiento su aprobación y que las mismas se elevan a un pliego de condiciones facultando a la Alcaldía que lo sucriba y que puesta en ejecución se remita a la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas, de Barcelona, a fin de que pueda este Centro ordenar dar principio a los trabajos en la brevedad posible.

También la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el corte material de la ejecución que se valora en siete mil pesetas, cuya cantidad se satisfará en dos plazos iguales, haciendo el abono del primero dentro del mes de Julio próximo y el otro dentro del de Diciembre también próximo.



S'no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión, mandando extender la presente acta que la firmaran los Señores asistidos al acto de que artificio.

Francisco Iglesias

Antonio Aguado

Juan Matradas

L.P.

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 29 de Mayo de 1929.

En Alenquerque y sus Casas Consistoriales a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve; siendo los doce presididos por el Sr. Alcalde Don Francisco Iglesias Lirman, y con asistencia del informante Secretario, se reunieron los Señores Concejales que se encuentran al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Abierta públicamente la sesión se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente la Presidencia da cuenta a los Señores Concejales de que la Diputación Provincial en fecha de ayer devolvió la instancia que por la Alcaldía había sido elevada en solicitud de ser constitutor este Ayuntamiento del camino rural de Alenquerque a La Cebolla y en la que también se solicitaba el anticipo de la subvención que correspondiese a

May sobre el
comunio a la
Cedrona



este término municipal, toda vez que se le conquisata en
refrida instaría la cantidad que por anticipo se solicita.
En su virtud, procedía que el Ayuntamiento acordase de nuevo
solicitar de la Diputación el anticipo de la subvención que
corresponde a este término la cual no puede exceder de la
tercera parte de la misma o sea "cuarenta y seis mil dos-
cientas setenta y tres pesetas con siete céntimos."

Se solicita una subvención de la que hace la Provincia acuerda por unanimidad que
la tercera parte del importe de la obra se solicite de la Exma Diputación Pro-
vincial un anticipo de la tercera parte de la subvención
que corresponde a este término municipal o sea cuarenta
y seis mil doscientas setenta y tres pesetas con siete céntimos
para la construcción del campo viejo de Alburquerque
a La Codorriza.

Los traidos mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levantó la sesión, mandando extender la presente
acta que la firmaran los Señores constituyentes al acto de su
antifaz.

Francisco Pérez de los

Angel de la Cruz

Juan Martínez

Antonio González

Sesión extraordinaria del ayuntamiento y Junta los Baldoz del dia 28 de Septiembre 1929.

Señores asistentes

- D. Antonio Agudo
- Bartolomé Busto
- Juan Matador
- Angel de la Cruz
- Juanito Chupano
- Vicente Mausano
- Joaquín Ramantes
- Amelio Busto
- Mauricio Cordero
- Pedro Bautista
- Adolfo Vilasque
- Manuel Cuello
- Nicolas Sainz
- Tomás Cuello
- Tomás Gómez
- José Quarte
- Andrés Ambros
- Aquilino Soto
- Sebastián Lautero
- José Moro.

En la Villa de Alburquerque, siendo las once horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve, se reunió en el edificio que ocupa la misma Casa Ayuntamiento, la Comisión Plena del asunto 'Los Baldoz de Alburquerque', presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Esquivel Gutiérrez, y con asistencia de los Señores que abajo mencionados se expresan.

Abierta la sesión el Sr. Esquivel Gutiérrez, se dirige a los asistentes con estas palabras: Señores Concejales y delegados mayores y menores contribuyentes que componen la Corporación municipal que integra en el asunto Baldoz. Grande y trascendental es para todos este momento en que tras larga y penosa jornada, nos reunimos para fijar de modo bien definitivo los límites de la Plaza de Aproclamamiento, que las bien hechas disposiciones sobre los Baldoz nos obligan formular, y para tratar sobre las normas o reglas, que han de regir en lo sucesivo, el disfrute de tan hermosa plaza, que gracias a la refundición de documentos ha de ser el inmediato fin y vigoroso, sobre el que ha de asentarse la tranquilidad del vecindario y la prosperidad del pueblo.

Se agrega a un más este asunto, si desprovisto de todo fanfarrón, dedicamos un recuerdo a la historia de nuestro pueblo en los últimos cuarenta años, y paramos avergonzados y consternados nuestra mirada, por aquellas pugnas en que solo existían luchas, odios feroces y hasta sangre fraternal, como consecuencia de todo ello, pobreza, miseria aboluta, y todo por lo mismo, por los derechos maltratados y disentidos del Pueblo Baldoz.

Ha sido tan vieja costumbre, el inicio inútil de vida del pueblo durante años, y años, y bien podemos asegurar que ha sido y aún es, su vivida historia visible; por ello, los elementos extraños a nosotros, atentos y exclusivamente



Diseño al
Alcalde en
Vista del Término
mision comite
formacion de
la Unión de los Baldios,

a su medio y consecuencias penales; que solo podían conseguir con nuestra destitución, la buscaban, mate-
niendo siempre vivo el problema y alimentando el fue-
go de la discordia, engrandeciendo del odio de clases;
y la política del antiguo régimen, basaba siempre su
formación de influencia al triunfo, en la misma cuestión batalla-
la Unión de los Baldíos, seguros de que amparando a
la minoría que vivió y afincado a otros habían de tenerlos siempre
en fijo enemigo divididos en bandos rivales, más duros de sociar odios
dada a la lucha y rencillas, que de procurar ventajas que a todos bene-
ficiaran.

de la Monarquía Poco antes del memorable golpe de estado del 13 de

Septiembre de 1923, pasó el pueblo por una de sus crónicas
políticas más agudas y como siempre los disidentes, por
varias razones, del partido que entonces militaba,
se unieron bandas en su contra y una vez más, y con
el fin de acarrearse votos, echaron mano del obsequio
toma de los Baldíos ofreciendo al pueblo que los partidos que
desde hacía proximamente treinta años, habían de-
jado de ser comunales, reobrirían este carácter; pero esta
vez el pueblo, dispuesto como siempre a la lucha por el
anillo, exigió pruebas porque sospechaba a escucharse
de tanto engaño, y los que por el triunfo político, olvida-
ban hasta sus intereses, llegaron a dar su dinero para
que fueran a Madrid comisiones de pobres que gestionara-
ron su petición, y hasta suscribieron suisión de estos, es-
critos al Ministro de Fomento, pidiendo que los partidos
partidos se declararan comunes. Claro está que contaban
con que cuando nacieran su candidato, habría de hacer
desaparecer lo que ellos oían como apéndice, pero el
acto vano del Ilustre General Primo de Rivera, les
impidió antes de que pudieran cumplir todo el progra-
ma y el Directorio Militar, desoso de demostrar la rectitud
y justicia en que consistentemente se inspiró, al encutar-

se con aquello escrito de un pionero
a un pueblo que se quejaba de ofuscado y observar que
había sin ejemplo una resolución judicial que en
ellos se alegraba, dictó el día 27 de Octubre de 1923 una
R. O. declarando los pasos de los Baldios de aprovecha-
miento comunitario.

Esta disposición cayó en el pueblo como una bomba,
valga la frase; los vecinos que habían coadyuviado a
que se dictara, en momentos de ardor político y de apa-
riamiento personal, considerándose perdidos y vivían
en la disposición un fastidio que les exigía cuenta
de su conducta y el cumplimiento de las ofertas que
habían hecho, pero como estas les privaban de derechos,
que ahora consideraban muy suyos, se unieron otra vez
a los que, aún considerados como adversarios políticos otros
días, eran ahora sus amigos mejores, porque con igualdad
de intereses, habían de ayudarlos a salir del apuro, y a
conservar los derechos que tan falsamente ofrecían al
pueblo para conseguir su voto.

Quedó quedó el pueblo dividido en los bandos de
nuevos ricos y pobres, y mientras los primeros acudían a
los Poderes, pidiendo reforma de la R. O. y el respeto a
su propiedad, sin decir que algunos habían faltado a
ella, los segundos exigían el cumplimiento de ella, y
seguros de su derecho y tocándolo por su mano, violide-
ron con sus garrotazos las fincas, llegando en muchas oca-
siones al alarde de su derecho, causando daños.

Los ricos, se defendían con denuncias por pastores, que
no habían en los contrarios el efecto que buscaban, y du-
rante varios meses puede decirse que el pueblo vivió en
una completa auaricia, sin que hubiera quien le hie-
rase variar de la conducta tracada.

Por fin el Gobierno dictó otra R.O.claratoria de
la primera y después una Comisión nombrada al efecto.



to, dictó ya una mejor y recuada disposición, pero en honor a la verdad, no solucionó el problema, no profun-
dizaba en su raíz y la cuestión estaba en pie, aunque los amigos se habían calmado algo.

Como los quejas de amigos y otros vecinos seguían llegan-
do a los Ministerios, y el derecho de propiedad se sus-
pendera, el Ministro General del Pueblo de Rivadavia, compren-
diendo que se trataba de asunto de excepcionales impor-
tancia, y deseoso siempre de un justa justicia en bien
de los pueblos, mandó que se estudiara el asunto con
la scrupulosidad debida, a fin de que de una vez, y
para siempre quedaran resueltas las cuestiones de Albu-
querque, en tal forma, que sin haber muerto ni resu-
dotes, todos quedaran satisfechos.

De como lo conseguí, nadie lo dice los R.R. D.D. de
16 de Junio de 1925 y 14 de Noviembre de 1927, que a uno-
tos nos ha cabido el honor de ejercitar.

Somos ingratos si al llegar a este punto no tuvi-
mos frases de sincero agrado y simpatía y de reconocimiento, para
el Salvador de Alpina en todos sus orígenes y muy espe-
cialmente para el salvador de Alburquerque, y también
lo seríamos si no dedicáramos el nuevo recuerdo de gra-
titud, al Excmo. Sr. don Miguel Fernández Guinevez,
de quien tantas veces os he hablado, a quien profeso
verdaderos cariño, porque en el tiempo que pasé a su
lado ayudándole, aunque muy modestamente, en el
estudio de aquellas soluciones que a su documentadís-
mo informe se debieron, conoci el abogado intérprete que se
trató por Alburquerque, y todos tenemos el deber de que
sea inolvidable entre nosotros.

Otros colaboradores del amistoso como el que fui Gober-
nador Civil de Badajoz y su Hna. Dr. Dr. don Luis
Lorada y Ortiz de Zarate, merecen también nuestro cari-
ño, profuso a su iniciativa q bien deseó se diera también



exito y otros en su cargo los señores Bustos, Fernández y Gómez, que también informaron sobre los Baldios, deben estar siempre en nuestra memoria.

Por ello, hoy que es día de regocijo para nosotros, porque nos hallamos ya casi al final de nuestra tarea, nuestro primer asunto debe ser el de que conste en acta nuestra gratitud y la del pueblo que representamos a tan ilustres y valerosas personas y para perpetuarla, se propongo que con el fin de hacerla inmortal para los días venideros, acordemos crear dos becas dotadas con mil quinientos pesetas anuales una y con mil pesetas otra, que recibirán los nombres de "Primo de Rivera y Fernández Guimerá", respectivamente, y que se hagan de destino a costear carrera a dos niños pobres que más lo merezcan por su aplicación y virtudes de sus padres.

También os invito a que acordemos declarar fiesta local el día 14 de Noviembre por ser la fecha del último R.D., y que ese día conste el Ayuntamiento una misa cantada en acción de gracias, que se aplicará por la salud de los autores ya dichos Señores.

Que se acuerde también abrir una suscripción pública que iniciará el Ayuntamiento con mil pesetas para ofrecer a Don Miguel Fernández Guimerá las insignias de Comendador de la Orden del Mérito Civil, con que el Gobierno le ha distinguido por su labor excepcional en este asunto.

Como estamos al final del año agrícola actual y mañana comienza el nuevo, se hace preciso, en virtud y para prevenir algaradas y disturbios, que denos a conocer al pueblo la que con definitividad puede ya considerarse en liquidación, teniendo en cuenta ya, las tierras expropiadas abriendo que el vecindario eligió y lo poco que falta ya, para terminar nuestro condado.

Yo propongo que consideremos formada la Sesión



desde hoy con los siguientes límites.

Sur Norte: Desde la salida de la Calleja del Sauto, camino de la Fuente del Corcho, camino de los Santiago hasta legar al regato de los Hoyos.

Sobre S. E.: Siguiendo el curso del regato de los Hoyos a enfrentarse con la encina de la Sierra de los Santiago en dirección a la delicia de Aragala.

Oeste: Cañada con los pueblos del Villar del Barrueco de la delicia de Aragala, hasta legar a la confluencia de los arroyos de los Hoyos y Pizamilla, de la Sierra del río Zapatero, siguiendo el curso de este río hasta legar al regato de Repiando.

Sur: El regato de Repiando hasta la huerta del viñedo norte y de aquí al camino de Barruecos, Atalayas de Valdebonigo a ejir el camino de la Mota, ríos de San Pedro hasta olivares de Frailes Pocostales (a) Frailes y pozo de la Glorieta, teniendo entrada por la carretera al camino llamado de Villar del Rey. y

Oeste: Está determinado esto límites con la Cañada Boyal en Elviruela, Toméqua, Albarrota, Fincas muradas del Madroño, olivares del Madroño y olivares de San Pedro, hasta su entrada a la carretera por el camino de Villar del Rey, quedando excluidas por ahora las fincas denominadas los Frailes Viejos, de D. Joaquín Gamonal y la finca de Mohacho, sobre las cuales hace de nuevo resoluciones.

No dudo que quieras bajar que ampliarla un poco más al terminar definitivamente la reclamación, pero ello será poco, y sobre todo no obstante para que ahora podamos considerarla así formada, a fin de que el vecindario se di cuenta de lo que adquiere.

Propuesto también que las fincas excluidas dentro del perímetro que determinan aquellos límites y que se concuerden con los nombres de Sierra de los Frailes Viejos y Mohacho,



de las cuales son propietarios D^r Joaquín Gámez
de la primera, Don Francisco Sánchez y D^r Concepción
Gámez, de la segunda, se excluyen de la Dehesa Comu-
nal, por la mala calidad de sus tierras y por lo deficit
de su aprovechamiento, atendiendo a su mala forma,
y de acuerdo en que en su dia se amplie la Dehesa
por la cantidad de faenas que estas fases comprenden.

Norma para la y por su Linderio Sur.

Administración. Y por ultimo propongo tambien que os promuevan so-
n la Dehesa Bayona las normas o reglas que voy a leer, las cuales son:

a vuestra estudio y que es como sigue:

Proyecto de normas o reglas para el aprovechamiento de la Dehe-
sa communal de Albuquerque, formada en virtud del de-
creto emitido por los R.R. D.D. de 16 de Junio de 1926 y 14
de Noviembre de 1927, que dictaron la refundación de de-
másios en el "Monte Baldios".

1º La Dehesa recibirá el nombre de "Los Baldios", el cual
llevará en todos los documentos oficiales.

2º Formada definitivamente la Dehesa con sus linderos
claros y precisos, será entregada por la Corporación a una
Junta especial que será la encargada de administrarla,
cuya Junta estará integrada por los siguientes perso-

Presidente: El Alcalde o quien luenga sus veces.

Vocales: El P. Juz de 1º Justicia e Intervención. El P. Registrador
de la Propiedad del Partido. Matías Pálkio. Fisíoste de la
Villa. Señores Subdelegados de Hidrocarburos, Farmacia y Veteri-
naria. Un Hombre Nacional elegido por votación entre los
ciudadanos de la localidad. Sr. Encargado del puesto de
la Guardia Civil. Un mayor contribuyente elegido por los
anteriores entre los veinte que paguen mayor contribución
(entre los veinte) por riguroza ristota. Un menor contribuyente
elegido de igual forma entre los que paguen menor
contribución por igual concepto. Tres obreros elegidos de
igual forma, que pertenezcan a las profesiones agrícolas,



artesano y ganadero.

- 3º La Junta en su primera sesión procederá al nombramiento de Secretario y Depositario-Recaudador, cuyos cargos han de recaer por sucesión en personas de la Junta.
- 4º Todos los cargos de la Junta serán honoríficos y gratuitos, y si por el trabajo que pese sobre el Secretario y Depositario, entendiése la Junta, que debiera darse alguna remuneración, ésta será fijada por la misma y pagada como gratificación, que será ajustada a la importancia del trabajo efectuado en cada año, sin que pueda tener el carácter de sueldo fijo, ni traspasar los límites de la prudencia.
- 5º El nombrado Secretario llevará el libro de actas y la contabilidad mensual, la cual será intervinida por un Vocal de la Junta que también se nombrará y que estará investido de las facultades de Interventor.
- 6º El nombrado Depositario llevará un libro de Caja con entradas y salidas y no hará ningún pago ni sobre su orden del Presidente y autorización del Interventor y a juicio de la Junta quedaría el exigirle fianza y obligarle a ingresar los fondos en la Tesorería del Banco de España o donde la Junta dirige, bien entendido que ha de hacer cuanto ingresos ordene la Junta y que para retirar fondos de la cuenta serán necesarias las firmas del Presidente, Interventor y Depositario.
- 7º La Dehesa ya formada será aprovechada por tanto vecinos del pueblo cabras de familias, como fracciones de dos famigas comprendrán su extensión. Dichos vecinos han de ser designados por voto entre los que reúnan las más buenas condiciones a juicio de la Junta para considerarse como los más meritados del pueblo, para ello se haga previo la formación del Padrón, tantas veces ordenado por la alcaldía y luego saber al vecindario, por medio



de bando, en el que se exprese la edad, sexo, profesión, número, sexo y edad de los hijos, contribución que paga de cualquier clase, medios de vida con que cuenta cada vecino, y cualquier otro dato preciso para conocer el estado de necesidad en que cada uno se encuentra.

Si al entregar la Delicia a la Junta que ha de administrarla, estuviera ya formado dicho padrón, se le entregaría también para que proceda a la clasificación de los vecinos y al sorteo, para el disfrute de aprovechamiento y en caso de que no estuviera constituido, procedería dicha Junta a su pronta formación, para llegar al mismo fin.

- 8º La Delicia para su aprovechamiento será dividida en cuatro partes iguales, suponiendo dicha división a la forma de subbar las tierras cada cuatro años que es tradicional en el pueblo, y será aprovechada por aquellos vecinos a quienes corresponda su disfrute con labores y ganaderías.
- 9º Para ejercer el disfrute de siembra se parcelará cada finca de los cuatro que forman la Delicia en trozos de cinco fanegas de medida, los cuales serán sorteados entre todos los vecinos que hagan el aprovechamiento y por esta forma tendrán derecho a cultivar la mitad de los vecinos cada año, o sea que cada vecino sembrará dos cuartos de cada matrón diez fanegas de terreno en la finca.
- 10º El terreno sobrante de la siembra será aprovechado con ganadería principalmente de las clases de levas, de leeda y de caballería. Tratándose de una finca de arbolado que tiene mucha madera para apostadero, debe evitarse si ello es posible en la práctica, la entrada en ella de ganado cabrio y limitarse el vacío, que en caso de tener algún aprovechamiento, debe señalarse el trozo de la finca en que sea más posible el clavo.

- 11º La Junta administrativa de la Dehesa, procederá todos los años en el día de San Blas a hacer el aforo de las cabras de ganado lanar que puedan mantener la finca, y servirán los equivalentes de las otras clases de ganados, que cada vecino traiga; y decir, que fijado el número de cabras lanar que a cada vecino corresponda llevar al aprovechamiento, y fijado el número de estas cabras a que equivalgan las otras clases de ganados, pueda de nuevo obtener por el que le corresponda, siempre que no revase su participación.
- 12º El aprovechamiento de bellotas del arbolado de la finca debe hacerse si es posible con ganado de cesta, llevando cada vecino el número que se corresponda en virtud del aforo que la Junta haga el mismo día de San Blas. Si esto no fuera posible, la Junta autorizará la cogida a mano de dicho fruto, pero procurando en lo posible la igualdad en el aprovechamiento, de tal modo, que los ganados que al efecto habrá en la finca, lleven la mitad del número de jancas o costales que vaya cogiendo cada vecino y sujetando a los que lleven cogido mas hasta que se igualle en los que lleven cogido menos, o bien dando la Junta autorizaciones por una cantidad igual para todos, cuyas autorizaciones pueden ampliarse por igual también, cuando todos hayan cogido la primera.
- 13º El aprovechamiento de las ramas y frutos producto de la siembra, también debe ser aprovechado primitivamente con ganado de cesta, al cual se le dará una delantura de veinte días, pasados los cuales pueden entrar a aprovechar también el ganado de pastos.
- 14º Los aprovechamientos libres producto de la poda o estruque de los árboles que vegetan en la Dehesa sea de la exclusiva pertenencia de la Junta, a cuya

discrecional y vigilancia quedan los controles, pudiendo hacer las pruebas o desvaques que estime oportunos, adjudicando por su parte dichos aprovechamientos y haciendo efectivo su total importe.

- 15º Los vecinos a quienes se adjudique el aprovechamiento de la finca abonarán en concepto de precio por todas las cantidades siguientes:

Por cada fuenega de tierra (de) que siembren, un quintal de trigo.

Por cada caballería de ganado lanar, dos pesetas cincuenta centavos al año.

Por cada caballería de ganado de rueda en montañera, diez pesetas, y en caso de ejercer la bellota a mano, la cantidad que a cada uno le asigne la Junta.

Estas cantidades serán abonadas por los vecinos al Recaudador autorizado por la Junta, previamente en dos pagos, uno en el mes de Mayo, que corresponderá a los derechos de ganadería y otro en el mes de Julio y agosto que corresponderá a los de siembra, bien entendido que el cobro si lleva de harrue por la vía de arreuiio llevará consigo para el deudor la pérdida del aprovechamiento.

- 16º Si cualquier vecino de los designados para el aprovechamiento, no quisiera o no pudiera hacerlo por cualquier causa, podría cederlo a cualquier otro con autorización de la Junta, y siempre que lo ceda a otro vecino del pueblo, estando libre el cedente para convenir el precio que cobrará, a excepción de la parte que ha de cobrar la Junta, la cual se obligará a pagar el que podamos llamar subarrendatario.

- 17º La Junta administrativa velará por la finca y cumplirá especialmente por el Padrón de vecinos al cual atenderá siempre atenta, haciendo en el momento oportuno las rectificaciones que proceda por altas y bajas, bien se originen por defunción o nulidad o por haber dejado



de su vecindario el que disfrutare de aprovechamiento, o pasado a serlo el que estaria excluido.

18º Si verificado el sorteo para adjudicar el disfrute de la finca, resultare excluido un numero de vecinos igual al de agraciados o dispuestos la Junta podria ordenar el turno en los aprovechamientos estableciendo el periodo de cuatro años y el procedimiento de sorteo para determinar los que han de salir en cada época, y de tal modo que siempre perdida la igualdad.

19º Será el producto del cuadro o precio que los vecinos paguen por los aprovechamientos y los que la Junta reciba de aduanas, por los productos leñosos de la finca, se formará un fondo que la Junta administrará y distribuirá en la forma siguiente:

Dedicaría una tercera parte al pago de los haberes de tres guardias que con sueldo tendrá la finca, y además dedicaría el resto al mejoramiento de la misma, como limpieza del terreno, desmalezamiento de viñas, arboledas, ameglo de cañizos, conservación de edificios y arcos etc. etc.

Otra tercera parte dedicaría a fines culturales y beneficios. Se entregarán dos becas dotadas con mil quinientas y mil pesetas anuales que recibirían los miembros del Prímo de Rivera y Fernández Guiméz, respectivamente y que servirían aplicadas a dar cámara a dos muchachos de las familias más meritorias que a juicio de la Junta lo merezcan, por su aptitud y virtudes de sus padres y el resto de este tercio lo dedicaría a pensiones de viudas y ancianos que lo merezcan o la creación y constitución de un pequeño Asilo o comedores de caridad para ancianos pobres.

Y por último la otra tercera parte se dedicaría al alquiler; pero bien entendido que este alquiler no ha de estar improductivo, si no que la Junta podría destinarlo a préstamos a los vieneses vecinos pobres, siempre



que a juicio de ella preste garantía bastante. Se establecerá también la preuda agrícola, en intereses estos nuevos vecinos y también podrá dedicar la Junta este dinero a la adquisición de abogados, maquinarias agrícolas o semejantes de ganaderías, que ofrezca a los nuevos vecinos con precios aplazados y con garantías.

De todos los casos los prestamos devengarán el 5 por $\%$ de intereses anuales.

Cuando haya reunidas cincuenta mil o más personas se dedicarán a la compra de terrenos para parcelarlos y después se sortearán las parcelas entre los vecinos, los cuales pagaran durante veinte o más años el capital e intereses que reciba, pasados los cuales adquirirán la propiedad de la parcela adjudicada.

- 20º Si la Junta lo estima preciso dividirá la finca en carreteras, para el aprovechamiento con ganado, agrupando por cada uno el número de vecinos que estime necesario y sorteando los carreteros.
- 21º Es de la competencia de la Junta el separar uno o varios trozos o algún cercado de la finca, para establecer la estabularia o aislamiento de ganados enfermos.
- 22º La vigilancia de la finca corresponderá con tres guardias como mínimo, los cuales residirán en ella y ocuparán los edificios en que hubieren y la Junta le designare. Dichos guardias percibirán un sueldo en metálico y sin derecho a aprovechamiento inusitados de la finca, con excepción de la caballería que deben tener para cumplir mejor su misión.

Dichos guardias vigilarán muy especialmente las tierras de la finca, poniendo en conocimiento de la Junta cualquier alteración que en ella notaren y cuidarán de que cada vecino de los que disfrute

ten la suya uoltagan en ella mayores aprovechamientos que los que le correspondan.

Para el mejor cumplimiento de su cargo, se dividirian por partes iguales el numero de vecinos, y formarian con ellos, un Padron en el que anotare el numero de cabezas de ganados que cada uno lleva, y cualquier observacion que sea preciso hacer conserver a la Junta, a cuyo Presidente pasaran partes semejantes, expresivo de las novedades que ocurran.

Este es el Proyecto que cometo a vuestro mejor entero para que lo examinéis y si os parece digno de ser tomado en cuenta se practicará aprobacion afu de qui por él sean regidos los nuevos derechos comunales de Alburquerque.

Y para terminar solo me resta lucer mi humilde servicio a los sentimientos religiosos de Alburquerque.

Todos tenemos creencias cristianas y como yo, todo sentimos igual reverencia y carino por la Patrona del pueblo nuestra Señora la Virgen de Camion. Las madres Alburquerquinas se ofrecen sus hijos y desde la cruna nos presentan a bendecir a la Santísima Virgen, y su recuerdo nos acapara cuando hombres en todas nuestras alegrías y aun mas en nuestras adversidades.

Pues bien yo entiendo que el asunto de los Padrones considerado por todos como algo insoluble e insomible de solucionar, ha llegado a resolverse, porque un poder sobrenatural y divino inspiró a los ilustres hombres que lo terminaron, y este poder divino tratándose de Alburquerque no puede atribuirse mas que a nuestra exelcia Patrona.

Ella desde su prezioso Santuario, orgullo nuestro reclama por nosotros, pero sus hijos algo entelciados en la fe que le debemos, y atutios a disfrutar felicidad.

te los bienes que ella vos depara, no vos fijamos que precisamente por ese desacuerdo de la fe, no cubita ya nuestra madre, così con lo mas necesario para el sostentimiento de su culto y de la bellera de su casa. Y yo, el primer Albuquerqueño, porque a
 Oprendendo a los todos represento, no me consideraria digno de serlo,
 Virgen de la si nos descubriera una iniciativa, que brota del
 culto 100% fonda de mi alma.

Como antes os decias es muy posible, o mejor dicho seguro, que haya que auxiliar la Dehesa communal
 Lemmiento del siendo así, yo rogueto a vuestra respuesta la
 siguiente pregunta:

¿ Os parece que en las fauegas que aun faltan que adquirir, consideremos bien fauegas, para expropiarla alrededor del Santuario, de camios, y ofrecerlas a la Santissima Virgen, para sostentimiento de su culto, templo y servicio?

Antes de contestar q tomar el acuerdo, consultar con nuestra conciencia, con nuestras conciencias y hasta con nuestras esposas o nuestras madres, que siempre fue la mujer la depositaria y el espejo de las creencias cristianas de la familia, y no olvidis tampoco la veronitura que unia para nosotros, si Camios por nuestro abandono llegara a ser un montón de escombros.

Todo quanto os he manifestado, espero lo tomeis como expresión la mas sincera de mis sentimientos y movido por el unico deseo que me impulsa, que es el bien del pueblo en que tengo el orgullo de haber nacido. Si así me creis, me considerari explicada mente pagado de los minuciosos trabajos y susabores que este cargo proporciona; y solo entonces podré retomar tranquilo de haber cumplido con mi deber, cosa que como comprendereis está muy proxima, porque



por desgracia mía, mi salud es escasa y los achaques no deben ser perdidos ni mucho menos perpetuos, y dar paso a que se sustituyan otras personas de mayor y mejores iniciativas que por fortuna no faltan en este pueblo.

Acuerdo final

A continuación y después de hacer uso de la palabra algunos de los señores que componen la Corporación, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primeros: Considerar formalizada la Dehesa con los tiempos propuestos por la Presidencia, sin perjuicio de ampliarla por su lado Sur en lo que resulte su definitiva, y que se entienda que desde este acuerdo los derechos comunales quedarán reducidos a ella en virtud de lo mandado en el R. D. de 14 de Noviembre de 1927.

Segundo: Que para declarar excludida o no las fincas Sierra de los Frailes Viejos y Mohacho, dictámonos previamente los prácticos y en su vista resolver después; y

Tercero: Que una copia de la divulgación del Realde con las normas o reglas para el aprovechamiento de la Dehesa, se entregará a cada uno de los que integran la Corporación para su estudio, dentro de un tiempo prudencial y a la primera sesión que se convoque para dar cuenta su informe y aprobarla o desestimárla.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión, ordenando extender la presente acta que la firmaran los señores asistentes al acto que certifico. = Entre llaves, mejor que vale = entre paréntesis = entre los ve = no vale =.

Firmas segundas *Presidente Solo*

Andrés Jiménez *Vicente Alarcón* *M. A. M.*

José Duarte Bartolomé Bueno

Francisco Ruiz *Francisco Gutiérrez*

Romero Durante





Angel de la Cruz Pedro Bautista
 Bonifacio Palacín ~~Ayuso Choperizo~~
 Adolfo Vizcayen ~~Arbelo~~ Arbelo Bernal
 Joaquín Borrante ~~Chico en la Plaza~~
 " " ~~ma~~

Sesión del Pleno Baldío del dia 30 octubre de 1729.
Señores asistentes. En la Villa de Plasencia y sus Casas Consistoriales, a
 D. Juancho Poto Hasta el 28 Octubre de este año transcurrieron, siendo
 " Ambrosio Ambrós las once horas, y presididos por el Sr. Realde don Francisco Fe-
 " Vicente Huerga quezado Jurado y con asistencia del infante Secretario
 " D. Juan Busto se reunieron los Señores que al margen expresan, al objeto
 " Bartolomé Bueno de celebrar Sesión extraordinaria convocada para este dia.
 " Juan Cuello Se declaró públicamente abierto el acto por la Presiden-
 " Nicolás Sanchez cia y leída que fué el acta de la anterior fué aprobada
 " Juan Hafador unanimemente, declarándose pendiente esta Sesión
 " Román Quarte hasta resolver los asuntos pendientes de acuerdo.
 " Angel de la Cruz Siguióivamente la Presidencia manifiesta que el objeto de la
 " Pedro Bautista Sesión es que por los Señores reunidos emitieran su informe
 " Bonifacio Palacín y se pronunciase sobre la aprobación o anieudos para lo
 " Ayuso Choperizo que fué objeto la Sesión anterior y para cuyo fin se
 " Adolfo Vizcayen fuese entregado a cada individuo de la Corporación
 " Juan Busto un ejemplar de la Disertación de esta Alcaldía para
 " Joaquín Borrante su estudio.

El vocal Sr. Sanchez Corro, hace uso de la palabra y manifiesta que no es su aviso hacer obstrucción, pero tiene



El Sr. Sánchez
no está conforme
con que estatutaria
aprovechamiento de
la Dehesa no se
realice.

en el presente el R.D. de 14 de Noviembre de 1927, no es a esta
Duma a quien corresponde aprobar las bases por las que ha
de hacerse el aprovechamiento de la Dehesa Comunal. Si
el R.D. ordena en su artº 11º, párrafo 2º lo siguiente;
"Corresponde al Ayuntamiento de conformidad a lo dis-
puesto en el artº 2º del artº 153. del Estatuto municipal con-
tinuar la forma en que por el Vecindario hayan de
realizarse los aprovechamientos de la Dehesa Comu-
nal dictando al efecto con la oportunidad debida
las reglas y normas de equidad, en que todos y cada
uno de los aprovechamientos hayan de efectuarse.
Está claro que solo el Ayuntamiento competirá para
fijar y señalar una intuición el que esta Duma se encuen-
tra facultada que no se le encubren. Si la Duma
no se encuenra presente lo que expuso se crece con facili-
tades para intervenir en la aprobación de estas y las
diluir las responsabilidades que por este acuerdo pu-
diere incurrir, haciendo constar en acta su desco-
nociencia.

Centrándose la Sociedad en contestar al Sr. Sánchez que al somer-
se al conocimiento y aprobación de esta Duma la
Presidente expone la reivindicación de los aprovechamientos de la Dehe-
sa Comunal formularon en virtud de los mandatos
de los R.R. D.D. sobre los Baldíos, no desconocía los
mandatos del artº que el cita, pero tampoco obvió
que precisamente las mismas disposiciones concie-
nen a esta Duma la máxima autoridad y repre-
sentación en lo que a Baldío se refiere y como apro-
nuencie sobre la reglamentación no se quita derecho
al Ayuntamiento Reus, porque también integra la
Duma, entiende que la opinión de este ha de
abrir la del Ayuntamiento y al darse por anu-
dida y para mayor solemnidad y garantía
del acuerdo, nunca pudiere ser motivo de desa-

lidad en mucho menor de responsabilidad para nadie.

Adelante Cuellar El Vocal S. Cuellar está conforme con la opinión de la Presidencia, manifiestando que seguir su opinión faltado por el hecho de su nombramiento habrá sido para algo. No obstante este algo no puede ser otra cosa que emitir su opinión desinteresada en todo lo que tiende a resolver cuanto antes y lo mejor posible el asunto de los Baldios. La única desinteresada es su opinión, que no tendrá inconveniente en renunciar a cualquier derecho que en esta causa le cupiera en favor de los más pobres, y por tanto llegado el momento de discutir la reglamentación propuesta por la Alcaldía expondrá su criterio.

*El asunto o
Votación y
gana la del
Alcalde*

El Vocal S. J. Pedro Santisteban manifiesta que se adhiere a las manifestaciones del Dr. Fajardo.

El Vocal S. Jiménez a su vez se adhiere a lo manifestado por la Presidencia y el Sr. Cuellar, en vista de la分歧 de opiniones y para resolver en definitiva, se sometió a votación, obteniendo por las manifestaciones de la Presidencia y el Sr. Cuellar los votos siguientes: Soto, Hawaico, suerte (D. José), Bueno (D. Bartolomé), Hafáñez, suerte (D. Román), de la Cruz, Chaperro, Vizcarra, Bueno (D. Melchor), Barrantes y por la proposición del Dr. Lanetres, el Vocal Dr. Palacio.

En vista del resultado de las votaciones, la Presidencia ordenó continuar el acto, dando lectura por efecto decretario al articulado de la reglamentación a fin de que fuese discutido por el mismo orden en que oyerse, quedando aprobados por unanimidad los doce primeros artículos, de que consta y en virtud de lo avanzado de la hora, la Presidencia suspendió la Sesión, para concluirla a las diez y siete horas de este día.

Pleno de la Gobernación

~~Facundo Durán~~
~~Ancelito Pato~~
~~D. J. Fernández~~

~~Dolalfo Vinaque~~ José Mora
Pemundo Cordero Bartolomé Bueno
~~Manuel Guillén~~ ~~Sebastián Carriero~~
José Duarte Pedro Bautista

Señores asistentes

Siguientemente, siendo las diez y siete, se reanudó la Sesión de la mañana, que bajo la Presidencia de D. Manuel Guillén del Instituto Sr. Alcalde, y de los señores que en la anterior, y, una vez declarada pública, Andrés Ambros se continuó por el Sr. Secretario a la lectura del Proyecto de acuerdo para aprobarlo, articulado, dándose principio por el trice y terminando por el veintidós y último, la Junta por unanimidad acuerda postarle su aprobación, quedándose por tanto aprobado en su totalidad el reglamento.

José Duarte

Vicente González

Rómulo Duarte

Andrés Ambros

José Duarte

Manuel Guillén

Pedro Bautista

José Sánchez

Bartolomé Bueno

Dolalfo Vinaque

Ancelito Pato

Bonifacio Palacín

Drau Matador

Francisco Salazar

Leopoldo Gómez

Burgos para apro-

vechamiento de

la Junta

Aprobado que fue el Reglamento, la Junta acuerda que por la Presidencia, se les notifique a cada uno de los señores que han de constituir la Junta a que se refiere el art. 2º de referido Reglamento, el objeto de la forma de posesión y constitución de la Junta, firativa de la misma; una vez hecho se le hará entrega inmediata de la Relesa tal como está formulada en la actualidad, y sin perjuicio de ir haciendo entrega de las adjunciones que se hayan hasta la total constitución.

Se acuerda también conste en acta la gratitud de la Corporación hacia el Ente Sr. Presidente del Consejo de Hacienda don Miguel Rojas de Rivera y Ezcurra, Sr. don Hipólito Fernández Jiménez, así como al ex Gobernador Civil de Badajoz Ezcurra, Sr. don Luis Losada y Ortiz de Zarate, Ente Sr. don Emilio Vellano, donde

Bueno



en el Puesto y don Mariano Cortés, por la resolución
firmada del presidente Baldo.

Igualmente y por unanimidad la Junta acuerda de conformidad con la propuesta de la Presidencia
de costear dos becas dotadas con 1500 y 1000 pesetas
anuales que recibirán los nombres de Pío de River
a y Fernández Jiménez respectivamente y que se han de
destinar a costear carrera a los más pobres que más
lo merezcan por su aplicación y virtudes de sus pa
dres.

Fiesta local
el 14 de
Noviembre

También se acuerda celebrar fiesta local el dia
14 de Noviembre para ser la fecha del último B.D.
y que se proponga al Ayuntamiento acuerde costear
este año una misa cantada en acción de gracias
que se aplicará por la salud de los autores ya citados
Leñadores y después del acto religioso hacer un reparto
de pan a los pobres de solemnidad en cantidad
que considere oportuna la Corporación Municipal.

Liquidación
para don
Abogado
Gutiérrez
y Jiménez

También acuerda la Junta proponer al Ayuntamiento
de abrir una suscripción pública que pudiera enca
ber la entidad municipal con la suma de mil pes
etas para ofrecer a don Hipólito Fernández Jiménez
las insignias de Caballero de la Orden del Mérito
Civil con que el Gobierno le ha distinguido por su labor
asistencial en el punto Baldo.

Por votación
se acuerda
no cesar
hasta 100
aniversario
a la Virgen
de Covadonga

Sobre la propuesta de la Presidencia de separar ciu
dades de tierra de las que forman el Coto para en
propiedad alrededor del Santuario de Covadonga y
ofrendarlas a la Santísima Virgen para el soste
nimiento de su culto, hacen uso de la palabra ce
rros Leñadores que habiendo unanimidad decri
terio, la Presidencia pone el asunto a votación dan
do este el siguiente resultado: Votaron con lo propon
ido por la Presidencia, los Leñadores, Berrantes, Trubos,

de la Cruz, Guarte (el Román), Huancazo, Chaparral y Bueno (d. Trujillo) y la Presidencia, total siete, y
votaron por la no separación de las cien fanegas
de tierra para la Virgen del Carrion, los Leñeros, Hué-
llar (d. Mayuel), Guarte (d. Dore), Bautista, Viñagre
Hatabor, Tolo, Palomín, Lamehoy, Buenos (don Bar-
tolomé), total trece; en su consecuencia y siendo
mayor el numero de los Señores que votaron en con-
tra de la proposición del Sr. Presidente, se declaró es-
ta aprobada.

La Presidencia manifiesta que estando presente
el dia que el Vecindario acostumbre a recoger el fruto
de bellotas del arbolado de los Balos, y no habiendo
tiempo material para que este aprovechamiento se re-
alice conforme a las reglas establecidas en el Regla-
mento que acusa de aprobarse, propone a la Corpo-
ración tomase acuerdo sobre este asunto.

Hacen uso de la palabra Santos Leñeros Vocaes, y
acuerdan, que en virtud de no poderse por falta de
material de tiempo hacer el disfrute de bellota
en el año actual, conforme a las reglas estableci-
das para esta clase de aprovechamiento en lo suyo
de ser Dehesa Comunal, se recogen por el vecindado
como en años anteriores el fruto de todo aquel
arbolado comprendido en la Dehesa ya formada
y ademas hasta el Puerto de Villa del Rey, entre
el roquedo de la Acofada por la Cumbre de la Fuentede
los Buitres hasta el camino del Campo de la Es-
pada, y por el Saliente las Cañadas de Bragaz, y
el Rio La paton.

Tambien se acuerda se autorice por este año
la copida del fruto de la huerta del Berriz y
la de Cerezo Alba, propiedad de este ultimo de
los herederos de d^r Luis Haya; el desfogue de los

Aprobación de bellota por el año

Talvases se acuerda su aprovechamiento, toda vez que sus respectivos dueños no han hecho efectiva las ordenaciones a que les obliga el R. d. sobre el asunto Baldio, quedando dispensados los dueños e esta fuerte del pago de intereses del 5 p.º por el año anterior en compensación a lo que se les pague.

También se acuerda fijar el día cuatro de proximamente, el 20 de junio para dar principio por el veinticinco a la recogida del fruto de bellota, y que por la Real-
dijo se publiquen bandos dándoles a conocer del pueblo para que haya el desfruto como en años anteriores.

En virtud de la hora se suspende la sesión para continuarse mañana a las once de la tarde, de que certifico = entre líma = de bellota = Vall = al veinticinco = Vall
Francisco Jiménez Antonio Igualado

Vicente Chacón

Joaquín Barrante

Manuel Gómez

Mauricio Covetes

D. Amely

Bartolomé Álvarez

Francisco Ballester

Sebastián Cantero

Adolfo Vázquez

Pedro Rivero

José Ullón

José Duarte

Francisco Lobo

Antonio Muñoz

Continuación de la Sesión del día anterior, preside el Dr. Alcalde don Francisco Jiménez, asisten los vocales expresados al margen.

Servicio asistente
D. Joaquín Barrante
D. Francisco Jiménez
D. Manuel Gómez
D. Francisco Lobo
D. Francisco Muñoz

Guardia Civil en un escrito que eleva a la Junta el Veino d. Francisco Jiménez, manifestó que había sido notificado de la expiración de los plazos de su propiedad a los sitiados

" D. Matárdos
 " N. Sánchez
 " Juncos Buenos
 " H. Cuellos
 " Juan Chapaño
 " A. Lobo.
 " Bonifacio Palacín
 " J. M. Rivas
 " V. Vizcayen
 " Angel de la Puur
 " Vicente Rivero
 " Pedro Bautista
 " Veinti. Hernández
~~Instancia de Francisco Gar~~
~~muro hermoso~~

de Valdeborrego, Alayas, Hadrón y Barazuelo, por formas
 dichas fincas, parte del Señorío Royal para el consumo de veci-
 nos, y como quiera que los terrenos sitos en Valdeborrego, Alá-
 yas, Barazuelo, son posesiones de la finca que tiene en de-
 chos sitios, pero no fincas completas, si accederse a su
 venta tanto el vecindante como la Junta irían contra lo
 que preceptúa el art. 7º del R.d. de 14 de Noviembre de 1927,
 que dice que las expropiaciones se llevarán a cabo por fincas
 completas, y no de parte de ellas, resultando con ello que la
 propiedade del propietario perdería de valor perjudicando
 con ello sus intereses, además dentro del perímetro de las
 partes de finca, expresadas, existe un edificio, corra-
 ladas, paralelas de piedras, y gran cantidad de labore,
 efectuadas, antes de haberseles notificado la expropia-
 ción y en su consecuencia solicita, primero, que no pro-
 cede que se me exponen partes de las fincas, y si fincas
 incompletas, y segundas, antes del abrogamiento de es-
 critura proceder la tasación de labores, edificios
 y parcelas que existen en la finca con objeto de que se
 me pague el precio de la tasación.

La Junta conoció el escrito que acaba de leerse a-
 cuerdos aprobarlo en lo que se refiere a las fincas que dice
 se seccionan, resolviendo que otorgue escritura de pa-
 rtes completas en la forma que las menciona el Catastro
 y que pueda aceptar de ningún modo que el veci-
 nante considere como una finca completa la enten-
 sión que comprendan todas las parcelas que posee en
 las inmediaciones de los sitios que en su escrito men-
 ciona, puesto que dichas parcelas se hayan separado
 unas de otras, por otras parcelas pertenecientes a otros
 dueños, y siendo así no puede considerar toda la
 propiedad del vecindante como unificada, sino
 dividida en parcelas que no forman un todo in-
 divisible. En su virtud se acuerda que se requiere



al reclamante para que otorgue las escrituras de las parcelas notificadas y por toda la extensión con que figure en el Catastro, si viene de acuerdo con la muestra. Verificada por el técnico don Alfonso Sáenz Lanzero, nombrado por esta Junta, con el fin de comprobar la cabida real de las fincas que hayan sido expropiadas para el Común de Vecinos.

Respecto a las demás pretensiones que formula en su escrito a la Junta, acuerda tenerlas en cuenta para el momento oportuno toda vez que es su criterio resolver con equidad de los particulares cuantas cuestiones se le planteen y, considerando que lo más se debe indemnizar cualquier mejora de la finca ya sea en edificios o cercados, en su día y en vista de la reclamación del interesado fijará de acuerdo con esto, el importe de la indemnización.

En cuanto al caso especial de las labores o servicios que alega tener en los terrenos aludiados, la Junta acuerda considerarlos desde hoy como susyos por pertenecer al común de Vecinos y si el reclamante procede a su siembra, queda obligado a abonar a la Junta el precio o renta con que la Junta acuerde gravártlos.

Si le requiere Le acuerda también que se requiera a dicho reclamante para que duale para que inmediatamente desaloje con sus ganados y con sus juntas las fincas cuya expropiación se le tiene notificada, de la forma y en la que proceda el abono de intereses por su precio, proporcional

fotografía que está a disposición del interesado para que lo haga efectivo contra el otorgamiento de escritura, cuyo documento si no se hace oportunamente será por fallece solo imputable al reclamante.

Le acuerda también que este acuerdo se notifique al interesado.

Seguidamente se dio lectura a un escrito que suscriben Varios, vecinos de este pueblo manifestando que, teniendo labrados varios horas de terrenos dentro del pri-

Sobre los que
tienen labrada
parula]

acabo que se Deben comunicar, solicitan de la Dunta
la debida autorización para proceder a la siembra
de referido. parcelas. La Dunta ~~inspirando~~ siempr
en estos de ejidales y no obstante teniendo en cuen-
ta que los solicitantes han procedido al bachejar es-
tos terrenos, de forma ilegal, acuerda concederle por es-
te año la autorización que solicitan, debiendo abonar
mas estos labradores el importe de los terrenos sembrados
al precio que fijen los peritos nombrados por este Jun-
ta, el cual aunque se fije en especie segun costumbre
de esta localidad sera abonado en metalico, teniendo
en cuenta el valor que esta especie temporal en q me-
jorando de esta localidad el dia 1º del mes de junio
y pagado antes de levantar las vides de las
eras, dichos labradores tendran que autorizar un
documento de compromiso y prestar cuentas, para
que le exija la Dunta para el cumplimiento de sus
obligaciones.

Escrito de don
Quintal sobre re-
clamación de arbolado.

Dada cuenta del escrito que presenta D. Luis Quintal
sobre reclamación de un número de áboles de enci-
mas de su propiedad que no se le han clasificado
ni liquidados, queriendo hacer su reclamación es-
perando acuerdo de la Dunta. La Dunta tiene-
do en cuenta lo alegado por el reclamante, acuer-
da que por los peritos se haga el recuento y cla-
sificación de estos áboles procediéndose a la
liquidación de los mismos, notificandosele al
interesado para que haga su abono a los pri-
meros de los Baldeos.

Escrito de Pedro Pato Rey, Pedro Pato, en reclamación de que en la fin-
sobre una Huela en que se le notifica la expropiación al año de
y un cercado en Bejorrano, existe en la misma, dos cercados, una
huela y una casa, solicita de la Dunta le sea

satisfacer el precio que se le fije por los peritos. La Junta acuerda como en otros casos análogos, en su día, se acordará lo precedente sobre estas reclamaciones o pretensiones.

Redomisario
m. de los
varios

Seguidamente se dieron lectura a los escritos que presentan los vecinos Julian Faure Vircaurio, Clemente Faure Estévez y Sebastián Cartero Campos, señalando a los conceder un plazo prudencial para poder poner en condiciones las titulaciones de los jueves que se les ha notificado de expropiación, para en su día poder proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura certificada.

La Junta teniendo en cuenta las manifestaciones de los interesados, acuerda concederles un mes de prórroga y que se les notifique este acuerdo.

Terminados el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y, fijaron dichos Señores asistentes de que testificó: - entre linea - en Venta - vale -

Francisco Jiménez Antonio Aguado
Vicente Alarcón Joaquín Martínez

Ariano Gómez

Nicanor Cayal M. Moro
Antolomé Ávila Pedro Gómez

Sebastián Cartero

Astolfo Vircaurio

José Moro

Facundo Rivero

José Duarte

Arcadio Soto

Pedro Bautista

Andrés Martínez

Angel de la Cruz

D. Juan Martínez



Sesión del Pleno del Baldío del 27 de Noviembre de 1929.

En la Villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiuno, siendo las doce horas del mismo, Presididos por el Sr. Delegado D. Francisco Pérez y Fornaux con asistencia del informado Secretario, se reunieron los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión convocada para este día.

Se declaró públicamente abierto el acto por la Presidencia, y leída que fue el acto anterior, fué aprobado por unanimidad, declarándose permanentemente esta Sesión hasta resolver los asuntos pendientes.

Estando pendiente de acuerdo la proposición hecha por la Presidencia en Sesión del 28 de Septiembre pasado, sobre si habían de eliminarse de la Iglesia Conyugal las fincas llamadas "Tierra de los Frailes Viejos y Michaelo, propiedad la 1^a del G^e Joaquín Ganchon Almíjar, y la 2^a del G^e F. Sanchez González, y G^e Concepción Jiménez Bueno, y sobre cujos asuntos la Junta acordó que por los Peritos notificados por la misma se entienda informe, que pusiera de manifiesto, la conveniencia o no conveniencia de tal eliminación. Fueron llamados dichos Peritos para que contestaran a la consulta que se les formula, lo qual han realizado verbalmente en esta Sesión, manifestando que a su juicio debían ser eliminados de la Iglesia los terrenos anteriormente descritos atendiendo no solo la mala calidad de ellos, sino también a su mala forma y a estar metidos entre fincas particulares que dificultan casi por completo su aprovechamiento y entendiendo también que al hacer esta segregación y con el fin de que la Iglesia Conyugal tenga la forma más regular que se pesis-



que, deben ser eliminadas también de ella, otras parcelas que por su escasa importancia y por igual razón de mala calidad, forman deben ser tenidas en cuenta. Dichas parcelas son: La de Victoriano Ponzález Herández, la del S. Luis Suárez y otros, y la del S^o Gregorio Bueno Salinas, cuyas tres parcelas pueden tener en junción una extensión aproximada de doce fanegas.

La Junta bien enterada del informe de los Practicos, y teniendo a la Vista el Croquis que existe de la futura Dehesa, pudo apreciar de modo claro la veracidad de que de la Dehesa foden utilidad por aquellos y percutir de la razón que en Royal existe para tomar el acuerdo propuesto, resolvio por unanimidad que se elimine de repetida Dehesa Comunal, no solo las fincas de Sierra del los Frailes viejos y Almacte, mala calidad, sino también las parcelas indicadas por los Practicos, que pertenece a D^r Victoriano Ponzález, don Luis Suárez y otros y S^o Gregorio Bueno Salinas; acordando que la repetida Dehesa Comunal se amplie por un lado Sur, en cantidad equivalente a la extensión de las fincas que se eliminan, así, que respecto a estas se practique la liquidación correspondiente para que sean devueltas por sus dueños las cargas y derechos, incluso el arbolado, todo con arreglo a las disposiciones que para ejecuciones se contiene en el R. D. de 14 de Noviembre de 1927 y el anterior. Que se proceda inmediatamente a tales liquidaciones, las que previamente aprobadas por la Junta se les notificara a los interesados para que inmediatamente satisfagan su importe al Consejo de Viviendas.

Se declara permanente la Sesión y, en vista de lo avanzado de la hora se suspende para conseruarse a las diligencias de hoy, de que certifico.

*François Péquereau Antonio Igualado
Gregorio Barrantes Andrés Rubio
Ramón Gutiérrez Andrés Rubio*

Apel de de que Jerónimo Bueno, Bartolomé Bueno

N² 29 Tricalito Lote Adolfo Vélez

Pascio Cidro

José Duarte Vicente Alarcos
Aníbal Gómez Bonifacio Palacios Pedro Bautista

Continuacion: Sesión de las diez y siete horas de la tarde de igual dia.

Bajo la Presidencia de d. Francisco Fernández
Jusmán, con asistencia del infrasentido Secretario y
los Señores de la mañana de este dia,

La Presidencia manifiesta a los Señores señores
que a pesar de los innumerables requerimientos que han
hecho a varios vecinos que sin derecho ni autorización
de la Hacienda se acampado con sus ganados en los terrenos de la Hacienda
de Viñuelas

Comunal, en la cual hacen el aprovechamiento de
pastos, sin que para ello hayan valido los requeri-
mientos de la Guardia Civil de esta Villa a quienes
audió el Alcalde, y, en su vista propone que sin pugna-
cio de las responsabilidades que en el orden penal pre-
cedan, sería convenientemente hacer efectiva la responsa-
bilidad Civil, toda vez que los aprovechamientos de dicha
tierra tienen un valor real y de todos conocidos,
y el uso de ellos por repetidos vecinos, les ha pro-
porcionado un impuesto en perjuicio del Común y
de todos de los llamados a disfrutar dicha Hacienda.
En su vista propone también a la Junta que se tome
el valor de los aprovechamientos de la Hacienda Comu-
nal, tomándolo como tipo la cabra de ganado leva;
que después se proceda por los Practicos nombrados a
contar con toda exactitud el número de cabras
de ganado que cada vecino tiene o haya tenido
en la referida Hacienda, con expresión de la especie de
ganado y tiempo que lo hayan tenido pastoreando
con el fin de que en todos los acuerdos de esta Junta
presida la equidad y vayan encaminados a ar-



monizar los intereses del vecindario, en esta ocasión también de cualquier otro conflicto que pueda atañer aunque sea levemente la paz local; que se acuerde dar un plazo improrrogable hasta fin de Diciembre a los ganaderos anteriormente dichos, los cuales han de pagar el dia 1º de diciembre próximo las cantidades que ascendan los aprovechamientos valorados hasta el dia y por adelantado los que hagan hasta fin de año, en cuyo dia abonarán los derechos de la Dehesa sin excusa ni pretexto alguno bajo la pena de ser encarcelados por desobedientes sin perjuicio de las multas y demás responsabilidades a que se hubieren hecho acreedores.

La Junta bien informada acuerda por unanimidad lo que tiene que pagar mensualmente por el abono de los derechos de la Dehesa, fijando en setenta y cinco centavos de peseta mensuales el valor del aprovechamiento hecho por cada cabra lanar, y que en el caso de que algunos vecinos hayan tenido el aprovechamiento de otras especies de ganados se computen por la siguiente equivalencia: Por cada cabra vacuna abonarán el precio de cincuenta lanares; por cada cabra desedor tres lanares; por cada cabra casillar o mular cincuenta lanares; por cada cabra una lanar, quedando exento de pago los asnos; que desde luego se requiera a los ganaderos a campados en la Dehesa que abonen el precio de los aprovechamientos hechos y los que hagan hasta fin de año el dia 1º de Diciembre próximo, y que llegado el término que para dichos aprovechamientos se les concede o sea el dia ultimo de Diciembre salgan de la finca sin excusa ni pretexto, bajo las sanciones propuestas por la Presidencia. Que se haya saber este acuerdo a los vecinos anteriormente expresados y se requiera por la Alcaldía a todos ellos que fijen su conformidad a lo acordado, y para el caso de que algunos o algunos se oponieran se acuerde sea

expulsados inmediatamente de la Peñera y se haga efectiva su responsabilidad de todas clases por la vía procedente.

Resumen de
cargas y condonaciones
en carácter
provisional

A continuación la Presidencia manifiesta que se va a proceder a dar lectura a las liquidaciones de las cargas y condonaciones afectas a la propriedad particular desde la terminación actual, San de los Leños, Pimienta hasta el Puerto de Villar del Rey, cuyas fincas se mandó fueron redimensionadas por su diseño con carácter provisional y sin perjuicio de quedar sin efecto la liquidación devolviéndoles cuantos por ello hubieran pagado más el valor de sus términos, en caso de tener que ampliar la Peñera communal por aquel lado. Por tanto las liquidaciones que van a leerse deberán ser notificadas a sus titulares después de aprobadas por la Junta con aquel carácter de provisional y sin perjuicio de quedarlas sin efecto si la expropriación a favor del Conyu de Veinos lo hiciera necesario.

La Junta por unanimidad puso su conformidad a lo expuesto, siendo aprobadas las siguientes liquidaciones:

Nombres de los propietarios	Sitio	Liquidaciones Pb. Cb.
D. Bruno Ponce Ventura	Repiado, Parque, P.B-Agua	8317,07
" António Moro Lueros	Campo de la Espada, Repiado	4823,19
D. Román Quarte García	Lobos, incluido 5% de moros.	
Miguel Horales Morales	San Isidro.	58
D. Juan José Pérez Alarcón	Campo Espada	53,47
" Gregorio Bueno Salviés	Moita	306,85
D. Manuel Fernández Núñez	Cabezo del Fructuoso.	
" Juan José Bueno Bueno	La Parra.	158,65
" José Fausto Bueno	Campo de la Espada	171,41
" Antonio Bueno Cárcera	Campo Espada, Parque, Malaya	1284,21
" Dalmacio Bueno Bueno	Repiado y Campo de la Espada	1272,64



Nombres
de los propietarios

Sitio

Liquidación
Pt. Ch.

" Juan Cabrera Copetudo	La Parra.	41.91
" Santiago Jamero Aluedo	iel	104.61
" Fernando Cabrera Copetudo	Repiado y Campolpada	
" José Bueno Montero	Lobero, Campo de la Espada, Maloya, Boto y Ventosilla	6112.92
" Cipriana Jamero Bueno	Boto y Ventosilla	845.26
" Bernardo Román Jamero	Campo de la Espada.	33.85
" Juan Matador Corroin	Maloya, Ventosilla, etc.	5145.23
" Pedro Oñate Montero	Pajares.	3738.65
" Antonio Campos Jomer	Campo de la Espada	35.28
" José Jamero Cabrera	iel	69.19
" Aurelio Bueno Salinas	Repiado.	313.19
" Juan Horgado Cordero	iel	5.077.08
" Benigno Bueno García	Lobero	3041.44
" El mismo	Zajarrón	113.40
" Vicente Carazo Gómez	Alejadera	266.70
" José María Jamero Domínguez	iel	157.46
" Francisca Valle	La Parra	67.88
" Abel Jamero Domínguez	Madrón	512.51
" Juan Jamero Bueno	Campo Espada	8.68
" Matías Cutete Jamero	El Boto	198.20
" Pacinto Segundo Jiménez	Fuentel Fructuoso	868.65
" El mismo	Lobero	667.95
" Juan Matador Haya	Boto	59.90

En vista de lo avanzado de la hora se suspende la Lección para continuarla mañana a las diez y siete horas, de todo lo cual yo como Secretario, certifico.

Francisco Péquino

Antonio Igualdo

Joaquín Borante

Andrés Hurtado

Mamáns Gómez

Julián Gómez

Apel. d. l. Pérez

H

Eduardo Ruiz

H

~~Bartholomé Bueno~~ ~~Francisco Lato~~
~~Francisco Marañón~~ ~~Francisco Corchero~~
~~José Duarte~~ ~~Franco Chirarro~~
~~Bonifacio Palacios~~ ~~Pedro Bautista~~

Continuación de la anterior, a las diez y siete horas del día
veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintimil se sentaron
se reunieron los señores que se expresan, al objeto
de continuar la sesión anterior, aprobándose
las liquidaciones siguientes:

Nombres de los propietarios	Sitios	Liquidación en pesos
" Luisa Hoya García.	Almaya Valdekorro	175 Pts
" Bartolomé Bueno García.	Rosendo, Palmero, Campeche, La Casa de la Espada, Bobilla, Paracuellos	268.25
" Pedro Quarte García.	Campo de la Espada	103.50
" Emilio Quarte Bueno.	Almaya, de Valdekorro	293.84
" María Palacios Freitas.	Campo de la Espada	81.33
" Angeles Llinares Martínez.	Cañadas del Bragado	48.931.41
" Fernando Cabrerizo Capetillo.	Alpiajuelo, Campo de la España, Lobera.	2561.17
" Román Quarte García.	Lobera.	14.099.36
" Francisco Lameiro Hernández.	Paracuellos	1804.76
" Manuel Camorral Rincón.	Cáceres Fructuoso	272.90
" Luis Quarte Llinares.	Linares y Fuentelapeña	953.27
" Victoriano Soriales Hernández.	Campo de la Espada y Lobera	582.87
" Román Llinares García.	Paracuellos	1380.14
" Joaquín Camorral Rincón.	Campo de la Espada, Bote, Panqueyo	1.961.71
" José Barrantes de Torre.	San Siervo	76.55
" Adolfo Viráguez Ruiz.	La Almohadilla	39.81
" Gutiérrez Bueno Montero	San Siervo	4.41
" El mismo	Campo de la España	192.73
" Fernando de Torres y Estudillo.	Vieioso	18.12
" Julián Cuello Soriales.	Campo de la España	452.10
" Eugenio Gutierrez Sardón.	Ventozella	31.00.46

Nombres de los propietarios.	Lotes	Liquidaciones
" Ignacia Bueno Carrion	Lobos	685.21
" Ignacia Bueno Carrion.	San Isidro	9.53
" Pedro Barcante del Torre.	Cumbres, Espada y Repiado	183.1.29
" Petra Copetido Guerrero.	La Parra y Boto	599.22
" Vicente Soriajero Jauver.	La Moita	1230.45
" Celestino Morales Padillo.	Campo Espada y Repiado	1369.25
" Leocadio S. Bueno Jauver.	San Isidro	.67
" . El mismo.	La Parra, Puerto Truchas	205.86
" Cecilia de Uña Clemente.	Puerto Villar del Rey	696.05
" Santiago Jauver Copetido.	La Moita	45.01
" Lazaró Jauver Copetido	Ventorilla	3420.69
" Daniel Quarte García	Fuentetoro	144.98
" Pedro José Bueno García	Lobos	2978.69
" Carlos Sanchez Cortes	Campo de la Espada	71.35
" Juana García Guerrero	Lobos	450.66
" Pilar Llamazuri García	Campo de la Espada	5229.22
" Miguel Bueno Ruiz	Ventorilla	602.24
" José Chacarro Morales	Campo de la Espada	69.63
" Fernanda Landero Chacarro	Lobos	69.57
" Judes Quarte Bueno	Repiado y Parraluelo	3604.83
" Horacio Bueno Ruiz	Afeson de Truchas	9900.29
" Fernando Huete Halopardo	La Torreca, Boto, Peñalba y La Parra.	14.81.54

Terminadas las liquidaciones se levanta la sesión, firmando los asistentes de sus certificados.

Juanino Pérez

Antonio Squade

Joaquín Bonante

Andrés Jiménez

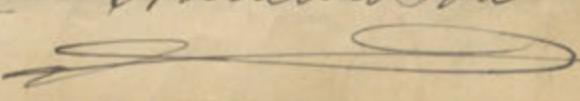
Ramón Gómez

Fernando Benítez

Tomás Llave

Anacleto Llo

Roberto Viqueira



Bonifacio Colazos
Rubén Bautista
Francisco Ladrón
Amario Chacarro

Antonio Marzáez
José Durante

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 3º cuatrimestre de 1939.

Sesiones convocadas en la Villa de Alburquerque a nueve de diciembre de Presidente bre de mil novecientos veintinueve, fecha convocatoria don Francisco Segundo Zamora al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Segundo Zamora se constituyó el Ayuntamiento de Alburquerque y sus autoridades. Asistieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, sin reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo ciento veinticinco del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos treinta cuyo proyecto ha sido presentado por la Comisión Municipal Permanente, habiendose llevado las demás formalidades legales.

• Angel de la Cruz
• S. Ramañ & Martínez
• Alvaro Choperro
• Vicente Marcaus
• Joaquín Barrante
• Aurelio Bueno
• Alonso Gaitán
• Pablo Blascuria

Alabación del Presupuesto del año 1930

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capitulo y artículo, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos artículos fueron discutidos) acordándose en definitiva y por unanimidad (acuerdo) de los miembros el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente=

Presupuesto de gastos = Capítulo 1º= Obligaciones generales 158.412'83 pesetas = Capítulo 2º= representación Municipal 8.000 pesetas = Capítulo 3º= Vigilancia y seguridad 17.910 pesetas = Capítulo 4º= Policía urbana y rural 25.802'50 pesetas = Capítulo 5º= Recaudación - 15.832'50 pesetas = Capítulo 6º Personal y material de oficina 57.194'66 pesetas = Capítulo 7º= Salubridad e Higiene 31.555 pesetas = Capítulo 8º





Beneficiencia 40.146 pesetas = Capítulo 9º Asistencia social 5.060 pesetas = Capítulo 10º Instrucción pública 922.20 pesetas = Capítulo 11º Obras públicas 139.698'64 pesetas = Capítulo 13º Fomento de los intereses comunales 3.950 pesetas = Capítulo 17º ^{Agrupación} Imprevistos 6.913'50 pesetas y Capítulo 18º ^{Imprevistos} Resultado 5.419'06 pesetas = Presupuesto de Ingresos = Capítulo 1º Renta 31.520'51 pesetas = Capítulo 5º Eventuales y extraordinarias 56.355'62 pesetas = Capítulo 7º Contribuciones especiales 23.000 pesetas = Capítulo 8º Derechos y tasas 21.350 pesetas = Capítulo 9º Gastos, recargos y participaciones en tributo nacional 51.136'62 pesetas = Capítulo 10º Impresión municipal 354.954'14 pesetas y Capítulo 11º Multas 1.000 pesetas. Asciende el Presupuesto de ingresos a quinientas treinta una mil trescientas diez y seis pesetas con veintena y nueve céntimos y el Presupuesto de gastos a igual cantidad.

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Llmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos al artículo Trece del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Al mismo tiempo y de orden del Sr. Presidente, yo el infrancripto Secretario soy lectura de las ordenanzas confeccionadas para la ejecución de los diferentes arbitrios, que se establecen para el Presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento las cuales fueron discutidas y aprobadas por unanimidad las que se relacionan a continuación:

1º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre otras y mejores urbanas costeadas con fondos

Ordinaria)



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

municipales. 2º Ordenanza para la aplicación del sello municipal. 3º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre voz pública. 4º Ordenanza para la ejecución de arbitrio para espectáculos públicos. 5º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre licencia para construcciones, instalaciones y otros en general. 6º Ordenanza para la ejecución de arbitrio por concesión de licencia para la apertura de establecimientos públicos. 7º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre inspección y reconocimiento sanitarios de reses, cerdos, pescado, leche y otros manejamientos destinados al abasto público. 8º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre servicio de Matadero y acarreo de cerdos. 9º Ordenanza para la ejecución del arbitrio sobre desague de caballos. 10º Ordenanza sobre ejecución de arbitrio sobre puestos públicos en la Plaza mercado. 10º bis. Ordenanza sobre establecimiento de arbitrio por la estancia de animales en el Corral del Concejo. 11º Ordenanza estableciendo la ejecución de derechos y tasas por licencias para industria, callejeros y suministrantes. 12º Ordenanza para la ejecución del impuesto sobre carruajes de lejía. 13º Ordenanza para la ejecución del impuesto sobre casinos y circos de recreo. 14º Ordenanza para la ejecución del recargo municipal sobre la Contribución industrial y de comercio. 15º Ordenanza sobre la percepción de las cesiones del 20 % de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial exigida urbana y de la contribución industrial y de comercio. 16º Ordenanza para la ejecución del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad. 17º Ordenanza para la ejecución del recargo municipal sobre el impuesto del timbre de espectáculos pri-



blico. 18º Ordenanza para la exacción del recargo sobre la contribución de utilidades a la rigüesa municipalidad. 19º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre bebidas espirituosas espumosas y aétoles. 20º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre carnes fuertes, supositos de reses sacrificadas y explotación de ganado. 21º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre inquilinatos. 22º Ordenanzas para la exacción de arbitrios por servicios en el Cementerio Municipal. 23º Ordenanza para la exacción de arbitrios sobre solares sin edificios. 24º Ordenanza para la exacción y cobranza del Repartimiento general de Utilidades; y 25º Ordenanza para la imposición de la prestación personal con arreglo al artículo 524 del Estatuto Municipal.

Con todo lo expuesto, la Presidencia levanta esta primera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo, extendiéndose de ella la presente acta que suscriben los señores concejantes y que de todo ello yo el Secretario certifico. = Firmado: Presupuesto = aprobado = vale tanto líneas agrupación Impresos =
vol. 17 tachaduras vales.

François Izquierdo Bartholomé Bueno

Appd de la Cmz

Juan Hidalgo

Aniano Chapam

Antonio Aguado

Román Duarte

Pablo Gómez

Rosendo Cañete

François Bueno

Joaquín Berantes

Vicente Alvarado

Hijo de la Reina



Continuación de las sesiones ordinarias del 8 de febrero del tercer cuatrimestre de 1929

En la villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve siendo las doce presididos por el señor Alcalde Don Francisco Yáñez Gómez y con asistencia del impasado Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de continuarse las sesiones ordinarias correspondientes al tercer cuatrimestre del corriente año, dándose principios por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Alcaldes Vocal

miembros Comisión de

Wolmar

Reporte

Seguidamente y al objeto de proceder a la designación de los vocales relativos de las Comisiones de evaluación, por su real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento ^{para efectos de mejoramiento trienta} que se celebra la sesión decimotercera, capítulo quinto, título cuarto, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el impasado Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- B) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de los que consta este término.





Examinados y estudiados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceder, que son los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, Industrial y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, proveyéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación. Parte real
Don Francisco Egriego del Mauro, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Rafael Alleguiros Gallo, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Nicolás Sanchez Carro, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Elias Cortes Santano, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte personal
Parroquia de San Matías

Don Guillermo Sanchez y Sanchez, Cura párroco
Don Pedro José Salinas Pato, contribuyente por Rústica residente y domiciliado.

Don Antonio Blanco Gordillo, contribuyente por Urbana residente y domiciliado.

Don Plácido Rodríguez de la Cruz, contribuyente por Industrial residente y domiciliado.

Parroquia de Santa María

Don Aparicio Sanchez y Sanchez, Cura párroco
Don Bartolomé Blasco García, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Felipe Carbajal Cillero, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

Don Gregorio de Uña Clemente, contribuyente por Industrial residente y domiciliado.

Hecta la anterior designación, acordóse que se

haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto municipal.

Seguidamente la Provincia manifiesta a los señores concejales que en virtud de las dificultades con que se tropieza para los nombramientos de auxiliares de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, debido a su limitación de la jefatura voluntaria de los funcionarios la recomandación voluntaria y efectiva del Departamento de Utilidades y Servicios impuestos y arbitrios municipales, viene a demostrar lo práctico con aquellos nombramientos de auxiliares que han sido hechos la poca eficiencia y resultado en la gestión recomandatoria que estos han verificado, puesto que todos ellos, han procurado salir del paso haciendo tan solo efectivos aquellos descubiertos de fácil cobro y quedando aquellos otros que por las circunstancias económicas de los deudores son más difícil su realización, causándose con tal estado de cosas una perturbación grande a la buena administración y marcha del Ayuntamiento. Considerada de gran necesidad someter a estudio de la Corporación la proposición siguiente: 1º Separar la recomendación ejecutiva de la voluntaria: 2º Designar persona competente y apta para que se haga cargo de la recomendación ejecutiva: 3º Que el Agente ejecutivo que se nombre se le haga cargo del descubierto que quede una vez pasado el periodo de la obra o obra voluntaria: 4º Que quede sin efecto el nombramiento que en la actualidad existe de Agentes ejecutivos hechos a favor de

Casa del Recaudador, Ejecutivo Alejandro Rosado y del Ayuntamiento del mismo. Don Alejandro Rosado Gouraler y del Auxiliar Don Tomás Vaca Domínguez. Y por último y para que la Corporación pueda tomar señores con conocimiento de causa dota a conocer a los señores Concejales que por el auxiliar se la Agencia ejecutiva de contribuciones de esta Loma. Don Julio Gómez Martínez



Nombramiento
a favor de futos
Gómez Martínez

se había sido presentada instancia por la que manifiesta no tener insuiciente en aceptar el cargo de Agente ejemplares de este Ayuntamiento bajo las bases que expresa en su escrito, y a las que se dará lectura por el Secretario.

Acto seguido y de orden de la Presidencia por mí el Secretario se da la lectura íntegra del escrito de referencia y a las bases que se proponen y las cuales se copian literalmente:

Bases que fijan - Primera: El premio de cobertura del 20 por ciento de efecto el monto

entre lo que la Ley concede, será íntegramente para el Recaudador y un diente e igualmente le pertenecerán por completo los derechos de los expedientes que se inicien para el cobro de los descubiertos.

Segunda: El premio de cobertura y los derechos a que se hace referencia en la condición anterior, constituirán su remuneración, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacerle sueldo ni gastos alguna vez por ningún concepto.

Tercero: Con arreglo a lo establecido en el Estatuto de Recaudación, se hace responsable de los valores perjudicados dentro de los plazos establecidos, constituyendo para responder a ellos un fondo en la Caja municipal equivalente al cinco por ciento del veinte por ciento de los apremios de los descubiertos que se hagan efectivos.

Cuarta: La garantía establecida en la base anterior se liquidará por años venidos, retirando el recurriente lo que rebase de mil pesetas, siempre que los valores en su cargo estén saldados con las entregas hechas en efectivo y con los valores no cobrados que se encuentren en su poder.

Liquidación menor
sudal

Quinta: Se obliga a presentar al Ayuntamiento una liquidación mensual, pudiendo el mismo sin embargo, pedirle la rendición de la misma en cualquier fecha si lo creyera necesario, así como

a inspeccionar en todo momento cuando se refiere a los valores de su cargo.

Sexta: Del mismo modo queda obligado a cumplir cuantas disposiciones o alteraciones en la forma de cobro o acuerdo el Ayuntamiento o la Alcaldeía, poniéndolas en ejecución tan pronto como para ello sea requerido.

Septima: El cargo de valores que se le haga al entender el ejercicio de sus encargos dentro de treinta o sea en primeros de Enero próximo, dia en que comienza a ejercer sus funciones, no serán de su responsabilidad en tanto no sean recibidos y de la conformidad a los que el nos crea pertenecientes, ya por la gestión anterior, cuya conformidad o reposo, expondrá en el plazo improrrogable de seis meses.

Puesto el asunto a votación y así que lo fué decidido y concienciadamente la Corporación por unanimidad acuerda de conformidad con la proposición de la presidencia y en su consecuencia se declara separada la recaudación efectiva de la voluntaria del Repartimiento de Utilidades y demás impuestos y arbitrios que tiene esta localidad este Ayuntamiento, declarándose en los los nombramientos hechos de agente y auxiliar de la recaudación efectiva a favor de Don Alejandro Rosado Gómez y Don Toribio Vaca Domínguez respectivamente, y en su lugar se nombran como tal agente y bajo las condiciones que acaban de fijarse y constan en este acto a Don Julio Gómez Martínez, quien deberá además prestar para garantizar su gestión una fianza personal que a finales de la Corporación sea bastante, facultándose a la Comisión permanente para la aceptación o desestimación de



referida figura, acordándose al propio tiempo se notifique a los interesados a los efectos de cese suyo y toma de posesión otro.

El Pleno en virtud de haberse creado en los propios términos municipales de este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, una plaza de auxiliar de la Intervención dotada en el haber anual de dos mil pesetas y encontrándose en comodato interino de dícese para desempeñar el escriviente temporero Francisco Marquer Caldera, se acuerda su nombramiento con carácter interino para referida plaza de auxiliar y que por la Realdis se comunique esta vacante a la Junta Calificadora de destinos públicos a fin de que la misma se provea conforme a las disposiciones vigentes.

Y terminadas las asentencias reservadas al Pleno de este Ayuntamiento y después de ser ratificados los acuerdos aprobados por la Comisión permanente hasta esta fecha, se declaró por la Presidencia terminadas las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre, mandando extender la presente acta que firmaran todos los señores asistentes, de que certificó entre suscrito para el ejercicio de mil novecientos treinta Valle

Francisco Pérez Antonio Aguado

Juan Gatach Apuldor Cruz

Pascasio Cordeiro

Joaquín Borrás Antón Menor

H. Mauro Gauto

Pablo Llerena Aricano Chaparro

Vicente Martínez Portolomé Álvarez



Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 23 de Diciembre 1929

Ser la villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiún siendo las doce presididas por el señor Alcalde don Francisco Seguierdo Bermejo y con asistencia del impasible Secretario, se reunieron, previa especial convocatoria al efecto, los señores Concejales que figuraron al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que fueron citados.

Francisco
de Cerdito

La Presidencia manifiesta que la reunión tenía por objeto como ya sabían los señores Concejales por las cédulas de citación para tratar en la discusión y aprobación si procede de la transferencia de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del corriente año y cuya propuesta fue aceptada en principio por la Comisión permanente en sesión del día veintiuno de Noviembre próximo pasado.

La Corporación vistió la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formó la el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintiuno de Noviembre último.

Resaltando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este cap-



diente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que figura en las cantidades siguientes:

Sujetos	Actores	Conquistas Deducción			Quedan	Sujetos	Actores	Conquistas Aumento			Total
		que tienen Transferencia	P.T.	Peretas cor.				que tienen Transferencia	P.T.	Peretas cor.	
1º 4º	1.700	"	1.700	"	"	1º 5º	5.000	"	9.290	36	14.290 36
1º 4º	3.000	"	3.000	"	"	1º 4º	50	36	5.010	64	5.061 64
1º 9º	500	"	500	"	"	1º 8º	50	"	350		53 50
1º 11º	2.500	"	750	"	1.750	1º 11º	300	"	312	24	612 24
3º 1º	500	"	500	"	"	3º 1º	100	"	750	"	850 "
3º 2º	1.000	"	1.000	"	"	10º 6º	1.000	"	500	"	1.500 "
3º 2º	1.500	"	1.500	"	"	17º Uº	6.000	"	293	26	6.293 26
4º 4º	1.250	"	1.250	"	"	4º 4º	"	"	"	"	" 9,
6º 1º	1.460	"	1.460	"	"	6º 1º	"	"	"	"	" 9,
6º 1º	500	"	500	"	"	6º 1º	"	"	"	"	" 9,
7º 2º	2.500	"	1.000	"	1.500	7º 2º	"	"	"	"	" 9,
7º 4º	2.000	"	2.000	"	"	7º 4º	"	"	"	"	" 9,
10º 3º	1.000	"	1.000	"	"	10º 3º	"	"	"	"	" 9,

Atti mismos, acuerda que de este expediente se remita copia al Hno Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Y terminado el objeto de la convocatoria el señor Presidente levanta la sesión, extenuándose en presente acta que firman todos los señores Councillors asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Franco firmado

Antonio Igualada

Francisco Patricio

Ayto de la Encina

Pablo Yáñez Juan Chacón

Vicente Maestre Joaquín Soriano

Pedro Cordero José Luis Briones

Barceló Juárez Elías de la Corte

Bird





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ